



GUIA PAIS

Senegal



1. PANORAMA GENERAL	4
1.1. Situación, superficie, superficie agrícola, relieve y clima	4
1.2. Demografía y sociedad	4
1.2.1. Población, etnias, densidad demográfica y tasa de crecimiento	4
1.2.2. Población urbana y de las principales ciudades	4
1.2.3. Distribución de la población por edades y sexos	4
1.2.4. PIB per cápita	5
1.3. Población activa	5
1.4. Organización político-administrativa	5
1.4.1. Gobierno, partidos políticos y Parlamento	5
1.4.2. Organización administrativa y territorial del Estado	6
1.4.3. La Administración Económica y Comercial y distribución de competencias	6
1.5. Relaciones internacionales/regionales	7
2. MARCO ECONÓMICO	9
2.1. Estructura de la economía	9
2.2. Principales sectores de la economía	9
2.2.1. Agrícolas y de consumo	9
2.2.2. Industriales y de servicios	11
2.3. El sector exterior: relaciones comerciales	14
2.4. Infraestructura de Transporte	16
3. ESTABLECERSE EN EL PAIS	18
3.1. El mercado	18
3.2. Canales de distribución	18
3.3. Importancia económica del país en la región	19
3.4. Perspectivas de desarrollo económico	19
3.5. Oportunidades de negocio	20
4. IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	21
4.1. Tramitación de las importaciones	21
4.2. Aranceles y Regímenes económicos aduaneros	24
4.3. Normas y requisitos técnicos	27
4.4. Regulación de cobros y pagos al exterior	30
4.5. Contratación Pública	31
5. INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	32
5.1. Marco legal	32
5.2. Repatriación de capital/control de cambios	33
5.3. Incentivos a la inversión	33
5.4. Establecimiento de empresas	35
5.4.1. Representación y agencia	36
5.4.2. Tipos de sociedades	36
5.4.3. Constitución de sociedades	41
5.4.4. Joint ventures, socios locales	42
5.5. Propiedad industrial	42
6. SISTEMA FISCAL	43
6.1. Estructura general	43
6.2. Sistema impositivo	43

6.3.	Impuestos	43
6.3.1.	Sociedades	43
6.3.2.	Renta personas físicas	44
6.3.3.	IVA	46
6.3.4.	Otros	47
6.4.	Tratamiento fiscal de la inversión extranjera	48
7.	FINANCIACIÓN	49
7.1.	Sistema financiero	49
7.2.	Líneas de crédito, acuerdos multilaterales de financiación	50
7.3.	Acuerdo de cooperación económico-financiera con España	51
8.	LEGISLACIÓN LABORAL	52
8.1.	Contratos	52
8.2.	Trabajadores extranjeros	53
8.3.	Salarios, jornada laboral	53
8.4.	Relaciones colectivas; sindicatos; huelga	54
8.5.	Seguridad social	55
9.	INFORMACIÓN PRÁCTICA	56
9.1.	Costes de establecimiento	56
9.2.	Información general	61
9.2.1.	Formalidades de entrada y salida	61
9.2.2.	Hora local, vacaciones y días festivos	61
9.2.3.	Horarios laborales	61
9.2.4.	Comunicaciones con España	62
9.2.5.	Moneda	62
9.2.6.	Lengua oficial y religión	62
9.3.	Otros datos de interés	62
9.4.	Direcciones útiles	63
9.4.1.	En España	63
9.4.1.1.	Representaciones oficiales	63
9.4.1.2.	Otras	63
9.4.2.	En el país	63
9.4.2.1.	Representaciones oficiales españolas	63
9.4.2.2.	Principales organismos de la Administración pública	64
9.4.2.3.	Organizaciones industriales y comerciales	64
9.4.2.4.	Sanidad	64
9.4.2.5.	Hoteles	65
9.4.2.6.	Otros: prensa, alquiler de coches, etc.	65
9.4.3.	Guía de direcciones locales de Internet de interés	65
10.	BIBLIOGRAFÍA	66
11.	ANEXOS	67
	<i>Cuadro 1: DATOS BÁSICOS</i>	67
	Cuadro 2: PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	68
	Cuadro 3: INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	69
	Cuadro 4: CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS	69

1. PANORAMA GENERAL

1.1. Situación, superficie, superficie agrícola, relieve y clima

La República de Senegal se encuentra situada en el extremo oeste del continente africano aproximadamente a 1.800 kilómetros al sur de las islas Canarias.

La superficie total de Senegal es de 197.722 Km². Limita al norte con Mauritania (813 Km de frontera), al este con Malí (419 Km) y al sur con Guinea Bissau (338 Km) y la República de Guinea (330 Km). En el interior del país, a lo largo del río Gambia, se extiende la república que lleva ese mismo nombre, cuya línea fronteriza es de 740 Km. Al oeste, la costa atlántica se extiende a lo largo de 531 Km.

Senegal es un país llano. El punto de mayor altitud (581 metros) se encuentra en la parte oriental. El país está surcado por cuatro grandes ríos: el Senegal, el Gambia, el Casamance y el Saloum. La superficie cultivable supera los 3,8 millones de hectáreas de las que, como media, se cultivan 2,4 millones. Las principales zonas de cultivo se encuentran entre los deltas y cuencas de los ríos mencionados.

El clima es subsahariano tropical, distinguiéndose dos estaciones: la seca de noviembre a junio y la estación de lluvias de julio a octubre. La vegetación varía desde la sabana saheliana al norte hasta el bosque tropical al sur.

1.2. Demografía y sociedad

Senegal es un Estado aconfesional, que se caracteriza por una buena integración entre las diferentes razas, culturas y religiones. Los musulmanes representan el 94% de la población, siendo el resto católicos (5%) y animistas (1%).

El francés es el idioma oficial. No obstante, las lenguas nacionales contempladas en la Constitución son el wolof, el serere, el diola, el pular, el soninké y el mandinga.

1.2.1. Población, etnias, densidad demográfica y tasa de crecimiento

En 2009, la República de Senegal cuenta con una población de 13,7 millones de habitantes, con un crecimiento demográfico del 2,7% anual. La media de hijos por mujer se sitúa en 4,9 y la esperanza de vida al nacer está en torno a los 59 años, dos más que la media de África subsahariana. Senegal no está entre los países africanos con alta incidencia de SIDA. Según datos de 2007, la tasa de IVH se sitúa en un 1%.

Existen en torno a 20 grupos étnicos en Senegal. El grupo mayoritario es el Wolof (43% de la población), seguido de los Peul (24%), Serère (15%) y Diola (4%). Otros grupos minoritarios son los Mandinga, Soninké, Toutcouleur y Bassari. La comunidad europea y libanesa representa el 1% de la población total.

1.2.2. Población urbana y de las principales ciudades

El 42% de la población se concentra en zonas urbanas, proporción muy superior a la de otros países de la región (el crecimiento de la población urbana es de un 3% anual).

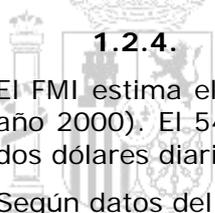
Las ciudades más pobladas son Dakar (2,5 millones de habitantes), Thiès (270.000 habitantes), Kaolack (180.000 habitantes) y Saint-Louis (176.000 habitantes). La densidad de población es de 62,5 h/km².

La tasa de escolarización primaria se sitúa en un 75%, mientras que la tasa de alfabetización entre adultos no alcanza el 40%.

1.2.3. Distribución de la población por edades y sexos

Senegal es un país con una población mayoritariamente joven. El 42% de la población es menor de 15 años, y sólo un 3% supera los 65. Por lo que respecta a la distribución por sexos, los hombres constituyen un 47,8% del total de la población, frente a las mujeres que representan un 52,2%.

La tasa de natalidad, en 2009, se sitúa en un 36,8 por 1.000 habitantes, mientras que la de mortalidad está en torno al 9,8 por 1.000 habitantes. Por su parte, la tasa de mortalidad infantil es de 58,9 por 1.000 nacimientos.



1.2.4. PIB per cápita

El FMI estima el PIB per cápita en Senegal, en 2009, en 983 dólares USA (a precios del año 2000). El 54% de la población vive por debajo del umbral de la pobreza (menos de dos dólares diarios).

Según datos del PNUD, Senegal tenía en el año 2007 un coeficiente de Gini del 41,3.

1.3. Población activa

Entre las características estructurales del país destaca el fuerte peso del sector privado informal de la economía, decisivo para atender las necesidades de supervivencia de las familias, y que constituye la primera fuente de empleo. Como consecuencia de ello, se estima que el subempleo afecta a cerca de un 75% de la población activa.

Las autoridades senegalesas sitúan la tasa de desempleo en torno al 40%, frente a otras fuentes que la estiman en casi un 50%.

Se calcula la población activa en 5,5 millones de personas, lo que representa un 40% de la población total. Por lo que respecta al desglose sectorial, la agricultura emplea a un 77,5% de la población ocupada, frente a la industria y los servicios que lo hacen en un 22,5%.

1.4. Organización político-administrativa

La República de Senegal sigue un modelo político-administrativo de corte francés. Senegal puede ser considerado como un referente de estabilidad democrática en África Occidental. La capital del África Occidental Francesa estuvo en Senegal y desde la independencia, en 1960, la alternancia en el poder ha sido pacífica, siendo de los pocos países africanos que no ha vivido un golpe de Estado.

1.4.1. Gobierno, partidos políticos y Parlamento

Senegal es una república de régimen presidencialista. El presidente de la República es elegido por sufragio universal directo, mediante un sistema mayoritario a dos vueltas. Las elecciones presidenciales se celebran cada cinco años, si bien hasta la reforma constitucional de 2001 el mandato era por siete años.

En la Constitución, que data de 1963, se establece la separación de los tres poderes y un sistema que otorga amplias prerrogativas al Jefe del Estado, a la vez que se reconoce el pluripartidismo, el derecho a la huelga de los trabajadores y el de asociación. El presidente determina las directrices políticas y nombra al Primer Ministro, que es el jefe del Gobierno. Tiene capacidad para disolver la Asamblea Nacional tras consultar con el Primer Ministro y el presidente de dicha Asamblea, aunque sólo durante los dos primeros años de legislatura.

El poder legislativo se reparte entre el Gobierno y el parlamento. Senegal tiene un sistema bicameral, integrado por una Asamblea Nacional, compuesta por 150 miembros elegidos por cinco años y un Senado, que fue suprimido en 2001 por el Presidente (alegando motivos económicos) y posteriormente reinstaurado en 2007. De los actuales 100 senadores, 65 son nombrados de forma directa por el Presidente de la República y 35 elegidos por sufragio indirecto.

Senegal tiene más de 60 partidos políticos, si bien la mayoría son marginales o nominales. La oposición está unida en la coalición *Benou Siggil Senegal*, formada por 20 partidos, entre los cuales el Partido Socialista, la Alianza de Fuerzas del Progreso (AFP) y la Liga Democrática/Movimiento por el Partido del Trabajo (LD/MPT).

2007 fue un año electoral, con elecciones presidenciales en febrero, en las que resultó reelegido el Presidente Abdoulaye Wade (elegido por primera vez en 2001), y legislativas

en junio, boicoteadas por la oposición y en las que el presidencial Partido Democrático de Senegal (PDS) obtuvo la victoria con 131 escaños sobre 150, con la participación más baja de la historia de Senegal (34,7%). En marzo de 2009, se celebraron elecciones locales, resultando ganadora la oposición, al perder el PDS las alcaldías de Dakar, Thiès y Saint-Louis, entre otras localidades.

Desde junio de 2007, se han producido numerosas remodelaciones gubernamentales. El actual gobierno está compuesto por 31 Ministros (diez menos que en el primer Gobierno formado en 2007), de los cuales 11 son Ministros de Estado, y dos Ministros Delegados (entre ellos, el Ministro Delegado del Ministerio de Economía y Finanzas, responsable del Presupuesto).

Las próximas elecciones legislativas y presidenciales se celebrarán en 2012. El Presidente de la República ha anunciado, en 2009, su intención de concurrir a las mismas.

1.4.2. Organización administrativa y territorial del Estado

Senegal se organiza territorialmente de acuerdo con el modelo francés de administración territorial en distritos, departamento y regiones. Hay 11 regiones administrativas (Dakar, Thiès, Kaolack, Diourbel, Saint-Louis, Kolda, Fatick, Louga, Matam, Ziguinchor y Tambacounda) que, a su vez, se dividen en departamentos.

Se puede decir que la organización territorial del Estado ha heredado una configuración muy centralizada. Progresivamente, desde 1960, se han ido aplicando medidas de ordenación del territorio y promoción de la democracia local. Los representantes del Estado mantienen la tutela en todos los niveles de las administraciones territoriales. Las instituciones multilaterales financian programas tendentes a favorecer la descentralización de la administración, con el fin de aumentar su eficacia.

1.4.3. La Administración Económica y Comercial y distribución de competencias

La principal administración económica es el Ministerio de Economía y Finanzas. Del Ministro titular dependen directamente varias Direcciones Generales, entre las cuales cabe destacar, la Dirección de Previsión y Estudios Económicos, la Dirección de Cooperación Económica y Financiera, la Dirección de Apoyo al Sector Privado y la Dirección de la Deuda y la Inversión. Asimismo, la Agencia Nacional de Estadística y Demografía y el Fondo de Promoción Económica dependen del Ministerio de Economía y Finanzas.

Del Ministro Delegado del Ministerio de Economía y Finanzas y encargado del Presupuesto dependen la Dirección General de Finanzas, la Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Impuestos, entre otras.

Existe un conjunto de servicios complementarios controlados por el Ministro de Economía y Finanzas, como son el Centro de Estudios Políticos para el Desarrollo, la Célula de Apoyo a la Contratación Pública y la Inspección General de Finanzas.

Además del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Administración económica, cabe destacar los siguientes Ministerios:

- Ministerio de Minas, Industria, Transformación Alimentaria de Productos Agrícolas y PYMES, del que dependen la Agencia Senegalesa de la Propiedad Intelectual, la Agencia de Ordenación y Promoción de Zonas Industriales (APROSI), la Sociedad de las Minas de Oro de Sabodala y la Sociedad de Estudios de Fosfatos de Matam.
- Ministerio de Agricultura y Ministerio de la Ganadería, de los que dependen las Direcciones Generales de Ingeniería rural, Ganadería, Horticultura, Protección de Vegetales (vigilancia fitosanitaria) y una serie de centros de formación agropecuaria y laboratorios de control. Del primero dependen la Agencia Nacional del Plan REVA (Plan de Retorno a la Agricultura), el Instituto Senegalés de Investigación Agrícola (ISRA) y el Comité Nacional Interestatal de Lucha contra la Sequía en el Sahel (CILSS).

- Ministerio de Economía Marítima, Pesca y Transportes Marítimos, que comprende las Direcciones de Protección y Vigilancia de Pesca, Pesca Continental, Pesca Marítima, Industrias de Transformación de Productos de la Pesca, Gestión y Explotación de Fondos Marinos, así como varios centros de formación de pesca.
- Ministerio de Artesanía, Turismo y Relaciones con el Sector Privado y el Sector Informal, que comprende la Dirección General de Estudios y Planificación Turística y la Célula de Intermediación con el Sector Privado y el Sector Informal, entre otras. Asimismo, están adscritas a este Ministerio la Agencia Nacional de Promoción Turística (ANPT) y la Sociedad de Acondicionamiento de la "Petite Côte" (SAPCO).
- Ministerio del Urbanismo, Hábitat, Construcción e Hidráulica, del que dependen las Direcciones Generales de Arquitectura y Urbanismo, Saneamiento, Construcción, Hidráulica Urbana, Paisajes y Espacios Verdes Urbanos, así como Sociedades Estatales como la Oficina Nacional de Saneamiento de Senegal (ONAS) y la Sociedad Nacional de Aguas de Senegal (SONES).
- Ministerio de Energía, del que dependen las Direcciones Generales de Electricidad y de Energías Renovables, entre otras. Están adscritas al Ministerio de Energía la Agencia Senegalesa de Electrificación rural (ASER), la Organización del Desarrollo del Río Senegal (OMVS) y la Organización del Desarrollo del Río Gambia (OMVG), así como la Sociedad Nacional de Electricidad (SENELEC).
- Ministerio de Cooperación Internacional, Ordenación del Territorio, Transportes Aéreos e Infraestructuras, del que dependen las Direcciones de Infraestructuras Aeroportuarias, Transportes Terrestres, y Financiación por Partenariado Público-Privado, entre otras. Están adscritas a este Ministerio la Agencia Autónoma de Obras de Carreteras (AATR) y la Agencia Nacional de Aviación Civil (ANACS).

Por último, en lo que concierne a la administración comercial, al margen de la Dirección de Aduanas, cabe destacar:

- Ministerio de Comercio, que comprende las Direcciones de Comercio Interior y Comercio Exterior, la Agencia de Regulación de Contratos Públicos (ARM), la Agencia Senegalesa de Promoción de Exportaciones (ASEPEX), la Unión Nacional de Cámaras de Comercio y el Centro de Información del Comercio Exterior (CICES).

Finalmente, cabe mencionar la Agencia de Promoción de Inversiones y Grandes Obras (APIX), creada por Decreto (2000/562, de 10 de julio) y que depende directamente de la Presidencia del Gobierno. Su misión es la promoción de las inversiones, tanto nacionales como extranjeras en Senegal, facilitando la realización de los trámites necesarios para invertir.

1.5. Relaciones internacionales/regionales

Las relaciones bilaterales de Senegal con la **UE** se han enmarcado dentro del Acuerdo de Cotonou, firmado el 23 de junio de 2000 entre la UE y 77 estados de África, Caribe y Pacífico (Países ACP). Este acuerdo, que establece un régimen de preferencias comerciales, estaba programado para finalizar el 1 de enero de 2008 y ser sustituido por un nuevo marco comercial que permita respetar las reglas de no discriminación y reciprocidad de la OMC. La consiguiente propuesta de Acuerdos de Asociación Económica (APEs, por sus siglas en francés), formulada por la Comisión Europea a la región de África Occidental, a través de la CEDEAO (Comunidad Económica de los Estados de África Occidental), suscitó inicialmente fuertes tensiones, siendo rechazada por los Países Menos Adelantados (PMAs) de la región.

Los APEs, actualmente en fase de negociación, son Acuerdos comerciales (en materia de mercancías y servicios) por los que la UE permite el libre acceso a su mercado de los productos de estas regiones, a cambio de un acceso casi-recíproco para los productos europeos. Se pretende llegar a la liberalización completa de una cesta de productos que representa el 80% del comercio bilateral, tras un período de transición de 15 años.

Por lo que respecta a África Occidental, las negociaciones han avanzado muy lentamente, básicamente por la postura beligerante de los países miembros de la CEDEAO, que a

fecha de hoy, es el bloque más atrasado en el diálogo sobre los APEs de todos los países ACP, por lo que resulta difícil aventurar una fecha para la firma de los Acuerdos.

Entretanto Senegal se beneficia de la Iniciativa *Everything But Arms* (EBA), incluida en el Sistema de Preferencias Generalizadas de la UE, así como *del African Growth Opportunity Act* (AGOA), que liberaliza el comercio entre Estados Unidos y 39 países de África Subsahariana.

Por otra parte, Senegal no ha renovado el Acuerdo de Pesca con la UE, que expiró en 2006. Desde dicha fecha, no han tenido lugar nuevas negociaciones.

En abril de 2001, se le reconoce la condición de País Menos Adelantado (PMA), según la clasificación de Naciones Unidas. El país se beneficia del apoyo reforzado por parte de sus asociados en materia de desarrollo, sobre todo en lo relativo a alivio de la deuda, acceso a los mercados y otras iniciativas que se originaron en la Ronda Uruguay y el Programa de Doha para el Desarrollo, con objeto de integrar a los PMA en el sistema multilateral de comercio, como la ya mencionada Iniciativa *Everything But Arms*.

Por otra parte, Senegal es miembro fundador de la **OMC**, por lo que concede a las importaciones de los países miembros el trato de Nación Más Favorecida.

Asimismo, pertenece a la **UEMOA** (Unión Económica y Monetaria de África Occidental), creada en 1994, por lo que la política comercial del país consiste fundamentalmente en la aplicación de la política comercial común de la UEMOA. Desde 2002, este bloque de integración regional aplica un Arancel Exterior Común (TEC), por lo que los derechos aduaneros aplicados en el país se han reducido notablemente desde su creación.

La UEMOA tiene una única unidad monetaria: el Franco de la Comunidad Financiera Africana (F CFA), que mantiene una paridad fija con el Euro (1 € = 655,957 F CFA). La política monetaria es dictada por el BCEAO (Banco Central de Estados de África del Oeste), con sede en Dakar.

Senegal es, asimismo, miembro fundador de la **CEDEAO** (Comunidad Económica de los Estados de África Occidental), creada en 1975 y que a fecha de hoy cuenta con 15 miembros. Su objetivo a largo plazo es convertirse en una federación de estados de África Occidental con un Parlamento, un Tribunal de Justicia, una Secretaría Ejecutiva y un Consejo Económico y Cultural.

En el ámbito comercial de la CEDEAO, se suprimen los derechos y tasas a la importación y a la exportación, eliminándose las restricciones en el comercio intracomunitario y suprimiéndose los obstáculos a la libre circulación de personas, bienes, servicios y capital. Como ya se ha mencionado, la CEDEAO está actualmente desempeñando un papel destacado en la negociación de los APEs.

En el ámbito de las Instituciones Financieras Internacionales, el **Banco Mundial** colabora con Senegal desde 1966, con el objetivo de reducir la pobreza y crear empleo. En la actualidad, el BM financia y supervisa diversos proyectos de desarrollo rural e infraestructuras de agua.

Por otra parte, Senegal es miembro del **Fondo Monetario Internacional** desde 1962. En 2007, el FMI aprobó para Senegal el Instrumento de Apoyo a la Política Económica (ISPE) con un horizonte de tres años. El ISPE con Senegal pretende ayudar a consolidar la estabilidad macroeconómica del país, prestando especial atención a la transparencia y equilibrio en su política fiscal.

Finalmente, el Grupo **Banco Africano de Desarrollo** (BafD) financia proyectos en Senegal desde 1972, priorizando el desarrollo del sector privado y las infraestructuras. El BafD financia actualmente la autopista de peaje Dakar-Diamniadio (55,6 M€) y la central eléctrica de Kounoune (38,1 M€).

En este apartado hay que destacar la condonación de 2.500 M \$USA, que estos tres organismos han realizado en 2006.

2. MARCO ECONÓMICO

2.1. Estructura de la economía

Según el Ministerio de Economía y Finanzas, la desagregación del PIB por sectores de origen en 2009, es la siguiente: el sector agropecuario representa un 13,8% del PIB (agricultura, 7,2%; ganadería, 3,8%, silvicultura y pesca, 2,8%), el sector secundario supone un 20,5% (industria manufacturera, 12,2%; minería 0,9%), la construcción un 4,8% y los servicios un 65,7%.

2.2. Principales sectores de la economía

2.2.1. Agrícolas y de consumo

Aunque se está haciendo un esfuerzo de modernización de la **agricultura**, el sector agrario continúa siendo, hoy por hoy, muy poco productivo. De él depende más de un 70% de la población mientras que su contribución al PIB supone tan sólo un 13,8% en 2009.

Los resultados de la última campaña agrícola, tras varios años de sequía, han sido especialmente buenos, gracias al "hivernage" (temporada de lluvias) de 2009, que registra una pluviometría favorable con precipitaciones abundantes y bien repartidas, que anuncian una buena cosecha, así como un record en la producción de arroz. Se prevé que todo ello contribuya a avanzar en la GOANA (*Grande Offensive Agricole pour la Nourriture et l'Abondance*), iniciativa lanzada por el Gobierno en 2008 y cuyo objetivo primordial es reducir la dependencia de Senegal de las importaciones de productos agrícolas.

Estos buenos resultados se reflejan en un incremento del 8,1% en el subsector agrícola en 2009, con respecto al 24,4% en 2008. Los cultivos industriales y la horticultura son los principales responsables de este de impulso, con un 8% de incremento en ambos subsectores.

Según estimaciones de la FAO, la superficie cultivable de Senegal supera los 3,8 millones de ha. (equivalente al 19% de la superficie del país), de las que como media se cultivan 2,4 millones de ha (63% de la superficie cultivable).

Las principales zonas de cultivo se encuentran en los deltas y valles de sus principales ríos, el río Senegal (al norte del país, estableciendo frontera con Mauritania), el río Gambia (alrededor del cual se encuentra enclavado el país del mismo nombre) y el río Casamance (al sur del país, en la franja entre Guinea Bissau y Gambia). La tasa de explotación de superficies cultivables es muy variable, oscilando entre el 100% en la zona de Niayes (línea costera entre Dakar y Saint-Louis, hoy saturada), al 50-60% en las cuencas de los ríos Casamance y Gambia. Existe, asimismo, gran disponibilidad de tierra cultivable en el valle del río Senegal, donde se concentran las mayores reservas de agua del país.

Las explotaciones agrícolas industriales de cierto tamaño son escasas y se limitan al cacahuete, el azúcar, el algodón y, en menor medida, el tomate industrial. Estos cultivos están gestionados por empresas como SUNEOR, antes SONACOS (Sociedad Nacional de Comercialización de Oleaginosas de Senegal), empresa que realiza el procesamiento del cacahuete, la empresa textil SODEFITEX en el caso del algodón, SOCAS en el concentrado de tomate y la Compañía Azucarera de Senegal (CSS). Esta última, implantada en la cuenca del río Senegal, explota 10.000 ha y produce en torno a 100.000 toneladas de azúcar refinado destinadas al mercado local. Única empresa productora de azúcar, es propiedad del grupo libanés Mimra y desde hace 40 años ostenta el monopolio en Senegal.

La principal producción local es el cacahuete, que se produce en el Senegal central y oriental. Le siguen en importancia cultivos resistentes a la sequía como el mijo y el sorgo en la región central y norte del país, así como arroz (el país es deficitario en este cereal) en el valle del río Senegal y en la región de Casamance.

Símbolo de la agricultura senegalesa, el cultivo del cacahuete tiene una dimensión social importante: 7 agricultores sobre 10 producen cacahuete y se estima que un tercio de la población senegalesa depende directa o indirectamente de su cultivo. Sin embargo, el cacahuete se enfrenta a importantes dificultades debidas fundamentalmente a un déficit crónico en semillas de calidad, que conlleva una caída de los rendimientos medios. En la campaña 2007-2008, marcada por una escasa y tardía pluviometría, no se superaron las 332.000 toneladas (frente al millón de toneladas de 2000). En 2008/2009, gracias a una pluviometría más favorable y a la intervención del estado a través de subvenciones de 60.000 toneladas de semillas, se estima una producción de 647.000 toneladas.

Primer productor y exportador mundial de aceite de cacahuete (segundo producto de exportación tras los productos de la pesca y por delante del algodón), Senegal tiene una capacidad industrial efectiva en torno a las 450.000 toneladas. SONACOS fue privatizada en 2004 y actualmente pertenece al consorcio Advens Group.

Por lo que respecta a las frutas y hortalizas, la producción se mantiene orientada fundamentalmente a satisfacer la demanda interna, que absorbe el 95% del total de la producción. Sin embargo, se está prestando cada vez más atención al potencial exportador de Senegal en este sector, especialmente en lo que concierne a las frutas y verduras de fuera de temporada (*contre-saison*), concretamente en la cuenca del río Senegal. Durante la campaña 2008/2009 se exportaron más de 17.000 toneladas de tomates, judías verdes, maíz dulce, pepinos y melones. Las exportaciones de mangos se estimaron en 6.000 toneladas (la temporada empieza en junio), continuando la tendencia al alza iniciada en 2005.

En resumen, la horticultura de fuera de temporada presenta interesantes oportunidades de negocio. Las perspectivas de diversificación y desarrollo se han visto impulsadas estos dos últimos años, tanto por nuevos inversores privados como por el Programa de Desarrollo de Mercados Agrícolas financiado por el Banco Mundial, que prioriza las zonas cultivables de la cuenca del río Senegal.

En el intento por mejorar la productividad y el valor añadido del sector primario, hay que mencionar el Plan REVA (Retorno a la Agricultura), macroproyecto concebido en 2006 por el presidente de la República de Senegal, consistente en desarrollar una red de modernización del sector agrícola por todo el país, mediante la implantación de una serie de puntos-nudos de alta productividad y especialización. Este proyecto pretende frenar el éxodo rural, generando puestos de trabajo para los jóvenes.

La **ganadería** constituye un subsector importante del sector primario, representando un 27% del mismo y un 3,8% del PIB. Las principales cabañas son de bovino, caprino y ovino y cerca de 350.000 familias trabajan en el sector, que es particularmente vulnerable a los periodos de sequía. La producción avícola se beneficia todavía de la prohibición de importación de carnes de ave, decretada en 2005 con motivo de la gripe aviar. Por su parte, la producción lechera resulta insuficiente para cubrir la demanda, por lo que la importación de leche en polvo es imprescindible para la elaboración de productos lácteos.

La **pesca** en Senegal ha sido tradicionalmente un sector con vocación exportadora y generador de empleo, que se ha sostenido gracias a la variedad de recursos disponibles a lo largo de un litoral de 531 Km. Actualmente, el sector de la pesca marítima es la primera fuente de divisas de país y representa un 12,4% del PIB del sector primario y un 1,7% del PIB total. El enorme impulso que registró el sector durante la década de los 90 se ha ido frenando gradualmente, para entrar en una etapa de declive preocupante, que se refleja en una situación de degradación de los recursos y de reducción del volumen de exportaciones, en particular de las especies de mayor valor añadido. Este es el caso del atún, cuyas capturas y descargas en Senegal se han reducido, de forma que la industria conservera se encuentra con problemas de sobrecapacidad.

En 2009, las capturas de pesca ascendieron a 450.000 toneladas, representando el 25% de las exportaciones (la mitad de la cual está destinada al mercado europeo). La pesca artesanal garantiza un 80% de las descargas y representa el 60% del abastecimiento de las compañías de exportación.

Hay que señalar que el último Acuerdo de Pesca con la Unión Europea expiró en junio de 2006, no habiéndose renovado a fecha de hoy.

2.2.2. Industriales y de servicios

El sector secundario representa un 20,5% del PIB de Senegal. Tras unos resultados negativos en 2008, muestra signos de recuperación en 2009, registrando un débil crecimiento estimado en un 1,8%, impulsado fundamentalmente por el subsector de productos químicos (+35%), la metalurgia (+19%) y la fabricación de productos alimentarios (+31%).

La competitividad del sector industrial se ve afectada por la falta de inversiones, el tamaño del mercado, la competencia del sector informal y los costes de los factores de producción. Por otra parte, la finalización y rehabilitación de las infraestructuras de transporte que unen Senegal con otros países de la UEMOA permitiría un mejor acceso de la industria senegalesa a un mercado sustancialmente más amplio, aunque, por el momento, escasamente integrado.

En el **sector alimentario y de bebidas**, se producen harina y derivados de la harina, aceite de cacahuete, azúcar, lácteos, cerveza, refrescos, embotellados de agua mineral y conservas vegetales y de pescados. Existen varias empresas de fabricación de galletas, harina de trigo y mijo. La ya mencionada SONACOS (Sociedad Nacional de Comercialización de Oleaginosas de Senegal) es la empresa productora de aceite de cacahuete, cuya producción depende de la evolución de la cosecha de cacahuete.

El azúcar está ligado a la Compañía Azucarera de Senegal (CSS), que goza de una importante protección arancelaria. También existen unidades industriales, entre otras, en subsectores como el lácteo (hay pequeñas unidades de pasteurización, ninguna de tratamiento UHT). El sector de las bebidas atraviesa un momento de dinamismo, no así el de las conservas de pescado.

El **sector textil** es un sector muy integrado, con empresas presentes en todas las etapas del proceso, desde la recogida de algodón hasta la confección. Como en el caso de la industria agroalimentaria, la textil se basa en el procesamiento de la producción agrícola, sobre todo, de algodón. Cabe mencionar la presencia de la Sociedad de Desarrollo de Fibras Textiles (SODEFITEX), propiedad del Estado hasta 2003 y desde entonces privatizada y adquirida por la francesa Dagrís.

El sector textil senegalés viene sufriendo una crisis en la última década derivada de un entorno difícil, la fuerte competencia procedente de Asia, unos costes de producción elevados (el Gobierno hasta hace poco subvencionaba a la SODEFITEX para que comprase algodón a un precio mayor que el mundial y, de este modo, fomentar su cultivo), un sector informal consolidado y falta de inversiones.

Esta crisis se ha visto acentuada por los efectos negativos de las importaciones fraudulentas de productos textiles. Pese a un marco legal internacional preferente con iniciativas como el AGOA (*African Growth and Opportunity Act*) de EEUU o el EBA (*Everything but Arms*) de la UE, que permitirán un acceso libre de derechos de aduana para el textil senegalés, abriendo perspectivas favorables, la crisis que atraviesa esta industria es muy profunda. Las fábricas están cerradas y el mercado interior se nutre casi exclusivamente de importaciones.

Otro sector importante es el de la **construcción y materiales de construcción**, que atravesó un momento de auge en 2007 (con un crecimiento del 11,7%), gracias a las obras públicas previas a la celebración de la cumbre de la Organización de la Conferencia Islámica en Dakar, en marzo de 2008, que sirvieron de empuje al sector.

Sin embargo, en 2009, el sector se ha contraído en un 0,7%, con respecto al año anterior, debido a la caída de las inversiones públicas, las dificultades que han sufrido las empresas del sector como consecuencia de las facturas impagadas por parte del Estado, y, finalmente, la reducción en los flujos de las remesas de la diáspora senegalesa.

La demanda de cemento, indicador básico de la fortaleza del sector, sufrió una caída del 15% en el último trimestre de 2008, recuperándose, en 2009, ligeramente la producción.

Para 2010, se prevé una cierta reactivación del sector de los materiales de construcción, impulsada por las obras actualmente en curso de la autopista de peaje Dakar-Diamniadio y del nuevo Aeropuerto Internacional Blaise Diagne.

Existen dos industrias cementeras (la SOCOCIM y *Ciments du Sahel*), productoras de elementos prefabricados. En 2009, se anunció la inversión que prevé realizar el grupo nigeriano Dangote, consistente en la construcción de una cementera (con una capacidad de 2,5 millones de toneladas) en la región de Thiès. El proyecto, que asciende a 400 M€, será ejecutado por la compañía china Sinoma.

El **sector químico** senegalés tiene un peso relevante en la economía y está, asimismo, considerablemente diversificado. Existe una refinería de petróleo con capacidad de 1,4 millones de toneladas por año y unidades industriales de ácido sulfúrico y fosfórico, abonos, pilas, plásticos, pinturas, fármacos, productos fitosanitarios y perfumería.

La principal empresa del sector químico es *Industries Chimiques du Sénégal* (ICS), empresa pública extractora y procesadora de fosfatos y fertilizantes, que en su día fue de las más pujantes del país. En 2008, fue recapitalizada por parte del grupo indio IFFCO, que adquirió el 85% de su capital. Actualmente, el 90% de la producción de ICS se exporta a India.

Por otra parte, la refinería de Mbao es propiedad de la *Société Africaine du Raffinage* (SAR), cuyo capital pertenece a Total (42,8%), Shell (23,6%) y la sociedad pública Petrosen (33,6%). En 2009, el saneamiento financiero de la SAR ha contribuido considerablemente a la recuperación de su actividad, con un crecimiento del 5,6%. Hoy por hoy, la producción de la refinería, con capacidad de 1,4 millones de tn/año, se destina básicamente al mercado local y las reexportaciones van destinadas fundamentalmente a Malí.

El **sector de la energía** atraviesa una situación de inestabilidad. Siendo la energía fundamental para el desarrollo en todos los sentidos (reducción de la pobreza, generación de empleos, desarrollo económico), el país sigue conociendo carencias y frecuentes cortes de suministro. Las carencias legales, por su parte, frenan las inversiones extranjeras y el desarrollo de energías renovables y biocarburantes, tan necesarios para reducir la dependencia de los productos petrolíferos y la vulnerabilidad del país a los factores exógenos.

En cuanto al subsector específico de la **energía eléctrica**, se han producido ciertos cambios en él último año. Desde el punto de vista organizativo, la empresa nacional de electricidad, SENELEC, se encuentra en pleno proceso de reestructuración, cuyo objetivo es convertir la empresa en un *holding* con el fin de dar entrada al capital privado y crear tres empresas independientes encargadas de la producción, transporte y distribución de la energía eléctrica, respectivamente. La empresa francesa RTE INTERNATIONAL ha sido la adjudicataria del concurso público para preparar la nueva estructura del *holding*.

En el **sector minero**, la explotación de los yacimientos de fosfatos constituye la actividad dominante, aunque en el país destacan también los yacimientos de oro, hierro, mármol, turba y titanio, que están poco explotados. No obstante, la minería representa tan sólo un 0,9% del PIB de Senegal. En los últimos años el sector de los fosfatos ha vivido un proceso de reestructuración, al integrarse las actividades de producción de ácido fosfórico y fertilizantes con las de extracción de fosfatos bajo el paraguas de ICS. Esta operación de integración vertical y de ampliación de capacidad ha contado con financiación francesa, alemana y norteamericana.

Cabe mencionar que la *Société Sénégalaise des Phosphates de Thiès* (SSPT) fue adquirida por el grupo español TOLSA, al privatizarse en 1998.

El sector minero es considerado como prioritario por el Gobierno senegalés, que busca promover las industrias extractivas y de transformación de los recursos minerales existentes, así como la búsqueda de nuevos recursos. Sin embargo, para ello es preciso el capital extranjero y mejorar la red de infraestructuras de transporte (carretera y/o ferrocarril) en las regiones con yacimientos sin explotar

Recientemente se ha inaugurado una planta de producción de fertilizantes, junto a una mina de fosfatos en Ndendori (región de Matam). Se estima que el yacimiento cuenta con unas reservas de 40 millones de toneladas sobre una superficie de 9 km². Sin embargo, el transporte de los fosfatos desde esta región nororiental a Dakar constituye a fecha de hoy un problema no resuelto.

Entre los yacimientos más prometedores y aún por explorar destacan los fosfatos de calcio en Semmé (se estiman en 40 millones de toneladas) y el oro en la mina de Sabadola (este de Senegal). También en el este hay reservas de hierro estimadas en 800 millones de toneladas.

Por otra parte, la australiana MDL (*Mineral Deposits Limited*) firmó, en 2008, un contrato para la extracción de zircón (mineral utilizado para pigmentos en azulejos y ladrillos refractarios) a lo largo de la costa, entre Dakar y Saint-Louis. No obstante, en marzo de 2010, no se ha iniciado aún la explotación de estas minas.

Finalmente, en el sector de las industrias extractivas hay que mencionar la gran operación anunciada en 2007 por el grupo Arcelor Mittal, que firmó un acuerdo con el Estado senegalés para la explotación de minas de hierro en la región de Falemé, en el sudeste del país, con una inversión prevista de 2.500 M \$USA (incluirla la explotación de la mina, la construcción de un nuevo puerto minero en Bargny -proximidades de Dakar - y de 700 Km de vía férrea para conectar la mina con el puerto). La concesión con que cuenta Arcelor Mittal prevé el comienzo de la explotación en 2011, pero ello es poco probable al ralentizar el grupo sus inversiones en todo el mundo, debido a la adversa coyuntura económica internacional.

La **exploración petrolífera** constituye otra de las prioridades del gobierno de Senegal, para lo que cuenta con el apoyo del Banco Mundial. La sociedad pública PETROSEN realiza de forma continuada nuevas prospecciones. A pesar de los esfuerzos llevados a cabo en las últimas décadas, el subsuelo senegalés está poco explorado, concentrándose buena parte las actividades de este género en los alrededores de Dakar (Sebikotane y Thiès), sin demasiado éxito, y *offshore* en Casamance (donde se ha encontrado crudo pesado e indicios de petróleo ligero). La estrategia gubernamental pasa por la explotación de estos recursos para lograr una mayor autonomía energética, aumentar las exportaciones y disminuir los costes energéticos a medio y largo plazo.

Más de la mitad del **consumo energético** senegalés procede de fuentes tradicionales como madera y carbón vegetal, con el consiguiente coste en términos de deforestación. La producción de combustibles fósiles ha venido siendo muy modesta, limitándose de hecho al yacimiento de gas natural de Tullow Oil, en las cercanías de Dakar. Senegal es un país pobre en recursos energéticos, por lo que la dependencia energética de las importaciones es enorme.

La estrategia gubernamental pretende liberalizar el sector, replanteando el papel del Estado, disminuyendo la dependencia del petróleo y promoviendo las energías renovables. Para ello, se ha lanzado un Plan de Electrificación Rural a cargo de la Agencia Senegalesa de Electrificación Rural (ASER). La situación actual de la electrificación en Senegal se caracteriza por una tasa sumamente baja de electrificación rural (20%, frente al 42% a nivel nacional), siendo el objetivo de la ASER electrificar, antes de 2012, el 50% de las comunidades rurales senegalesas. Por otra parte, la fallida privatización de la SENELEC y la actual situación financiera de la empresa, se traduce en una capacidad de inversión en transporte, generación y distribución muy inferior a las necesidades reales del país.

El **sector servicios** es el que contribuye de forma mayoritaria al PIB, suponiendo un 65,7% del mismo. No obstante, este sector tradicionalmente dinámico (con un crecimiento medio anual del 5,5% entre 2000 y 2008), ha registrado una contracción de 0,5% en 2009, imputable a la ralentización de los subsectores del comercio (-3,1%), servicios de hostelería (-20,6%) y transporte (-24,3%). Este último se ha visto considerablemente afectado por la desaparición de la compañía aérea Air Senegal Internacional, que dejó de operar en la primavera de 2009, así como por la drástica caída registrada en la entrada de turistas (-50%).

Por su parte, las telecomunicaciones han registrado un débil incremento (+3,3%), confirmando la tendencia de ralentización del sector, tras diez años de dinamismo. Ello se explica por una menor demanda interna, así como por una saturación de la telefonía móvil (principal motor del subsector), que alcanzó la cifra de 6,4 millones de abonados en septiembre de 2009, lo que representa la mitad de la población del país.

En cuanto a los **servicios inmobiliarios**, los dos principales promotores son la SICAP y la SNHLM, que configuran la promoción de vivienda planificada. Junto a ambas sociedades actúan otras sociedades privadas y particulares que cuentan con el apoyo financiero de distintas instituciones bancarias. Senegal se encuentra hoy entre los países africanos que tienen una tasa de población urbana más elevada, entorno al 44%. El problema financiero y de garantías hipotecarias impide el acceso a la vivienda. En Dakar, solo el 43% de las familias son propietarias de una vivienda, frente al 64% en el medio rural y en las otras ciudades del país.

La **actividad turística** ha sido en la última década una importante fuente de divisas de Senegal, que llegó a posicionarse como el primer destino turístico de África Occidental. No obstante, las repercusiones de la crisis internacional se han hecho sentir especialmente en este sector. De 866.000 turistas en 2006 (según las estadísticas del Ministerio de Turismo), se ha pasado a 366.000 en 2009. Estas entradas reportaron en 2006 unos ingresos de 466 M€, que se reducen a 426 millones en 2009.

Para 2010, se estima que se mantenga esta tendencia a la baja, no sólo por la lenta recuperación económica en los principales países europeos emisores de turistas, sino también por las limitaciones con las que se encuentra el sector, entre las cuales cabe destacar las siguientes: deficiencia de las infraestructuras, precios relativamente altos, saturación del emplazamiento de Saly Portudal (primer polo turístico del país), insuficiente nivel de formación de capital humano y escaso desarrollo de acciones de marketing turístico por parte de la administración senegalesa.

2.3. El sector exterior: relaciones comerciales

Según estadísticas de Ministerio de Economía y Finanzas, los principales países proveedores de Senegal, en 2009, son Francia, Nigeria, China, Tailandia y Alemania, ocupando España un quinto lugar, con un 4,3% de cuota de mercado.

Por lo que respecta a los principales países clientes, destacan Malí, Suiza, India y Francia. España ocupa el duodécimo lugar como destino de exportación (con un 2,3% sobre el total).

En las exportaciones de Senegal hacia otros países de la UEMOA (28% del total), Malí ocupa una posición dominante con un 69% del total de las mismas, seguido de Costa de Marfil (11%) y Guinea-Bissau (9%).

Cabe destacar el importante papel que están comenzando a jugar las economías emergentes asiáticas, y especialmente China e India, como socios comerciales de la economía senegalesa. La recapitalización, llevada a cabo en 2008, de la empresa *Industries Chimiques du Senegal* (ICS) por el grupo indio IFFCO convierte a la India en el segundo país de destino en la exportación (al exportarse el 80% de la producción de fosfatos de ICS).

Por lo que respecta al valor de las importaciones, en 2009, ascendieron a 2.792 M€, lo que se traduce en una disminución del 12% con respecto al año anterior.

Por partidas (datos Enero-diciembre), destaca el petróleo en forma de aceite bruto y sus derivados (18,7% sobre el total), seguido de bienes de equipo (9,8%). Los productos alimentarios siguen acaparando gran parte de las importaciones senegalesas, predominando el arroz (7,7%), los aceites y grasas animales y vegetales (3,2%) y el trigo (2,5%).

Finalmente, cabe mencionar que las compras de productos agroalimentarios procedentes de Francia están disminuyendo y cediendo paso a otros países, entre ellos España, Brasil, Sudáfrica y China, en sus ventas de galletas, bebidas (zumos de frutas, bebidas

gaseosas), conservas etc. Sus precios más competitivos son el factor determinante a la hora de elegir proveedor.

En cuanto a las exportaciones, en 2009, estas alcanzan los 1.219 M€, lo que supone una disminución del 13% con respecto al año anterior.

Desglosadas por capítulos (datos Enero-junio), destacan las exportaciones de combustibles minerales (23,2%), productos de la pesca (12%) y ácido fosfórico (9,8%).

Senegal registra un déficit persistente en el comercio de mercancías, parcialmente equilibrado con los ingresos procedentes de las importaciones de servicios (turismo y transportes), así como por las remesas de emigrantes (que se estiman en 840 M€ en 2008, si bien con una reducción prevista para 2009 del 25%). Este déficit de la Balanza Comercial se ha acentuado durante los últimos años, situándose en 2009 en un 18,3% del PIB, como consecuencia de los precios mundiales de los productos petrolíferos y alimentarios. La tasa de cobertura ha pasado del 46,9% en 2007 a un 43,6 en 2009.

Por lo que respecta a la **balanza comercial española con Senegal**, esta registra un tradicional superávit. Los datos de comercio bilateral en 2009 reflejan los efectos de la crisis internacional sobre las exportaciones españolas a Senegal, que se contraen un 21% con respecto al año anterior, alcanzando los 113,7 M€, mientras que las importaciones se reducen en un 28%, situándose en 35,8 M€. La tasa de cobertura española se sitúa en un 317,5%.

Las exportaciones a Senegal están bastante diversificadas, destacando los siguientes capítulos (datos Enero-diciembre de 2009): Combustibles, aceites minerales (22,2%); Preparaciones alimenticias diversas (10,3%); Máquinas y aparatos mecánicos (9,1%); Fundición, hierro y acero (8,6%); Aparatos y material eléctrico (5,4%); Manufacturas de fundición, hierro y acero (4,7%); Vehículos automóviles, tractores (4,2%); Materiales plásticos, sus manufacturas (3,5%) y Productos cerámicos (3,3%).

En el mismo período, el 84,9% de nuestras compras se concentra en el capítulo de Pescados y crustáceos, seguido de Frutas y frutos sin conservar (4,9%); Abonos (3,6%); Sal, yeso, piedras (3,4%) y Legumbres, hortalizas s/conservar (0,6%).

Según el Ministerio de Economía y Finanzas, en 2009, el saldo global de la **Balanza de Pagos** apuntó a una ligera mejora de las finanzas públicas como consecuencia de la caída en los precios del petróleo, la recuperación en la actividad de *Industries Chimiques du Sénégal* y una buena campaña agrícola. Por todo ello, se registra un leve superávit de 21,3 M€, frente a un déficit de 133,5 M€ en 2008.

En cuanto a la Balanza Comercial, tradicionalmente deficitaria, registra en 2009 un déficit de 1.535,6 M€, lo que supone una disminución del 18,4%. La tasa de cobertura se sitúa en un 46,3% en 2009, frente a un 42,6 en 2008. Dicho déficit se compensa parcialmente con los ingresos procedentes de las remesas de los emigrantes. Para 2010, se estima un incremento de las exportaciones en torno al 15%.

El déficit de la Balanza Corriente (incluyendo donaciones) se estima en un 9,8% del PIB en 2009, frente a un 11,6% en 2008, y queda cubierto por la Cuenta de Capital y de operaciones financieras. Se prevé para 2010 un déficit ligeramente superior, debido a un aumento mayor de las importaciones frente a las exportaciones.

En el año 2000, Senegal se convirtió en elegible para recibir apoyo internacional en el marco de las iniciativas a favor de los países pobres y endeudados (HIPC, por sus siglas en inglés) y en 2004 alcanzó el llamado "Punto de culminación", beneficiándose de medidas de alivio de su deuda bilateral y multilateral, que han reducido el peso de su stock de deuda externa desde un 80% del PIB en 2000, hasta aproximadamente un 20% en la actualidad, con un servicio de la deuda próximo al 7,8% de los ingresos por exportaciones.

En 2009 la deuda externa asciende a 2.936 M \$USA, suponiendo el servicio de la deuda 249 M \$USA, equivalente a un 4,8% de las exportaciones de bienes y servicios. Las previsiones para 2010 apuntan una deuda de 3.460 M \$USA (equivalente al 24,7% del PIB).

2.4. Infraestructura de Transporte

Senegal tiene una **red de carreteras**, que se puede considerar buena para los estándares de África Occidental. No obstante, de sus 14.805 Km, sólo 4.805 Km (es decir, el 32%) están asfaltadas y algunas de ellas se encuentra en pésimo estado. El resto de la red de carreteras está compuesto de pistas, de las cuales 5.800 kilómetros jamás han sido objeto de desarrollo. El 90% del tráfico de personas y de mercancías se hace por carretera.

Las tres vías de comunicación más importantes son las que unen Dakar con Kidira (frontera con Malí), Dakar con Gambia y Casamance, en el sur del país, y Dakar con la frontera mauritana, continuando a lo largo del río Senegal. Actualmente, están en marcha algunos proyectos de rehabilitación de la red de carreteras. La red de transporte de la ciudad de Dakar y de la península de Cabo Verde está gestionada por la compañía senegalesa Dakar Dem Kikk.

Por lo que respecta a la **red ferroviaria**, esta cuenta con tan sólo dos líneas de ferrocarril, que suman 1.057 Km. Dakar y la capital maliense, Bamako, están unidas por una línea férrea de 1.280 Km, que en 2002, antes de estallar la guerra civil en Costa de Marfil, transportaba 260.000 toneladas de mercancías, volumen que ha aumentado considerablemente desde entonces. En 2003, el tramo senegalés de esta línea fue privatizado y adquirido por la compañía canadiense Canac-Getma, (desde 2007 por la belga Vecturis S.A.) acordándose una concesión por 25 años. Desde esa fecha, el tráfico de mercancías se ha incrementado en un 75%, alcanzando las 379.000 toneladas transportadas en 2008.

Por otra parte, existe una vía de ferrocarril entre Thiès y Saint-Louis (en 1996 se suspendió el transporte de pasajeros y en 2008 el de mercancías), que no está operativa a causa su lentitud e ineficiencia provocada por su antigüedad y la falta de mantenimiento.

En 2005, el Gobierno creó la Agencia Nacional de los Ferrocarriles de Senegal, con el objetivo de coordinar ciertos proyectos en marcha y algunos en fase de estudio como la construcción de dos líneas de ferrocarril que permitan el transporte de hierro desde las minas de Falémé y de fosfatos de Matam hasta el futuro puerto minero de Bargny.

El **Puerto Autónomo de Dakar** es el tercer puerto de África Occidental, por detrás de Abidján y Lagos, y el noveno de África. A pesar de estar situado en un lugar estratégico (la punta más occidental de África) y en la intersección de numerosas rutas marítimas, que unen África con Europa y América, tiene un tráfico de mercancías reducido (10,6 millones de toneladas en 2008), habiendo disminuido dicho tráfico un 10% en 2009 con respecto al año anterior. El acceso de los grandes barcos está asegurado por un canal de 11 metros de profundidad. El puerto dispone de 10 Km de muelle con una profundidad de entre 8 y 12 metros, 117 ha. de superficie para almacenaje y 53.000 m² de hangares. La terminal de contenedores del puerto tiene una capacidad anual de 55.000 EVP, sobre una extensión total de 11 ha. El puerto está directamente conectado con la red ferroviaria que une Dakar con Malí, permitiendo el transporte de mercancías sin ruptura de carga directamente hasta dicho país.

Por su parte, el Puerto Autónomo de Dakar (PAN) ha puesto en marcha un plan de modernización. El denominado Puerto del Futuro dispondrá de 290 metros lineales suplementarios de muelle que permitirán el atraque de embarcaciones de mayor tamaño, con un calado no superior a 13 metros, y que aumentarán la capacidad operativa del PAN. De este modo, se ganarán 8 hectáreas de terreno adicional para la recepción de mercancías y se crearán nuevas infraestructuras con nueve atraques modernos (dos de ellos ya inaugurados), aumentando la capacidad anual del puerto en 5,5 millones de contenedores.

Además, se ha construido una estación marítima que asegurará la explotación, bajo las condiciones y estándares adecuados, de navegación internacional y de las conexiones marítimas Dakar-Gorée y Dakar-Ziguinchor.

En octubre de 2007, la empresa francesa Bolloré, que gestionaba el Puerto de Dakar desde la etapa colonial, perdió dicha concesión al firmar el grupo Dubai Ports World un acuerdo con el Gobierno de Senegal para explotar la terminal de contenedores por un periodo de 25 años.

Existen varias empresas transitarias, que unen el puerto de Dakar con Europa, en general, y con España, en particular. Entre ellas, cabe destacar al Grupo Boluda (BOLUDA LINES), que une Las Palmas-Nouadhibu-Nouakchott-Dakar, cada diez días, y de ahí realiza trasbordos a líneas regulares a los puertos de Alicante, Valencia, Barcelona, Vigo, Bilbao, Sevilla, Algeciras, Ceuta y Palma de Mallorca; Maersk Line (MAERSK SEALAND), que une Algeciras y Dakar semanalmente, y de ahí realiza trasbordos con líneas regulares a Valencia, Barcelona y Bilbao; y Port Line (PORT LINE), que une Lisboa y Dakar dos veces por semana. (Ver punto 9.2.4. Comunicaciones con España).

Otros puertos secundarios de Senegal son Saint Louis, Kaolack y Ziguinchor.

Por lo que respecta al **transporte fluvial**, hay que señalar que Senegal tiene tres ríos navegables. El río Senegal cuenta con 220 Km navegables durante todo el año y 924 Km (hasta Kayes) durante la estación de lluvias. El río Saloum se utiliza como vía de transporte para unir algunos centros de producción de cacahuetes con la capital. En el río Casamance, la ciudad de Ziguinchor está unida a Dakar por una línea de transporte fluvial/marítimo, que realiza desde marzo de 2008 un nuevo barco, con capacidad para 490 pasajeros, vehículos y 200 toneladas de mercancías. La línea está gestionada por el Consorcio Senegalés de Actividades Marítimas (COSAMA).

Senegal tiene tres **aeropuertos internacionales** (Dakar, Saint-Louis y Ziguinchor). El Aeropuerto Internacional de Dakar, Léopold Sédar Senghor, tiene actualmente capacidad para 1,8 millones de pasajeros anuales y 30.000 Tm. de carga. Es el aeropuerto de mayor tráfico de pasajeros en la CEDEAO. Las principales compañías que operan en él son Air France, TAP, Iberia (con un vuelo diario, cinco días por semana directo y dos días vía Las Palmas) y Air Europa (con dos frecuencias semanales), entre las europeas, Delta Airlines y varias africanas.

En 2007, se inició la construcción del nuevo Aeropuerto Internacional Blaise Diagne (en Ndiass, a 47 Km de Dakar), que será gestionado por la compañía alemana Fraport y que podrá duplicar el actual número de pasajeros. En un principio, la finalización de las obras está prevista para septiembre de 2010.

Por su parte, el Aeropuerto Internacional de Saint-Louis opera exclusivamente vuelos charter con Francia. Además, existen 12 aeródromos domésticos (Bakel, Cap Skirring, Kaolack, Kédougou, Kolda, Matam, Niokolo Koba, Podor, Richard Toll, Simenti y Tambacounda).

Por lo que respecta a las telecomunicaciones, se puede afirmar que Senegal cuenta con unas infraestructuras de telecomunicaciones de buena calidad y modernas, lo cual le permite ofrecer un servicio de calidad. El país dispone de un sistema de comunicaciones vía satélite, un cable submarino con más de 5.000 circuitos telefónicos, un centro de telex internacional, dos estaciones de transmisión, un sistema de transmisión de fibra óptica y un sistema de ondas decamétricas.

Además, existen proyectos en marcha de modernización de las instalaciones de telecomunicaciones. SONATEL (Compañía Nacional de Telecomunicaciones de Senegal), cuyo capital se reparte entre France Telecom (42%), el Estado senegalés (25%), el personal (10%) y otras instituciones y operadores privados, cotiza en la Bolsa Regional de Valores Mobiliarios de Abidján (BRVM).

En los últimos años, las telecomunicaciones han contribuido de forma significativa en la actividad económica, si bien en el último año han retrocedido levemente. En 2009 suponen un 6,8% del PIB. El gran motor del sector ha sido la telefonía móvil, que en cuatro años ha elevado su tasa de penetración del 16% en 2005 a casi un 50% en 2009.

La red de telefonía móvil está bajo el control de tres operadores: SONATEL, Milicom International Cellular y Sudatel. En 1996, SONATEL puso en marcha una red de telefonía móvil, GSM "Alizé", para cuya gestión constituyó una filial denominada Sonatel Mobiles.

Desde marzo de 1.999, está presente en Senegal la compañía *Sénégalaise de Télécommunications* (Sentel), filial de Millicom International Cellular, con sede en Luxemburgo. El capital de Sentel está repartido entre Millicom (75%) y un inversor privado senegalés (25%).

La tercera licencia de telefonía móvil se concede a finales de 2007 a la sudanesa Sudatel, empezando a ser operativa en enero de 2009 bajo la marca comercial de "Expresso".

Finalmente, por lo que respecta a Internet, mencionar que los principales suministradores de servicios de Internet son Telecom Plus (filial de SONATEL), Trade Point y Metissacana. Existen numerosos cibercafés en la ciudad de Dakar.

3. ESTABLECERSE EN EL PAIS

3.1. El mercado

El mercado en Senegal se caracteriza por su reducido tamaño (13,7 millones de habitantes) y su bajo poder adquisitivo (983 dólares de renta *per capita*, según el FMI, en 2009). La tasa de crecimiento demográfico se sitúa en un 2,7%, representando la población menor de 15 años casi el 43% del total.

Con más del 60% de la población viviendo fuera de las zonas urbanas, resulta difícil monitorizar el desempleo en el país, que el Gobierno sitúa en un 40%. Las remesas de los emigrantes (estimadas en más de 800 M \$USA) son el auténtico sostén de las cuentas de Senegal, dedicándose el 70% de las mismas a la manutención familiar, mientras que el 30% restante se destina a inversiones en el sector inmobiliario y comercio.

Los grandes centros de consumo se ubican en la parte occidental del país. Además de Dakar (2,5 millones de habitantes), otros grandes centros urbanos son Thiès (270.000 habitantes), Kaolack (180.000 habitantes) y Saint-Louis (176.000 habitantes).

El consumo privado, en 2009, representa un 80,2% del PIB y el público el 14,9%.

3.2. Canales de distribución

Dakar, al aglomerar el 25% de la población, concentra el 90% de la actividad económica en el sector secundario y terciario.

El sistema de distribución tradicional de productos utilizado en el ámbito de la economía informal, que representa el 75% del comercio, va dejando paso a sistemas más modernos de comercialización. Este comercio doméstico, llevado a cabo a través de ventas informales en mercados callejeros por vendedores ambulantes (economía sumergida) se está transformando lentamente en comercio formal, con la construcción de centros comerciales de pequeño y mediano tamaño. Estos centros albergan tiendas con espacio reducido para comerciantes de bienes manufacturados como textiles, calzado, cosméticos y aparatos de alta tecnología.

Se han construido varias grandes superficies comerciales en los últimos años. No obstante, el mercado informal de Sandaga, en Dakar, se configura como uno de los grandes centros de distribución de productos manufacturados más concurridos de la ciudad.

Existen en la capital varios supermercados y tres hipermercados que operan, desde 2007, bajo la marca del grupo francés *Casino*. El sector de la alimentación está dominado por un pequeño grupo de empresas, que controlan el 60% del mercado. El resto son pequeños comerciantes, la mayoría de origen libanés, que cada año importan uno o dos contenedores para distribuirlos ellos mismos en sus establecimientos.

Asimismo, están apareciendo franquicias y grandes tiendas de artículos de importación, que van desde productos tecnológicos, hasta artículos deportivos y mobiliario. Este sector está dominado, generalmente, por empresas pertenecientes a las familias de origen libanés o por filiales de grandes grupos franceses, que en ocasiones tienen su central de compras en Europa.

El consumidor senegalés tiene un poder de compra limitado, aunque existe un grupo social reducido cuyo poder adquisitivo es muy elevado. Por lo tanto, el precio es un factor determinante a la hora de introducirse en el mercado. Si bien el canal de comercialización es corto y directo, es recomendable que las empresas que acceden a este mercado por primera vez contacten con agentes residentes en el país, conocedores de las costumbres comerciales.

Se aconseja, y es una práctica muy extendida entre las grandes empresas implantadas en Senegal, el pago anticipado o el uso del crédito documentario irrevocable garantizado para toda transacción comercial con Senegal.

3.3. Importancia económica del país en la región

Por su ventajosa localización geográfica en el extremo nor-occidental del continente, así como por haber albergado la capital del África Occidental francesa, Senegal constituía tras la independencia, a principios de la década de los 60, uno de los países subsaharianos más desarrollados y un ejemplo de estabilidad política.

En el marco de la UEMOA, la economía de Senegal destacó, durante el periodo 1995-2005, con unos indicadores macroeconómicos muy positivos: un crecimiento del PIB superior a la media en medio punto (4,5% frente al 4%), así como un déficit de la balanza por cuenta corriente inferior a la media de la UEMOA.

Por lo que respecta a los intercambios comerciales entre Senegal y otros países de África Occidental, hay que señalar que, en 2009, cerca de un 28% de las exportaciones senegalesas se dirigen a otros países de la UEMOA, destacando Malí (con el 69% del total de las exportaciones a la Unión, seguido de Costa de Marfil y Guinea-Bissau). Las importaciones procedentes de esta región se sitúan en torno al 3,3%, siendo Costa de Marfil el primer proveedor de la UEMOA para Senegal.

Para las empresas españolas, Senegal, y más concretamente Dakar, puede considerarse como una buena plataforma de acceso a otros países de África Occidental. Con la ayuda de socios senegaleses es posible acceder a otros mercados de la región.

Finalmente, hay que señalar que la posición de Senegal como país receptor de inversión extranjera es tradicionalmente muy débil, siendo los flujos de IDE considerablemente más bajos que en otros países de la región, como Malí, Ghana, Burkina Faso o Costa de Marfil. Senegal recibió tan sólo el 4,8% de la inversión extranjera en los países de la UEMOA, en 2007. No obstante, los grandes proyectos de infraestructuras en curso, han alterado esta tendencia, convirtiendo a Senegal en el principal destino de flujos de IDE, en 2008, recibiendo un 42% del total de la inversión extranjera en la UEMOA.

3.4. Perspectivas de desarrollo económico

Según el Ministerio de Economía y Finanzas, la agricultura obtiene, en 2009, unos buenos resultados, que se reflejan en un incremento del 8,1%, gracias al crecimiento de la horticultura y de los cultivos industriales (cacahuete, algodón y tomate). Asimismo, los efectos de la GOANA (*Grande Offensive Agricole pour la Nourriture et l'Abondance*) y la buena pluviometría contribuyen a esta evolución positiva de la agricultura. Para 2010, se estima un crecimiento más débil, que no superará el 3,5%. El subsector de la pesca crecerá tan sólo un 3,1% y ello gracias a la pesca artesanal que representa un 80% del sector.

Por su parte, el sector secundario, tras unos resultados negativos en 2008, muestra signos de recuperación en 2009, y registra un débil crecimiento, estimado en un 1,8%, impulsado fundamentalmente por el subsector de productos químicos (+35%), la metalurgia (+19%) y la transformación de productos agro-alimentarios (+31%). Esta tendencia se mantendrá durante 2010, con una previsión de crecimiento global del sector secundario del 3,3%.

Finalmente, el sector servicios, tradicional motor de la economía (con un crecimiento medio anual del 5,5% entre 2000 y 2008), se contrae un 0,5% en 2009, por primera vez desde 1994, año de la devaluación del Franco CFA. Esta inversión en la tendencia se

explica por una caída en los subsectores del comercio, transporte, hostelería y telecomunicaciones. Para 2010, se prevé una cierta recuperación del sector servicios, cuyo crecimiento se situará en un 3,5%, gracias a una mayor actividad en los subsectores de transportes, telecomunicaciones y hostelería.

Por otra parte, cabe mencionar la "Estrategia de Crecimiento Acelerado", diseñada por el Gobierno senegalés en 2005 y todavía hoy en vigor, que tiene entre sus objetivos un crecimiento del PIB de un 7% anual y una mayor contribución de las exportaciones al crecimiento económico, con el fin de reducir el actual déficit de la balanza comercial (equivalente al 18% del PIB en 2009) por debajo del 5%, tal y como establecen los criterios de convergencia de la UEMOA.

No obstante, las perspectivas de crecimiento económico en Senegal se han visto seriamente mermadas por la crisis internacional, que está produciendo una contracción en los flujos de inversión directa extranjera. Si bien la entidad de estos últimos es de menor importancia relativa para la economía senegalesa que las remesas de los emigrantes, algunos grandes proyectos industriales y de infraestructuras en curso se están viendo afectados, como las inversiones del Grupo Arcelor-Mittal en el sudeste de Senegal, o las previstas por el Grupo DP World para el Puerto de Dakar y la construcción de una nueva "Zona Económica Especial".

3.5. Oportunidades de negocio

Sin lugar a dudas, las mayores oportunidades en licitaciones y concursos en Senegal para los próximos años proceden de lo que se denomina "los grandes proyectos del Jefe del Estado". El Presidente de la República, en su estrategia para hacer crecer la economía del país, ha anunciado la construcción de una ciudad de los negocios, un nuevo aeropuerto (ya en marcha), una autopista de peaje, un nuevo puerto minero, etc.

Las enormes carencias energéticas de Senegal pueden abrir oportunidades para empresas españolas. El **sector de la energía** necesita inversión en generación por parte de operadores privados, aunque precisa previamente un marco institucional más estable. La empresa nacional de electricidad, SENELEC, será próximamente reestructurada, con el objetivo de crear un *holding* formado por tres filiales (de producción, transporte y distribución). Por otra parte, en el ámbito de la **electrificación rural** (la tasa de electrificación rural no alcanza el 20%), varias españolas han desarrollado con fondos FAD proyectos importantes de instalación de placas fotovoltaicas en diversas regiones.

La **ingeniería civil y la construcción**, tanto de infraestructuras con financiación internacional (actualmente está en marcha un proyecto rehabilitación de carreteras con cargo al FED y próximamente se licitarán varios proyectos de envergadura financiados por la *Millenium Challenge Account* de los Estados Unidos), como la construcción residencial, son sectores con demanda potencial de importaciones.

El **sector del medioambiente** tiene asimismo un potencial considerable, tanto en el tratamiento de aguas como de residuos sólidos, si bien el marco legal es aún incipiente (existe un proyecto de Ley de Saneamiento de Aguas en marcha, que todavía no se ha plasmado en Ley). Buena parte del esfuerzo financiero de la comunidad internacional en este ámbito se canaliza a través del PEPAM (Programa de Agua Potable y Saneamiento del Milenio), que tiene un horizonte hasta 2015. Dentro del PEPAM, se enmarcan proyectos como el de Limpieza y Saneamiento de la Bahía de Hann (en Dakar), que será financiado por la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

Existen, asimismo, oportunidades de inversión, tanto en proyectos de canalización para uso doméstico como en irrigación de plantaciones agrícolas. El PEPAM ha recibido, en marzo de 2010, 36 M€ del Fondo Africano de Desarrollo, destinados a la financiación de proyectos de construcción de infraestructuras hidráulicas y saneamiento en las regiones de Tambacounda, Kaffrine, Sédhiou y Ziguinchor, para el período 2009-2012.

La **desalación de agua** es, asimismo, un área con potencial futuro, que las propias autoridades senegalesas han declarado querer explorar con España, tanto para las

necesidades futuras de consumo en Dakar, como para determinadas zonas turísticas. La viabilidad de estas inversiones está aún por ser estudiada.

Otro mercado importante por explotar es el de los **residuos sólidos urbanos e industriales**. Tan sólo dos ciudades en Senegal (Kaolack y Touba) tienen un plan de residuos sólidos. Dakar, que cuenta con 2,7 millones de habitantes, no tiene plantas de tratamiento de residuos sólidos. Actualmente, se están llevando a cabo contactos con grupos internacionales con el fin de hacer un partenariado público-privado (PPP) en este ámbito.

La **agricultura de "fuera de temporada"** es un sector que está funcionando razonablemente bien y que tiene gran potencial, aprovechando la experiencia española en zonas como Almería o Murcia. Dentro del sector agrario, los subsectores que ofrecen más oportunidades y atraen más inversiones son la floricultura, la horticultura (tomate, melón y pimiento) y la transformación industrial de productos agrícolas (cacahuetes y anacardos). En este sentido, el Programa de Desarrollo de Mercados Agrícolas en Senegal, financiado por el Banco Mundial, se centra en el acondicionamiento de zonas irrigables en la cuenca del río Senegal.

La plantación de jatropha y otras oleaginosas, para la producción de **biodiésel**, ha suscitado, asimismo, considerable interés empresarial recientemente.

El **turismo**, aunque tiene un indudable potencial, atraviesa una grave crisis y presenta serios interrogantes vinculados al estado de las infraestructuras del país, su situación medioambiental y su relación calidad/precio. En 2009, la entrada de turistas se redujo drásticamente, al registrarse tan sólo 400.000 visitantes, lo que supone una caída de un 50% con respecto a 2008.

Hay cierta presencia española en la **extracción de fosfatos** y más específicamente de atapulgita. En el sector fosfatos, existen nuevas oportunidades al noreste del país, en la región de Matam, donde se han descubierto nuevos yacimientos. Además de fosfatos, Senegal tiene minas de oro y de hierro en el sudeste del país, actualmente explotadas por una empresa norteamericana y otra australiana.

Finalmente, cabe destacar el **sector agroalimentario**, en el que existe una cierta presencia española, básicamente de empresas canarias, en zumos, golosinas y helados.

4. IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

4.1. Tramitación de las importaciones

El régimen de comercio exterior en Senegal puede considerarse abierto, con unas tarifas aduaneras simplificadas gracias a la aplicación de la Tarifa Exterior Común de la Unión Económica Monetaria de África Occidental (UEMOA), una tasa arancelaria que se ha reducido, pasando del 36% como media, al 14%, y a la eliminación de licencias de importación, subvenciones a la exportación e impuestos especiales a la importación.

Según el último *"Examen de las políticas comerciales de Senegal de la OMC"*, realizado en octubre de 2009, en el marco de la UEMOA, y en cierta medida también en el de la CEDEAO, Senegal ha progresado en la liberalización de su régimen comercial desde su segundo Examen de las Políticas Comerciales (EPC), realizado en 2003.

Los derechos e impuestos aplicados a determinados productos acabados (entre los cuales figuran algunos de primera necesidad) se basaron hasta finales de junio de 2009 (fecha en que expiró la exención de la OMC) en el valor nominal. Senegal aplica un impuesto sobre el valor añadido (IVA) a un tipo del 18%, y algunos productos como los cigarrillos, las bebidas alcohólicas o las grasas de uso alimentario, están sometidos a impuestos especiales de consumo. Los productos del petróleo son objeto de impuestos específicos sobre la base del trato nacional.

Senegal sigue aplicando su Programa de verificación de las importaciones (PVI). Sin embargo, la inspección física ya solamente se realiza en un 10% de las operaciones, frente al 100% de las operaciones en el momento de inicio del Programa (1991), al

contar la Administración de Aduanas de Senegal con mejores equipos para realizar esas tareas (dispone de escáneres y herramientas informáticas eficientes). A este respecto, la instauración del Sistema Informatizado de Análisis del Riesgo (SIAR) ha permitido aplicar medidas de facilitación del comercio para las operaciones aduaneras de riesgo bajo o nulo. Asegurar la percepción de los ingresos sigue siendo un objetivo fundamental del control aduanero, pues las aduanas constituyen todavía una importante fuente de ingresos públicos.

En Senegal, el sistema arancelario considera dos tipos de derechos y tasas: las interiores, específicas del país, y las comunes con el resto de países de la UEMOA. Las tasas interiores son las siguientes:

- Retención Comunitaria de la Comunidad Económica de los Estados de África del Oeste (PCC), aplicable también en el resto de países que conforman la CEDEAO: afecta a toda mercancía introducida como producto de consumo final desde países exteriores; es de un 0,5% sobre el valor CIF.
- Impuesto sobre el Valor Añadido (TVA): es del 18% sobre el valor CIF, tras aplicarle el Derecho Aduanero (DD) y el Impuesto Estadístico (RS) a los productos no exonerados.
- Tasa del Consejo Senegalés de Estibadores (COSEC): aplicable a las importaciones por vía marítima; es de un 0,2%.
- Tasa Interior: aplicada a productos específicos como los productos petrolíferos, las bebidas alcohólicas y gaseosas, café, té, tabaco y nuez de cola.
- Sobretasa: es variable y se aplica a productos como cigarrillos, sorgo, mijo, cebollas, patatas, etc.

Por otra parte, todas las mercancías importadas por los países de la UEMOA están sujetas a derechos y aranceles de aduana comunes incluidos en la denominada **Tarifa Exterior Común (TEC)**. La TEC prevé unas tasas permanentes, a saber:

- Derecho de Aduana (DD): aplicada según una categorización de productos y con un techo del 20% CIF.
- Tasa Común de Solidaridad (PCS): 1% CIF, que se aplica a todos los productos importados, incluidos los procedentes de otros países de la UEMOA. Existen ciertos productos exentos (ayudas y donaciones destinadas al Estado o a obras de beneficencia, mercancías en tránsito, bienes adquiridos en el marco de una financiación otorgada por un socio extranjero, siempre que se especifique la exoneración, mercancías declaradas en depósito de almacenaje, mercancías que ya hayan pagado la PCS en un régimen aduanero anterior, bienes importados por empresas que se benefician de regímenes fiscales específicos, bienes que se benefician de ventajitas diplomáticas, productos petrolíferos...).
- Impuesto Estadístico (RS): también de un 1% CIF, que se aplica a todos los productos importados y puestos a consumo, incluidos aquellos que están exentos de derechos de aduana como los procedentes de otro país de la UEMOA, estando algunas operaciones no gravadas por la RS, como consecuencia de privilegios diplomáticos, compromisos anteriores del gobierno senegalés con otros Estados (Acuerdos con Francia) y la ayuda pública al desarrollo.

Además, la TEC prevé dos tasas temporales que permiten a los estados miembros recurrir a mecanismos de protección supuestamente provisionales:

- Tasa Decreciente de Protección (TDP): se aplica a productos de la industria y la agro-industria y pretende compensar de manera temporal la menor protección aduanera de las empresas de los países miembros, debido a la entrada en vigor de la TEC. En la práctica, esta tarifa no se aplica en Senegal.

- **Tasa Coyuntural sobre la Importación (TCI):** es un mecanismo destinado a suavizar los efectos de las variaciones de los precios internacionales de determinados productos sobre la producción de los países de la UEMOA y a evitar las prácticas desleales. Se aplica a productos relevantes de la agricultura, agro-industria, ganadería y pesca. Su tipo es del 10% sobre el precio de salida acordado por la UEMOA y se desencadena cuando una caída de los precios mundiales amenaza a los productores locales. Combina distintos instrumentos: cláusula de salvaguardia, derechos compensatorios y derechos antidumping. La TCI se aplica actualmente en Senegal a los siguientes productos: leche concentrada, azucarada o no, azúcar, tomate y harina de trigo.

Categorización para el Derecho de Aduana: los productos se reparten en cuatro categorías, de acuerdo con una nomenclatura arancelaria y estadística (NTS) y a cada categoría se le aplica un tipo diferente de derecho de aduana.

Categoría 0: productos de carácter social, como productos farmacéuticos, material médico quirúrgico, libros, etc.

Categoría 1: productos de primera necesidad, materias primas de base y bienes de equipo.

Categoría 2: productos intermedios.

Categoría 3: productos de consumo y productos no incluidos en las categorías anteriores.

Categoría	Derecho de Aduana (DD)	Impuesto Estadístico (RS)	Retención Comunitaria de Solidaridad (PCS)
0	0%	1%	1%
1	5%	1%	1%
2	10%	1%	1%
3	20%	1%	1%

Despacho en aduana y documentación necesaria: La realización de los trámites aduaneros requiere la intermediación de un transitario autorizado. Entre los documentos que se exigen para exportar a Senegal figuran los siguientes:

- **Factura comercial** (3 copias), que debe mencionar el exportador y el importador, sus direcciones, los bienes que se importan, su peso, cantidad y valor CIF y una descripción completa. Es obligatorio incluir el coste del flete y para los productos alimenticios, una declaración de conformidad con la legislación del país. Es aconsejable que se realice en francés para evitar errores.
- **Factura proforma** (1 copia).
- **Certificado de origen:** para productos procedentes de la Unión Europea de valor superior a los 6.000 €, éste se sustituirá por el Certificado EUR1.
- **Seguro de Transporte:** La normativa del país obliga a asegurar los envíos de las mercancías que se importan, ya sea en compañías nacionales o extranjeras. Bien por medio de representantes autorizados por el Ministerio de Finanzas o de mandatarios oficiales domiciliados en el país, bien por medio de corredores domiciliados en el país o empresas de correduría que tengan su sede en él.
- **Certificado sanitario:** para productos cárnicos.
- **Certificado fitosanitario:** para frutas, legumbres, semillas y otros vegetales.
- **Importación temporal. Cuaderno A.T.A.:** Es posible realizar importaciones temporales en el país utilizando el denominado Cuaderno A.T.A. (*Admission Temporaire*). Este tipo de pasaporte de mercancías, permite a la empresa ahorrarse trámites y depósitos de garantías en las aduanas de los países que se visiten, firmantes del Convenio. En el caso de Senegal, el Cuaderno A.T.A. puede utilizarse para material destinado a

exposiciones, ferias, congresos o eventos similares, muestras comerciales, material profesional y mercancías en tráfico postal. No puede ser utilizado para operaciones de tránsito a través del país. Es importante que el Cuaderno A.T.A. sea sellado por la aduana de salida del país respectivo, pues en otro caso puede exigir el cobro de los derechos arancelarios, como si la mercancía se hubiese quedado en el país como importación definitiva. El Cuaderno A.T.A. se puede obtener en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación correspondiente, con la que conviene ponerse en contacto si se desea mayor información

- Declaración Previa a la Importación: todas las importaciones de mercancías de un valor FOB igual o superior a 1 millón de F CFA deberán ser objeto de una Declaración Previa a la Importación (DPI) emitida por la sociedad COTECNA, incluso si no están sometidas al programa de verificación de importaciones. Debe hacerse siete días antes del embarque de las mercancías.
- Certificado de Verificación de IPE (AVI): emitido también por la COTECNA para las mercancías con valor FOB igual o superior a 3 millones de CFA o si se trata de contenedores personalizados.

Valoración en aduana:

Senegal notificó a la OMC que, a partir 1 de julio de 2001, aplicaría el valor transaccional para las importaciones, incorporando de esta manera las disposiciones del artículo VII del GATT 94, para lo cual contó con un periodo transitorio, dada su condición de País Menos Adelantado. Este valor se define como el precio pagado o a pagar por las mercancías importadas bajo reserva de ajuste. Cabe la posibilidad de retirar las mercancías de la aduana incluso en caso de desacuerdo de la administración de aduanas con el valor declarado, previo depósito de garantía, y esperando el arbitraje. Cuando hay una duda sobre el valor de una mercancía, el importador puede justificarlo mediante valores de referencia y exigir a la aduana explicaciones escritas sobre todas las decisiones tomadas concernientes a su evaluación. Todos los países de la UEMOA acordaron el establecimiento de una lista de mercancías sometidas a un valor de referencia y se la notificaron a la OMC.

4.2. Aranceles y Regímenes económicos aduaneros

El Código Aduanero senegalés queda establecido mediante la ley 87-47, de 28 de diciembre de 1987, donde se prevé el régimen aduanero que se aplica a las mercancías desde el punto de vista de derechos y tasas y de las obligaciones del expedidor o destinatario en las operaciones de importación y exportación. Además del régimen de derecho común, que aplica el pago de derechos y tasas inscritas en el ámbito de la Tarifa de Aduanas, otros regímenes de carácter económico, comercial e industrial pueden ser asignados a las mercancías que entran o salen del territorio aduanero. Estos regímenes abarcan cuatro funciones económicas principales: almacenamiento, transformación, utilización y circulación de mercancías. También son llamados regímenes "suspensivos" en la medida en que prevén, bajo ciertas circunstancias, la suspensión de los derechos y tasas de los que son objeto las mercancías. A continuación se detallan los distintos regímenes que prevé la legislación senegalesa.

ACTIVIDADES COMERCIALES:

Depósito de almacenamiento (Art. 132 al 151 del Código Aduanero):

El depósito permite almacenar en los locales autorizados y bajo vigilancia de la aduana, mercancías extranjeras en suspensión de derechos, impuestos y prohibiciones durante una duración determinada, para reexportarlos o ponerlos al consumo antes de la expiración del plazo. El Código Aduanero prevé tres tipos de depósitos:

- a) El depósito público (art.136 del C.A.): concedido por orden de prioridad al municipio, al Puerto Autónomo y a la Cámara de Comercio. Recibe mercancías de toda clase (Artículo 138). Se llamará especial cuando deba recibir mercancías particulares (por ejemplo tabaco). Este depósito no está disponible en Senegal probablemente por su

dificultad y elevado coste de los gastos de gestión. La estancia de las mercancías en depósito público es de 36 meses.

- b) El depósito privado (Art. 140 y 141 del C.A.): concedido a una persona privada titular de un local previamente autorizado por el Director General de Aduanas. Sólo se puede establecer, en principio, en una localidad bajo una aduana en pleno ejercicio. Las mercancías están autorizadas a residir en depósito ficticio durante 18 meses con posibilidad de prórroga.
- c) El depósito especial: (Art. 142 del C.A.): puede ser público o privado y se refiere a mercancías que necesitan precauciones especiales. Permite a los comerciantes tener permanentemente existencias suficientes y diversificadas de mercancías bajo control aduanero, con el fin de poder atender en cualquier momento la petición de la clientela. Facilita las operaciones de negocios, de redistribución y las reexportaciones, sin cargar la tesorería de las empresas. La estancia de las mercancías en depósito especial es de 24 meses.

La admisión temporal excepcional. Permite la introducción en territorio senegalés, bajo la suspensión de derechos, impuestos y prohibiciones, de mercancías extranjeras destinadas a reexportarse al expirar el plazo establecido. Es concedida por la Administración de Aduanas, tras una petición justificada del interesado (admisión de automóviles, muestras comerciales de mercancías destinadas a las ferias y exposiciones, etc.). La aduana fija el plazo de estancia y las condiciones de aplicación.

La admisión temporal especial (ATS). Este régimen aduanero permite la importación en suspensión parcial de los derechos e impuestos de materiales de empresa destinados a la ejecución de trabajos colectivos. La admisión temporal especial da lugar a la percepción por parte de la aduana de una fracción de los derechos e impuestos de acuerdo con la duración de los trabajos y de la amortización del material. El ATS permite también a las empresas nacionales participar en concursos que se refieran a grandes trabajos, sin verse obligados a inmovilizar sumas importantes para la compra de materiales costosos.

La admisión temporal. Este régimen aduanero suspensivo permite la reimportación en exención de derechos e impuestos de mercancías senegalesas previamente exportadas. Es el caso, en particular, de las mercancías expedidas en el extranjero en el ámbito de ferias y exposiciones o de mercancías no conformes al pedido y reimportadas, o también las enviadas al extranjero para reparación.

ACTIVIDADES INDUSTRIALES:

La admisión temporal para perfeccionamiento activo: Autorización para importar, en suspensión total de derechos y tasas, las materias primas o productos intermedios destinados a ser transformados, fabricados o complementados en el territorio aduanero. Este régimen se aplica para las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos: disponer de instalaciones y de herramientas necesarias para la fabricación o transformación de los productos intermedios y materias primas importadas; estar en actividad desde, al menos, dos años; exportar, al menos, el 90% en cantidad de su producción.

La admisión temporal normal (Art. 164 al 174 del C.A.). Permite la importación, en suspensión parcial de derechos e impuestos, de mercancías extranjeras para su reexportación después de haber sido importadas en Senegal. La autorización determinará las mercancías autorizadas para la fabricación y su estancia. La aduana puede autorizar solicitudes de puesta al consumo interno en caso de dificultades reales de exportación.

El depósito industrial (Art. 152 al 172 del C.A.). Es un régimen de suspensión, que combina los principios del depósito de almacenamiento y de la admisión temporal. En efecto, se trata de un establecimiento colocado bajo el control de la administración de aduanas, donde las empresas, que trabajan para la exportación y el mercado interior, son autorizadas a actuar en los dos destinos. Excepto autorización de la aduana, las mercancías importadas bajo el régimen del depósito industrial y los productos, que resulten de su aplicación, no pueden ser objeto de cesión durante su estancia bajo este

régimen y deben reexportarse hasta un porcentaje fijado de antemano. Las disposiciones de aplicación del régimen están precisadas en la autorización.

Transformaciones petrolíferas (Art. 158 del C.A.). Este régimen se aplica en Senegal a la transformación de los productos derivados del petróleo. Como en el caso del depósito, los productos extranjeros se introducen en suspensión de derechos e impuestos, estando sometidos los productos fabricados a una vigilancia exterior de la Aduana, que procede a la tasación de los productos terminados, que salen hacia el mercado interior. Este régimen, aunque fue extendido en un principio a todos los productos, actualmente su aplicación se reduce a los productos derivados del petróleo, seguramente a causa de la complejidad y el elevado coste que implica su vigilancia.

La Empresa Franca de Exportación. Se trata de un estatuto concedido a las empresas industriales, agrícolas y de tele-servicios instaladas en territorio senegalés, que destinen la totalidad de su producción a la exportación. Esta autorización puede concederse a las empresas, que justifiquen un potencial de exportación de al menos un 80% de su volumen de negocios. Ventajas aduaneras:

- Exoneración de derechos e impuestos y del sello aduanero para la importación y la exportación de bienes de equipo, materiales, materias primas de productos elaborados o semielaborados; así como para la exportación de productos terminados fabricados por la empresa.
- Exención de los derechos de aduana y del sello aduanero sobre vehículos industriales y vehículos de turismo y medios de transporte manifiestamente destinados a la producción.
- No se limita la duración de estancia de las mercancías importadas por las Empresas Francas de Exportación.
- Las compras en Senegal de las Empresas Francas de Exportación se efectúan en franquicia de todos los derechos e impuestos de aduanas, así como de los impuestos interiores.
- Se reduce el procedimiento de despacho de aduana para las Empresas Francas de Exportación: la exención de fianza y escolta se concede para todas sus operaciones de despacho de aduana.

Zona Franca Industrial-Puntos Francos: se denomina Zona Franca en el sentido de que las mercancías quedan exoneradas de todo tipo de tasas y derechos de importación y que pueden ser depositadas sin límite de tiempo bajo la vigilancia del Servicio Aduanero. Esta zona fue creada por la Ley 74-06, de 22 de mayo 1974 y completada por la Ley 91-30, de 13 de abril de 1991. Las empresas industriales, que la componen, se benefician de una exención fiscal total. Los bienes de equipo, las materias primas y los productos finales o intermedios importados por las empresas instaladas en la zona quedan libres de todos los derechos y tasas. Los Puntos Francos son zonas geográficas diseminadas por Senegal, que se benefician de las mismas ventajas, que se le concedió a la Zona Franca Industrial de Dakar.

REGÍMENES MIXTOS

Están relacionados con las actividades tanto comerciales como industriales.

El drawback (art. 177 del C.A.) Es un régimen de suspensión, que permite el reembolso total, parcial o global de los derechos e impuestos soportados por los productos, que entren en la fabricación de mercancías reexportadas posteriormente. Es concedido por decreto del Ministro de Finanzas. El decreto fija las disposiciones de aplicación del régimen y, en particular, los tipos de reembolso de los distintos artículos, que componen las mercancías.

La exportación previa (art. 175 del C.A.). Tal y como ocurre con el *drawback*, la exportación previa permite importar en franquicia total o parcial de derechos e impuestos los productos de la misma especie que los tomados para el consumo en la fabricación de las mercancías previamente exportadas. El régimen de la exportación previa es concedido

por el Ministerio de Economía y Finanzas. Las modalidades de aplicación serán prescritas por el Director General de Aduanas (Art. 176 del C.A.).

ACTIVIDADES DEL TRANSPORTE:

El tránsito (Art. 118 al 131 del C.A.). El tránsito consiste en la facultad de transportar mercancías en un plazo fijado y según un itinerario dado, con exclusión de la vía marítima y aérea, de una oficina a otra del territorio aduanero, en suspensión de derechos, impuestos y prohibiciones (Art. 118 del C.A.):

- a) El régimen del tránsito internacional (Art. 131 del C.A.). Este régimen permite el paso de las mercancías en franquicia de impuestos y derechos entre territorios aduaneros de varios países, se concreta en convenios internacionales y está caracterizado por la utilización de una declaración sumarial, por el depósito de una fianza global y por modalidades reducidas de sellado. El tránsito por carretera entre estados de mercancías (TRIE- *Transit Routier Inter-États*), firmado por los estados miembros de la CEDEAO, y el tránsito internacional por ferrocarril (TIF- *Transit International par Fer*) entre Senegal y Malí permiten el transporte por carretera y por vía férrea, respectivamente, de las mercancías en suspensión de derechos, tasas y de prohibiciones de una oficina de Aduanas a otra de otro de los respectivos estados miembros. El régimen de tránsito internacional sólo puede ser utilizado por empresas de transportes autorizadas.
- b) El régimen de la exportación temporal. Permite enviar fuera del territorio aduanero productos para ser reparados, expuestos, transformados o recibir un complemento de mano de obra. Se establecen algunas disposiciones particulares de imposición (en particular, para la franquicia) en la reimportación.
- c) El régimen preferencial UEMOA. Los intercambios entre los países de la UEMOA se someten a un régimen preferencial, que incluye:
 - La exención de todos los derechos e impuestos percibidos en las fronteras entre Estados miembros de los productos de la vendimia, esencias de origen animal, mineral y vegetal, y de los productos de la artesanía tradicional.
 - La reducción del 60% de los derechos de entrada que afectan a los productos industriales originarios de los estados miembros autorizados del Arancel Exterior Común.
 - La reducción del 5% de los derechos de entrada que afectan a los productos industriales originarios no autorizados.

4.3. Normas y requisitos técnicos

Normas de origen:

El Código de Aduanas define el país de origen como aquel en el que el producto haya sido extraído del suelo o fabricado. Si posteriormente se elabora en otro país, el Código estipula que las normas relativas a la determinación del origen son fijadas por decreto, sin más precisiones.

Licencias, prohibiciones y otros controles sobre las importaciones

Ya no se requieren licencias de importación, pero sí existen algunas restricciones cuantitativas a la importación. Las importaciones prohibidas, por razones de orden público o respeto a la moral y buenas costumbres, incluyen los narcóticos, munición de guerra, pornografía y drogas alucinógenas no autorizadas por el Ministerio de Sanidad. Ciertas importaciones están sujetas a formalidades de importación particulares:

-Importaciones sujetas a presentación de un documento administrativo:

- Armas y municiones: autorización del Ministerio del Interior.
- Aparatos emisores y receptores: autorización del Ministerio del Interior.
- Medicamentos (más allá del uso personal): visto bueno del Ministerio de Salud.

- Carne, y productos de origen animal: autorización del Ministerio de Ganadería.
- Productos vegetales: certificado fitosanitario de la Dirección de Protección de Vegetales.
- Doble concentrado de tomates: además del certificado fitosanitario, certificado de normalización del Ministerio de Comercio.
- Especies animales protegidas: respeto a las prescripciones de la Convención Internacional sobre Especies animales Protegidas (CITES).

-Importaciones sujetas a autorización previa:

- Hidrocarburos, por el Ministerio de Energía
- Oro, por el Ministerio de Economía y Finanzas

-Importaciones sujetas a obligación de marcaje: las mercancías siguientes deben ir marcadas con la mención "*Vente au Sénégal*" para ser importadas:

- Cerillas (sobre la caja)
- Pilas eléctricas R.20
- Velas para el hogar (sobre el embalaje)
- Tejidos estampados tipo wax
- Cigarrillos
- Alcohol y bebidas alcohólicas

Restricciones a la importación:

-Barreras a la importación de cebollas:

El Derecho de Aduana (DD) aplicado a las importaciones de cebollas con origen externo a la UEMOA es del 20%, con el fin de proteger la producción nacional. Esta medida queda reforzada con la aplicación de una sobretasa, igualmente del 20%, sobre las importaciones de cebollas, independientemente de que procedan de la UEMOA o de terceros países. En 2010, por séptimo año consecutivo y con el objetivo de garantizar la distribución de la producción local en el mercado interior, la Autoridad de Regulación de Mercados (ARM) ha decidido suspender todas las importaciones de cebollas procedentes de países terceros desde el 1 de febrero al 31 de agosto de 2010.

-Barreras a la importación de productos avícolas:

Con el fin de prevenir los riesgos derivados de la propagación de la epidemia de gripe aviar, que surgió a finales del 2005, Senegal adoptó una orden interministerial que prohíbe importar, cualquiera que sea su origen, aves de corral vivas, su carne, huevos para consumo y material avícola usado. Quedan exentos de esta prohibición los huevos para incubar, los pollos de un día destinados a reproducción y los trozos y las preparaciones a base de carne de ave que hayan sido sometidas a un tratamiento térmico.

Esta medida sigue en vigor en 2010, a pesar de la remisión de la epidemia.

-Barreras a la importación de azúcar:

El Derecho de aduana (DD) aplicado a las importaciones procedentes de fuera de la UEMOA es del 20% para todas las partidas arancelarias definidas en el capítulo 17.01 relativas al azúcar de caña y remolacha y a la sacarosa químicamente pura en estado sólido.

Las importaciones de azúcar son elegibles para la llamada Tasa Coyuntural a la Importación (TCI), que se aplica del siguiente modo: los importadores deben pagar el derecho de aduana y los demás derechos en vigor calculados sobre el valor CIF, al que se añadirá una cantidad igual a la diferencia entre el valor CIF y el precio de salida de la TCI. Para conocer los precios de salida, se deberán consultar las tablas elaboradas al

efecto. Quedan exentos de pagar esta tasa los industriales que utilizan el azúcar como materia prima.

-Barreras a la importación de alcohol y tabaco:

Las tasas interiores del alcohol y del tabaco pasan del 30% al 40% y 45% según la Ley N° 2009-19, de 9 de marzo de 2009, que modifica ciertas disposiciones generales del Código General de Impuestos. Los artículos 333 y 368 del Código General de Impuestos han sido modificados.

La tasa interior aplicada a las importaciones procedentes de fuera de la UEMOA es del 40% para alcoholes y líquidos alcoholizados. Esta tasa se reduce al 12,5% en el caso de los perfumes y al 2,75% en el de las bebidas gaseosas.

A las bebidas alcohólicas se les añade una tasa adicional de 800 F CFA por litro como resultado de la aplicación de las tasas especiales a los tipos aplicables para la cerveza de malta, vino de uva, sidras y vermouth. Para los tipos aplicables a aguardientes, ron, whisky, etc. de una capacidad inferior a 0,33 litros, las tasas especiales son del 40%, más 3.000 F CFA por litro.

Las bebidas alcohólicas de más de 20°, destinadas a la venta en el territorio senegalés, deben contener obligatoriamente en el etiquetado la mención "*Vente au Sénégal*", así como el nombre y dirección del productor y el grado de alcohol.

La Ley N° 2009-19 fija esta tasa interior (TIN) en un 20% para los cigarros económicos, no pudiendo ser el montante de la tasa inferior a 3 francos por cigarrillo. La tasa es del 45% para el tabaco "de primera clase" y otro tabaco, no pudiendo ser el montante de la tasa inferior a 8 francos por cigarrillo.

Registro de Importadores

Para ejercer una actividad de comercio interior o de exportación e importación, toda persona física o jurídica senegalesa necesita tener la Carta de Comerciante y la Carta de Importador/Exportador.

Carta de Comerciante: para obtenerla, es necesario cumplimentar un formulario en venta en la Cámara de Comercio de Dakar y depositarlo acompañado de los siguientes documentos: Fotocopia legalizada de la declaración de inscripción en el Registro de Comercio, timbre fiscal, estatutos de la sociedad o Grupo de Interés Económico, listado de principales socios (en el caso de sociedades) y acta u otro documento con la nominación del presidente, director o gerente.

Carta de Importador/Exportador: para su obtención, es preciso ser titular de la Carta de Comerciante. El lugar de adquisición es la Cámara de Comercio de Dakar, donde debe depositarse la siguiente documentación: fotocopia legalizada de la mencionada Carta de Comerciante, fotocopia del certificado de inscripción ante las autoridades fiscales, dos timbres fiscales de 5.000 F CFA, dos fotos de identidad y los estatutos acompañados de la lista de principales accionistas.

Inspección Previa a la Expedición (IPE)

El Programa de Verificación de Importaciones está vigente en Senegal desde 1991, estando actualmente a cargo de la sociedad COTECNA. Desde 2001, el Programa de Verificación de Importaciones se aplica obligatoriamente a las importaciones de mercancías con un valor FOB igual o superior a los tres millones de F CFA. Desde esa fecha, Senegal aplica las reglas OMC de valor en aduanas (valor transaccional). Tras la IPE, COTECNA emite un Certificado de Verificación (AVI) para las declaraciones de valor que estime correctas tras haber verificado la calidad, cantidad y precio declarados. Están exentos de IPE, entre otros:

- Las importaciones de menos de tres millones de F CFA de valor FOB
- Objetos de arte, piedras preciosas y oro
- Efectos personales y domésticos, incluido un vehículo propio usado
- Armas y municiones no deportivas o de caza y explosivos y productos pirotécnicos

- Animales vivos y plantas y flores
- Películas, libros y prensa
- Perecederos para consumo humano no congelados: verduras, tubérculos, frutas comestibles, pescados, crustáceos, moluscos y carne, a excepción de la posición arancelaria 02.07.
- Petróleo y combustibles y aceites minerales
- Productos farmacéuticos, abonos y productos químicos orgánicos.
- Donaciones al gobierno, ONGs y colectividades locales
- Cereales y preparados a partir de cereales, harina, fécula y leche.
- Importaciones para representaciones diplomáticas
- Importaciones de empresas francas de exportación y similares
- Mercancías exoneradas sobre la base de regímenes fiscales de excepción y las que se benefician de exoneraciones arancelarias.

Las inspecciones en destino autorizadas por el Director General de Aduanas corren a cargo del importador, que debe ingresar en el tesoro el 0,69% del valor FOB de las mercancías, con un mínimo de 100.000 F CFA.

4.4. Regulación de cobros y pagos al exterior

Senegal es miembro de la Unión Económica y Monetaria del Oeste Africano (UEMOA), por lo que no dispone de un banco central independiente. Las reservas monetarias de los países miembros de la UEMOA están depositadas en el Banco Central de los Estados de África del Oeste (BCEAO). El BCEAO está obligado a mantener el 65% de sus reservas exteriores en el Tesoro Francés.

En contrapartida, Francia asegura la convertibilidad del Franco CFA. La aparición del Euro el 1-1-1999 y la desaparición del Franco Francés, en 2002, no se ha traducido en una modificación de la normativa de control de cambios de la UEMOA. En 1998, la UE ya había decidido respetar los acuerdos cambiarios que vinculaban a Francia y la UEMOA. El reglamento N° R09/98/CM/UEMOA, de 20 de diciembre de 1998, regula las transacciones y las relaciones financieras exteriores de los Estados pertenecientes a la UEMOA.

Senegal respeta el título VIII del Convenio Constitutivo del FMI relativo a la libertad de pagos por cuenta corriente. Las empresas no tienen problemas a la hora de realizar pagos y transferencias al exterior, siempre que estén documentados (facturas y otros documentos). Es necesario obtener unos permisos bancarios, presentando los correspondientes documentos justificativos, cuyo objetivo es más el de llevar un control estadístico de los movimientos de divisas por parte del BCEAO, que el de ejercer como instrumento de control de cambios.

En el caso de transferencias realizadas por personas con cuentas bancarias "extranjeras", no existe ningún tipo de límite a la transferencia de divisas al exterior. Cuando se trata de cuentas "residentes", existe un control por parte de las autoridades monetarias locales. En el caso de desplazamientos de residentes fuera del país, no se exige ninguna declaración del transporte manual de billetes, siempre que los desplazamientos se realicen entre los países de la UEMOA. Los residentes que viajan a países que no son miembros de la UEMOA están autorizados a sacar del país un máximo de dos millones de F CFA por persona, siempre que los billetes correspondan a otras divisas. Las sumas superiores a los dos millones de F CFA podrán salir de la zona UEMOA en forma de cheques de viaje, cheques bancarios u otros modos de pago.

En el caso de viajeros no residentes, debe declararse la importación de divisas en billetes cuando sea superior a un millón de F CFA. La salida de divisas en billetes también deberá declararse cuando se superen los 500.000 F CFA. Los viajeros no residentes podrán sacar del país divisas en cheques de viaje, cheques bancarios y otros medios de pago, sin límite alguno.

En cuanto a las operaciones de capital, inversiones, préstamos y transacciones sobre valores mobiliarios (incluidos los contratos de opción), estos son libres. La entrada de capital en los países miembros de la UEMOA es libre, a excepción de la importación de oro. La salida de capital a título de reembolso de préstamos, liquidación de inversiones extranjeras y repatriación de beneficios también es libre. En todo caso, la libertad de salida de capitales, intereses y dividendos no supone que ésta se produzca de inmediato. Por ejemplo, las transferencias de dividendos se realizan en el marco de una delegación del banco central en favor de los bancos comerciales, tras presentación de documentos justificativos que ratifiquen la distribución de tales dividendos. Y puesto que el banco comercial debe, a su vez, ser beneficiario de una autorización del BCEAO, los plazos efectivos de la transferencia pueden prolongarse durante un mes. Las transferencias ligadas a cesión de acciones o a liquidación de una empresa son libres, aunque sujetas a la presentación de documentos justificativos y sin ser inmediatas.

4.5. Contratación Pública

La adjudicación de contratos de la administración senegalesa se rige por el Decreto-Ley N° 2007-545, de 25 de abril de 2007, denominado en francés *Code des Marchés Publics*, en vigor desde enero de 2008. Este Decreto se completa con los Decretos-Leyes N° 2007-546, que determinan la creación de dos Agencias especiales, que se encargan del control de las contrataciones: la Autoridad de Regulación de la Adjudicación de Contratos de la Administración (ARMP- *Autorité de Régulation des Marchés Publics*) y la Dirección Central de Contratos Públicas (DCMP- *Direction Centrale des Marchés Publics*), sustituyendo a la antigua Comisión Nacional de Contratos de la Administración (CNCA- *Commission Nationale des Contrats de l'Administration*)

El nuevo Código, que sustituye a la Ley N° 2002-50, de 30 de mayo de 2002, se ha realizado siguiendo los compromisos de reforma de los países pertenecientes a la UEMOA. Debido a la importancia de este compromiso, las reformas se han efectuado de forma conjunta en los ocho países. Las principales finalidades de la reforma consisten en aumentar la transparencia en el proceso de adjudicaciones y acabar con el sistema "gré à gré" (adjudicación directa), favorecer la equidad entre los posibles candidatos a las adjudicaciones, asegurar una mayor publicidad de los concursos y planificar las necesidades de las administraciones, poniendo en marcha planes de contratación publicados a principio de año con el fin de dejar tiempo suficiente a los candidatos para la valoración y preparación de las ofertas.

La reforma también ha afectado a la estructura de las autoridades gestoras, ya que cada ministerio, agencia o empresa estatal dispone de una comisión propia para examinar y analizar las ofertas y para adjudicar los contratos, lo que ha implicado dotar de mayor responsabilidad a cada agente.

Las disposiciones del nuevo Código se aplican a las adjudicaciones de contratos de las siguientes estructuras de la Administración: el Estado, las colectividades locales y sus departamentos descentralizados y las organizaciones y agencias sin personalidad jurídica, que se encuentren bajo su autoridad; los establecimientos públicos, las agencias y organismos con personalidad jurídica, que sean empresas públicas, sociedades anónimas con capital mayoritario estatal y aquellas en las que su actividad esté financiada mayoritariamente por el Estado o una colectividad local y que ejerzan su actividad en el ámbito de actividades de interés general; las empresas públicas y sociedades anónimas participadas por el Estado y reguladas por la Ley n° 90-07, de 26 de junio de 1990, relativa a la organización de las empresas mixtas y control de las empresas de derecho privado, que puedan adjudicar contratos públicos, y las asociaciones formadas por el Estado, colectividades locales o empresas públicas. Igualmente, los concursos, que se desarrollen en el marco de la aplicación de acuerdos financieros o tratados internacionales, se someterán a las reglas del Código.

Las autoridades contratantes publicarán cada año un aviso general con las licitaciones, que prevén realizar en el periodo. Cada adjudicación estará precedida por un proceso de concurso o licitación establecido conforme a un modelo fijado por un reglamento. La publicación de los concursos se realizará en periódicos de gran difusión en Senegal y en

el sitio web de la Dirección Central de Contratos Públicos. En el proceso de los concursos, el plazo mínimo entre la publicación del anuncio de la licitación y la presentación de ofertas debe ser de 30 días. En el caso de licitaciones internacionales y de contratos cuyo montante sea superior a los umbrales comunitarios definidos por la UEMOA, este plazo se aumenta a 45 días.

La ARMP (*Autorité de Régulation des Marchés Publics*) puede rechazar por motivos justificados una oferta, que se considere anormalmente baja, si se determina que el montante de la misma no se corresponde con la realidad económica de la prestación ofrecida. Los litigios o diferencias relativos a la ejecución de los contratos pueden resolverse por arreglo amistoso. Los litigios referentes a la contratación se resolverán por recurso contencioso.

5. INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

5.1. Marco legal

La ley que regula todo tipo de inversiones en Senegal, sean extranjeras o no, se incluye dentro del denominado Código de Inversiones (Code d'Investissements-loi n° 2004-06 du 6 février 2004).

Este Código se aplica a cualquier empresa que realice una inversión y ejerza una actividad en los siguientes sectores:

- Agricultura, pesca, ganadería, actividades de transformación, de almacenamiento, de acondicionamiento y de transformación de productos locales de origen vegetal, animal o pesquero, e industria agroalimentaria.
- Actividades manufactureras de producción o de transformación.
- Exploración, extracción o transformación de minerales.
- Turismo e industrias conexas.
- Industria cultural ejercida por Pymes y centros de documentación y de producción audiovisual.
- Servicios ejercidos en el subsector de la salud, de la educación, del montaje y del mantenimiento de equipamientos industriales y tele-servicios.
- Obras en infraestructuras portuarias.
- Realización de centros comerciales, parques industriales, zonas turísticas y centros artesanales.

Las condiciones, que tienen que cumplir las empresas para que su inversión pueda acogerse a las ventajas que ofrece el Código de Inversiones, son:

- Efectuar una inversión de al menos cinco millones de Francos CFA (7.622 euros).
- Crear al menos tres puestos de trabajo.
- Para inversiones de entre 5 y 20 millones de F CFA (304.898 euros), al menos el 20% de la misma tiene que estar financiada con fondos propios. Para inversiones superiores a 200 millones de F CFA, la financiación con fondos propios debe cubrir un 30%.

El Código de Inversiones ofrece ventajas diferentes dependiendo, en primer lugar, del tipo de empresa que realice la inversión y, en segundo lugar, de la zona en la que se lleve a cabo la misma. Las Pymes y empresas, que promuevan recursos locales o desarrollen innovación tecnológica, gozan de ventajas específicas así como empresas que se instalen fuera de la Zona A (que comprende Dakar, Pikine y Rufisque-Bargny).

La validez de las ventajas varía entre 5 y 12 años en función de la zona de implantación:

- Zona A (Dakar, Pikine y Comunidad de Rufisque-Bargny): cinco años
- Zona B (Comunidades Rurales de Sangalkam y Sebikotane y región de Thies): siete años
- Zona C (Regiones de Diorbél, Louga y Kaolak): 10 años
- Zona D (Regiones de Fatick, Kolda, Tambacounda y Saint-Louis): 12 años

Estas ventajas son regresivas durante los tres últimos años (reducciones del 75%, 50% y 25%).

El Organismo, que se encarga de fomentar y prestar apoyo a la inversión, nacional y extranjera, es la Agencia Nacional de Promoción de Inversiones y Grandes Obras (APIX).

Entre sus funciones (mejora de clima de negocios, promoción de Senegal como destino de inversión, identificación de inversores nacionales y extranjeros) destaca el seguimiento y la evaluación de los proyectos de inversión. Por lo tanto, toda empresa con capacidad inversora debe solicitar la autorización de inversión en APIX para que sea examinada. APIX se compromete a evaluarla en el plazo máximo de 10 días y a empezar con los trámites de todas las formalidades administrativas (expedición de la autorización para ejercer, identificación fiscal, registro en los organismos sociales, etc.) a través de su Ventanilla Única en el plazo de 20 días.

5.2. Repatriación de capital/control de cambios

En cuanto a las operaciones de capital, inversiones, préstamos y transacciones sobre valores mobiliarios (incluidos los contratos de opción) son libres. La entrada de capital en los países miembros de la UEMOA es libre, a excepción de la importación de oro. La salida de capital a título de reembolso de préstamos, liquidación de inversiones extranjeras y repatriación de beneficios también es libre. En todo caso, la libertad de salida de capitales, intereses y dividendos no supone que ésta se produzca inmediatamente.

Las transferencias de dividendos se realizan en el marco de una delegación del banco central en favor de los bancos comerciales, tras presentación de documentos justificativos que ratifiquen la distribución de tales dividendos. Es decir, como el banco comercial debe, a su vez, ser beneficiario de una autorización de la BCEAO, los plazos efectivos de la transferencia pueden alcanzar un mes.

Las transferencias ligadas a cesión de acciones o a liquidación de una empresa son libres pero sujetas a la presentación de documentos justificativos y pueden no ser inmediatas.

Las empresas de derecho senegalés pueden abrir cuentas en divisas en Senegal con la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas. Desde el 8 de octubre de 2001, la apertura de cuentas en Euros requiere que se dirija una solicitud al BCEAO. Las empresas de derecho local pueden mantener libremente cuentas en la zona franca, y fuera de la zona franca con autorización del Ministerio de Finanzas que, en la práctica, sólo se da excepcionalmente.

5.3. Incentivos a la inversión

Las ventajas generales que ofrece el Código de Inversiones son las siguientes:

- Exoneración de los derechos e impuestos relativos a la entrada en el país de los materiales indispensables para la inversión como los bienes de equipo, los vehículos o los materiales de construcción (siempre que no se fabriquen en Senegal).
- Exoneración del "*Taxe sur la Valeur Ajoutée*" o IVA facturado por los proveedores locales de bienes y servicios necesarios para la inversión.
- Exoneración de la "contribución fiscal" a cargo de la empresa, derivada de los salarios pagados a empleados de nacionalidad senegalesa.
- Subvención a la creación de empleo.
- No discriminación entre nacionales y extranjeros en cuanto al acceso a la administración y al derecho de propiedad.
- Libre transferencia de capitales.
- Otras ventajas específicas fiscales como pueden ser la exoneración de las Contribuciones por Titularidad (excepto en la región de Dakar) en el caso de PYMES.

Para beneficiarse de estas ventajas es necesario presentar un expediente y obtener el acuerdo de la Administración. Las demandas para poder optar a las ventajas contenidas

en el Código de Inversiones son tramitadas por el "*Guichet Unique*", que se encarga de cumplir con todas las formalidades y procedimientos administrativos para la creación o la ampliación de empresas. El plazo máximo es de 20 días. Si pasado el mismo, la empresa no ha recibido contestación, las ventajas son automáticamente concedidas a la empresa.

En el mes de julio de 2000, se creó la Agencia de Inversiones y Obras Públicas (APIX), la cual integra el "*Guichet Unique*" y asume la gestión administrativa de los proyectos de inversión, que pretendan acogerse a las ventajas que contempla el Código de Inversiones. Para poder acceder a las ventajas previstas en el Código de Inversiones existe una serie de condiciones de aceptación, que hacen referencia al mínimo de inversión (5 millones de Francos CFA), a la creación de al menos tres puestos de trabajo permanentes senegaleses y a la financiación con fondos propios en un 20% o en un 30% (según el tamaño de la empresa).

Paralelamente al régimen común aplicable a todas las empresas, existen regímenes particulares o privilegiados:

- Régimen de PYMES: la inversión tiene que ser inferior a 200 millones de Francos CFA y tiene que generar la creación de al menos tres empleos permanentes. Las ventajas son las siguientes: exoneración del Impuesto Mínimo Forfetario, exoneración de la contribución de la titularidad (para inversiones realizadas fuera de Dakar) y posibilidad de realizar contratos por una duración determinada de hasta cinco años.
- Régimen de empresas que ponen en valor los recursos locales: para poder optar a este régimen, el 35% del coste total de la inversión se tiene que destinar a productos locales. Si esto es así, se consigue la exoneración del Impuesto Mínimo Forfetario.
- Régimen de empresas que desarrollan la innovación tecnológica: en este caso, se tiene que invertir en I+D, por lo menos, un 1% de la cifra de negocios. Este régimen prevé la exoneración del Impuesto Mínimo Forfetario, la exoneración de la contribución de la titularidad (para inversiones realizadas fuera de Dakar) y la posibilidad de realizar contratos por una duración determinada de hasta cinco años.
- Régimen de empresas descentralizadas: se aplica a aquellas inversiones en las que al menos el 90% del personal está trabajando fuera de Dakar.

Zonas industriales: APROSI (*Appui Encadrement Hébergement et Promotion des Entreprises*): ha sustituido a la Sodida, la zona industrial de Dakar volcada en el fomento de la pequeña y mediana empresa. Su objetivo consiste en la promoción del tejido industrial senegalés a través de una serie de medidas de apoyo a las empresas instaladas en la misma. La Sodida fue creada en 1978 por las autoridades senegalesas y se extiende en una superficie de 8 hectáreas. Las empresas instaladas en la Sodida (55 empresas a mediados del año 2000) gozan de ventajas fiscales y aduaneras.

El Estatuto de Empresa Franca Exportadora (*Statut d'Entreprise Franche Exportatrice*) es susceptible de concesión a toda empresa agrícola o industrial situada en territorio senegalés y que exporta la totalidad de su producción o que prueba una capacidad exportadora de, al menos, un 80% de su cifra de ventas. Para su concesión es necesaria la presentación en el "*Guichet Unique*" de un dossier, que contenga una demanda dirigida al Ministro de Economía, explicando la naturaleza de la actividad y el lugar de implantación, el número de identificación nacional de la empresa, la copia notarial de los estatutos, la cuenta de explotación provisional para los dos años siguientes y un estudio de viabilidad en 10 ejemplares.

Las ventajas de este estatuto están contenidas en la Ley 95-34 de 28 de diciembre de 1995, y son las siguientes:

- Exoneración del impuesto sobre valores mobiliarios.
- Exoneración de todo impuesto cuya base esté constituida por los salarios y sea soportado por la empresa, en particular, la contribución fiscal a cargo de la empresa.
- Exoneración de todos los derechos de inscripción y de timbre, en particular los derivados de la inscripción o modificación de los estatutos.

- Exoneración de la contribución de titularidad, de bienes inmuebles y de permisos o licencias.
- Reducción del Impuesto sobre Sociedades a un 15% en lugar del 35% habitual.
- Exención de derechos, impuestos y timbre aduanero en la importación de bienes de equipo, materias primas y productos semiacabados y acabados.
- Las compras de insumos locales realizadas por las Empresas Francas de Exportación están exentas de impuestos y de tasas aduaneras e interiores.
- El reclutamiento de personal es libre.
- Autorización automática para la transferencia al exterior de la zona franca, de todas las sumas necesarias para la realización de inversiones, operaciones comerciales y financieras, salarios de los expatriados, dividendos e intereses de préstamos.

Zona Económica Especial Integrada de Dakar: En enero de 2008, el Gobierno aprobó la Ley 2007-16, para la creación de una Zona Económica Especial Integrada. Esta Zona tiene como objetivo proporcionar un entorno favorable para las actividades industriales, comerciales, logísticas y de servicios. Extendida sobre una superficie de 650 Ha, próxima al futuro aeropuerto internacional Blaise Diagne, este centro logístico e industrial tiene previsto acoger a más de 1.000 empresas y pretende posicionar a Senegal como el principal centro de negocios en África Occidental. Será financiado por Dubai y reemplazará al descartado proyecto de la Plataforma de Diamniadio (con financiación prevista de los Objetivos de Desarrollo del Milenio).

5.4. Establecimiento de empresas

La legislación mercantil senegalesa está constituida en gran parte por el Acta Uniforme del Derecho de las Sociedades Mercantiles y de los Grupos de Interés Económico.

Este acuerdo fue adoptado en abril de 1997 por los Ministros de Justicia de los 14 estados miembros de la OHADA (Organisation pour l'Harmonisation en Afrique du Droit des Affaires), es decir, los miembros tanto de la UEMOA (Unión Económica y Monetaria de África del Oeste) como de la UDEAC (Unión Aduanera y Económica de África Central). El acuerdo entró en vigor el 1 de enero de 1998 y unifica la legislación mercantil en estos países. La legislación mercantil senegalesa, así como la de todos los países de la zona del Franco CFA, está basada en el derecho francés, el cual, a su vez, inspira al derecho español. Por ello, gran parte de la legislación mercantil de la OHADA es similar a la reglamentación española. Como principal novedad introducida por la OHADA conviene señalar la posibilidad de establecer sociedades unipersonales, lo que hasta la entrada en vigor del Acta Única, no estaba permitido por la legislación mercantil senegalesa.

Disposiciones Generales para las Sociedades Mercantiles:

Toda sociedad se constituye en momento de firmarse los estatutos (debiendo levantarse Acta Notarial), tras lo cual debe inscribirse en el Registro Mercantil y de Crédito Mobiliario (excepto la Sociedad en Participación). Las formalidades de constitución, modificación de estatutos y transformación de la sociedad consisten, principalmente, en la publicación de un anuncio en un periódico habilitado para recibir anuncios legales y en el depósito del acta de la asamblea donde se ha tomado la decisión, en el registro correspondiente.

Los estatutos de cualquiera de los tipos de sociedad deben ser certificados ante notario y enunciar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Denominación y forma de la sociedad.
- Objeto social.
- Domicilio social.
- Duración (puede ser indefinida).
- Identidad de los accionistas que han contribuido al capital con aportaciones no dinerarias, indicando la naturaleza de su aportación y el número y valor de títulos sociales adjudicados en contrapartida.

- Identidad de los beneficiarios de privilegios particulares y naturaleza de los mismos.
- El capital social y el número y valor de las acciones o participaciones en que se divide.
- Modo de reparto del resultado, de constitución de reservas y de repartición en caso de liquidación.
- Modo de funcionamiento. La transformación regular de una sociedad no entraña la creación de una nueva sociedad. Los derechos y obligaciones adquiridos anteriormente persisten.

Para que una sociedad con responsabilidad limitada se transforme en una nueva sociedad con responsabilidad ilimitada hace falta la unanimidad de todos los socios.

5.4.1. Representación y agencia

Las empresas extranjeras pueden operar en Senegal mediante filial (sociedad de derecho local con personalidad jurídica propia) o establecimiento permanente (dentro del que figuraría el caso de la sucursal).

Las sucursales son establecimientos comerciales, industriales o de prestación de servicios pertenecientes a una sociedad o persona física y dotados de cierta autonomía de gestión. La sucursal carece de personalidad jurídica autónoma distinta a la de la sociedad o persona física propietaria. Los derechos y obligaciones derivadas de su actividad pertenecen al patrimonio del propietario. Salvo acuerdos internacionales o disposiciones legales contrarias, la sucursal está sometida al derecho del país en el que está situada. La sucursal debe inscribirse en el Registro Mercantil y del Crédito Mobiliario. Esta inscripción se hace en el Tribunal Regional de Dakar, siendo necesarios para poder realizar la inscripción, los siguientes documentos: copia del acta de constitución de la sociedad española por el consejo de administración, extracto de la cuenta k-bis de la empresa matriz (término del derecho mercantil francés, de aplicación en Senegal) y copia de la inscripción en el Registro de Comercio de la empresa matriz. Cuando pertenece a una persona jurídica extranjera, la sucursal debe, en un plazo no superior a dos años desde su creación, o bien adquirir personalidad jurídica propia, o bien pasar a pertenecer a una sociedad de derecho senegalés (establecida o de nueva creación), a no ser que el Ministro de Comercio disponga la orden contraria.

5.4.2. Tipos de sociedades

La legislación actual prevé la existencia de los siguientes tipos de sociedades:

- Sociedad Anónima (S.A.)
- Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.A.R.L.)
- Sociedad en Nombre Colectivo (S.N.C.)
- Sociedad en Comandita Simple (S.C.S.)
- Agrupación de Interés Económico (G.I.E.)
- Sociedad en Participación
- Sociedad de Hecho (no es una sociedad en el sentido formal)
- Sucursal

Además, existe la posibilidad de establecer empresas unipersonales con responsabilidad limitada y sociedades anónimas unipersonales.

La forma jurídica de la S.A. es propicia cuando las perspectivas de desarrollo de la sociedad son importantes. La estructura jurídica de la SARL se adapta a las pequeñas y medianas empresas por razón de las simplificaciones administrativas y contables y de la limitación de las aportaciones.

Las formalidades de constitución (tanto para la SARL como para la SA) son las siguientes:

- Establecimiento de los estatutos ante Notario y firma de todos los socios. Los honorarios del Notario son regresivos y van desde el 2% cuando el capital es inferior

a 10 millones de Francos CFA hasta el 0,1% en capitales superiores a 800 millones de Francos CFA (hay que añadir un 18% de IVA).

- Realización de una Junta General Constitutiva (el capital debe, mientras tanto, estar bloqueado en una cuenta bancaria a nombre de la empresa o en la notaría).
- Inscripción de la empresa en el Registro de Comercio y Crédito Mobiliario y en la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (O.A.P.I.). Debe realizarse al mismo tiempo ante el Tribunal Regional, que detenta el registro y es, al mismo tiempo, corresponsal local de la O.A.P.I. El coste de estas dos formalidades es de unos 40.000 Francos CFA.
- Inscripción en la Dirección de Previsión y Estadística y Oficina del NINEA, con el fin de inscribirse en el Repertorio de Empresas y Asociaciones. Al hacer esta inscripción obtendrá el número de identificación NINEA, que es un número de identificación que deben tener todas las empresas. El propósito de este número es el de llevar un control estadístico. Como formalidades fiscales están la obtención del número de "Compte Contribuable" (C.C.) y del Número de Identificación de Tasas Indirectas (N.I.T.I.).
- La obtención del C.C. (con una función parecida al C.I.F. español) se realiza depositando ante el servicio de impuestos una demanda por escrito acompañada de una copia legalizada de la inscripción en el Registro de Comercio, otra de los estatutos y otra del NINEA. El servicio de impuestos emitirá entonces una "ficha de creación de una nueva cuenta contribuidora" que debe ser depositada ante el Ministerio de Economía y Finanzas, donde se obtendrá el número de C.C. Para obtener la inscripción en el Registro Mercantil debe abonarse una tasa de 10.000 F CFA en una sede del Tesoro de Estado contra un bono de pago, facilitado por el mismo Registro.
- La obtención del N.I.T.I., obligatoria para todas aquellas empresas que están sujetas a IVA, debe hacerse presentando una solicitud de N.I.T.I. junto a tres copias del número de C.C. ante el servicio de impuestos. Los números del NINEA, CC y N.I.T.I. deben figurar obligatoriamente sobre las facturas y otros documentos de la empresa. Las formalidades sociales consisten en la declaración de la apertura de la empresa ante la Inspección de Trabajo regional y la afiliación, una vez obtenida la "Declaración de Apertura", a la Caja de la Seguridad Social de los trabajadores asalariados. Se obtendrá así un número de afiliación que se utilizará para toda relación posterior entre la empresa y la Caja de la Seguridad Social. La empresa deberá también adherirse al régimen del IPRES (Instituto de Previsión de Retiro Senegalés) y a una IPM (Institución de Previsión de Enfermedades).
- Inserción de un anuncio en un periódico habilitado para anuncios legales conteniendo las indicaciones esenciales de la constitución de la sociedad, así como la identidad y poderes del gerente (coste aproximado entre 70.000 y 85.000 F CFA).
- Declaración de Conformidad: los fundadores o primeros gerentes de la sociedad deben depositar ante el Tribunal Regional una declaración indicando todas las operaciones realizadas para constituir la sociedad. Asimismo, la sociedad deberá abrir una cuenta bancaria.

SOCIEDAD ANÓNIMA: Es un tipo de sociedad en el que los accionistas no son responsables más allá del límite de sus aportaciones y en la que los derechos de los accionistas están representados por sus votos. Se designa con las siglas "S.A.". El capital social mínimo es de 10 millones de Francos CFA (unos 15.000 €) dividido en acciones cuyo valor nominal no puede ser inferior a 10.000 Francos CFA (unos 15 €). El capital debe estar totalmente suscrito antes de la fecha de firma de los estatutos o de la asamblea general constitutiva.

El valor nominal mínimo de las acciones es de 10.000 Francos CFA. En el momento de la suscripción debe realizarse un desembolso mínimo de, al menos, un 25% del valor nominal así como la totalidad de la prima de emisión (en el caso de acciones dinerarias). Para el resto hay un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Mercantil y del Crédito Mobiliario. Las acciones que representan aportaciones dinerarias no

desembolsadas totalmente, así como aquellas cuya transmisión está sujeta a restricciones, deben ser nominativas. Puede haber acciones preferentes, con ventajas en cuanto al goce de una mayor proporción en los beneficios o en la liquidación, derecho preferencial a la percepción de beneficios, etc. Las acciones totalmente liberadas podrán, si así se establece, gozar de un derecho de voto doble frente a aquellas acciones que no han sido desembolsadas totalmente. En principio, las acciones son libremente transmisibles, aunque se puede limitar la transmisión cuando todas las acciones son nominativas.

El capital social (mínimo de 10 millones de F CFA) debe estar totalmente suscrito antes de la fecha de firma de los estatutos o de la asamblea general constitutiva. En el momento de la suscripción de capital debe aportarse, al menos, un 25% del valor nominal de las aportaciones dinerarias. El resto debe aportarse en un plazo máximo de tres años a contar desde la inscripción en el Registro. Hasta que el capital sea enteramente desembolsado, la sociedad no puede aumentar su capital (salvo por aportaciones no dinerarias), ni emitir obligaciones. La suscripción se constatará por medio de un libro de suscripciones, del cual se tendrán dos ejemplares originales, uno para la sociedad en formación y otro para el notario. Los fondos provenientes de la suscripción de las acciones dinerarias deben ser depositados, bien ante notario, o bien en una cuenta especial abierta en un banco del país donde está la sede social a nombre de la sociedad en formación. El plazo para realizar este depósito es de ocho días desde la recepción de los fondos. Con el "certificado de depósito" el notario realizará una declaración notarial de depósito y desembolso. Cuando hay aportaciones no dinerarias interviene un comisario de aportaciones (elegido entre los auditores) quien establecerá, bajo su responsabilidad, una valoración de dichas aportaciones.

La Junta General Constitutiva se convoca por los fundadores. Debe avisarse a cada suscriptor, con acuse de recibo, al menos con quince días de antelación. La junta sólo será válida si está presente el 50% del capital. A falta de quorum es necesario realizar una segunda convocatoria. Para aprobar las decisiones es necesario el apoyo de dos tercios de los votos presentes. La junta general constitutiva debe constatar que el capital está totalmente suscrito, adoptar los estatutos de la sociedad y nombrar a los primeros administradores o administrador general, así como el primer auditor.

En cuanto a los Órganos de Dirección y Administración, el modo de administración se establecerá en los estatutos de la S.A., los cuales determinarán si se trata de una S.A. con consejo de administración o bien de una S.A. con administrador general.

La S.A. con Consejo de Administración se dirige por un Presidente Director General o bien por un Presidente y un Director General. El Consejo de Administración tendrá entre tres y doce miembros, cuyo modo de elección se establecerá en los estatutos, sin que pueda negarse a ningún accionista su derecho a ser elegido, ni privar de representación a una determinada categoría de acciones. Una persona física no puede pertenecer simultáneamente a más de cinco consejos de administración dentro de un mismo estado. La designación de los administradores, así como su revocación, debe inscribirse en el Registro. Las facultades del Consejo de Administración son representar a la sociedad frente a terceros en los ámbitos del objeto social, autorizar los acuerdos entre la sociedad y sus administradores o directores y conferir tareas específicas a algunos miembros para la realización de ciertas labores. Para que los acuerdos sean válidos es necesaria la presencia o representación de la mitad de los miembros. Los acuerdos se toman por mayoría simple. En caso de empate decide el voto del Presidente. Después de cada sesión, el secretario debe levantar acta, que será firmada por el presidente y, al menos, un administrador.

Las S.A. con un número de socios igual o inferior a tres tienen la facultad de no constituir un consejo de administración, sino designar un administrador general que asuma las funciones de administración y dirección de la sociedad. Los administradores generales son responsables solidarios de las infracciones a las disposiciones legales, reglamentos, estatutos, etc. Cada dirigente social es responsable frente a terceros de las faltas que cometa individual o colectivamente.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Es una sociedad en la que los socios son responsables hasta el límite de sus aportaciones de las deudas de la sociedad y en la que los derechos están representados por las aportaciones. Se designa con las siglas "S.A.R.L.". El capital social mínimo es de 1 millón de Francos CFA (unos 1.500 €) dividido en participaciones sociales con un valor nominal mínimo de 5.000 Francos CFA. La cesión de las participaciones "inter vivos" debe hacerse por escrito y registrarse. Salvo pacto en contrario, las cesiones entre socios son libres y las cesiones a terceros requieren el consentimiento mayoritario de los socios no cedentes. En el caso de cesiones "*mortis causa*" las participaciones pasarán en principio a los herederos, a no ser que los estatutos estipulen lo contrario. Los socios tienen los siguientes derechos:

- Información permanente de los negocios de la sociedad.
- Comunicación, con quince días de antelación, de la realización de juntas.
- Derecho de voto.
- Derecho a dividendo. Las SARL con un capital superior a 10 millones de Francos CFA deben nombrar un auditor.

Un notario debe constatar el desembolso de las aportaciones dinerarias por medio de una declaración notarial de suscripción y desembolso. Dichas aportaciones no serán disponibles hasta el día de inscripción en el Registro Mercantil y del Crédito Mobiliario. Las aportaciones no dinerarias deben estar valoradas en los estatutos. Cuando su valor conjunto sea superior a cinco millones de F CFA, la valoración la realizará un auditor de aportaciones. Todos los socios deben intervenir (en persona o a través de mandatario) en el acto constitutivo de la sociedad.

Los Órganos de Dirección y Administración deben nombrar a una o varias personas físicas para la gestión de la sociedad. En principio, los gerentes son elegidos por cuatro años (prorrogables), tienen poder para realizar los actos de gestión de interés para la sociedad y son responsables de las violaciones de las disposiciones mercantiles o estatutarias, así como de las faltas cometidas bajo su gestión. Las decisiones colectivas se toman en junta o por consulta escrita. La junta será convocada por el gerente, un mandatario a petición de los socios o un grupo de socios que represente la mitad del capital social. Los asociados pueden hacerse representar (por escrito y para cada junta). Toda junta convocada de modo irregular podrá ser anulada. En el caso de consulta escrita, el texto de proposiciones y la documentación necesaria debe hacerse llegar a cada socio, el cual dispondrá de 15 días para emitir su voto. La junta anual ordinaria debe realizarse en los seis meses siguientes al cierre de ejercicio. Las decisiones serán válidas cuando esté representado la mitad del capital como mínimo. Las decisiones colectivas extraordinarias (modificación de estatutos, fusiones, escisiones, etc.) requieren la aprobación de, al menos, las tres cuartas partes del capital social.

Para aumentar las obligaciones de los socios, transformar la SARL en SNC (Sociedad en Nombre Colectivo) y transferir la sede social a un estado no adscrito a la OHADA es necesaria la unanimidad de los socios.

EMPRESA UNIPERSONAL: Una de las principales innovaciones introducidas con la armonización del derecho mercantil derivada de la OHADA consiste en la posibilidad de establecer empresas unipersonales. Así, desde el 1 de enero de 1998 existe la posibilidad de establecer Sociedades Unipersonales de Responsabilidad Limitada (SURL) y Sociedades Anónimas Unipersonales (SAUP). Tanto la SURL como la SAUP están sometidas a la misma reglamentación que las SARL y las SA, con la excepción de algunas adaptaciones derivadas de la existencia de un único socio. El régimen fiscal es prácticamente el mismo que para las SARL o SA, con la excepción de que, en el caso de la SURL, el socio único (cuando es una persona física) puede elegir entre someterse al Impuesto sobre la Renta o al Impuesto sobre Sociedades (IS). Tanto las SAUP como las SURL que se sometan al régimen del Impuesto sobre Sociedades son liberadas del 10 % de retención aplicado sobre los dividendos.

SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO: Es aquella en la que todos los asociados realizan la actividad mercantil y responden indefinida y solidariamente de las deudas sociales. Se

designa con las siglas "S.N.C.". Los acreedores sólo pueden dirigirse contra el asociado una vez transcurridos 60 días de haber requerido el pago a la sociedad por medio de un acta extrajudicial.

El capital social se divide en participaciones sociales de igual valor, nominal que sólo pueden ser traspasadas con la unanimidad de todos los socios. Los estatutos definen la gerencia (poderes, remuneración, revocación...). Todas las decisiones que excedan a los poderes del gerente deben ser acordadas por unanimidad de los socios, aunque los estatutos pueden especificar ciertos temas en los que una mayoría simple sea suficiente. Las decisiones colectivas deben tomarse en asamblea o por consulta escrita. Cada año, dentro de los seis meses siguientes al cierre de ejercicio, debe realizarse una asamblea anual ordinaria, en la que debe aprobarse el informe de gestión, el inventario y los estados financieros.

La SNC finaliza por el fallecimiento, quiebra o incapacidad de un socio o por liquidación de la sociedad.

SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE: Es aquella sociedad en la que coexisten uno o varios socios comanditados, con responsabilidad ilimitada y solidaria de las deudas sociales, con uno o varios socios comanditarios, responsables sólo hasta el límite de sus aportaciones y cuyo capital está dividido en partes iguales. El nombre del socio comanditario no podrá incluirse en la denominación social (en cuyo caso éste pasará a responder ilimitada y solidariamente de las deudas sociales). La sociedad en comandita simple se designa con las S.C.S. Los estatutos de la S.C.S. deben contener obligatoriamente el valor global de las aportaciones de todos los socios y la parte correspondiente a cada socio.

Las participaciones sociales no pueden cederse más que con el consentimiento de todos los asociados (salvo pacto en contrario en los estatutos). La SCS será administrada por todos los socios comanditados. Los socios comanditarios no pueden intervenir en la gestión (de hacerlo, pasarán a responder solidaria e ilimitadamente de las deudas derivadas de sus actos). Las decisiones, que excedan el poder gerencial, se tomarán por la colectividad de los socios en asamblea general, que, como mínimo, debe realizarse una vez al año para aprobar la gestión del año anterior.

La sociedad continúa si fallece un socio comanditario, pero si fallece un socio comanditado, la sociedad se disuelve a no ser que los herederos entren en la sociedad como socios comanditados.

GRUPO DE INTERÉS ECONÓMICO: Es una agrupación de personas físicas o jurídicas cuyo fin es establecer, por una duración determinada, los medios destinados a facilitar o a desarrollar la actividad económica de sus miembros. Para constituirse no necesita de un capital propio. Basta con la inscripción en el Registro de Comercio y de Crédito Mobiliario para que el GIE goce de personalidad jurídica y de plena capacidad.

Los miembros del GIE responden solidariamente de las deudas del grupo. A lo largo de la vida del GIE, los miembros que lo forman pueden ir cambiando. Asimismo, el GIE puede transformarse en SNC sin dar lugar a disolución ni creación de una nueva personalidad jurídica.

SOCIEDAD EN PARTICIPACIÓN: Es aquella que los socios deciden no inscribir en el Registro de Comercio y que, por tanto, carece de personalidad jurídica.

Los asociados deciden libremente sobre el objeto, duración, funcionamiento, derechos de los asociados, siempre sin contradecir las reglas comunes aplicables a todas las sociedades. En principio, las relaciones entre socios se rigen por las disposiciones aplicables a las SNC. Los bienes necesarios para el funcionamiento de la sociedad son puestos a disposición del gerente, sin embargo, cada asociado sigue siendo propietario de los bienes que pone a disposición de la sociedad.

Cada asociado actúa en su nombre y es el único responsable ante terceros, salvo si actúan expresamente en calidad de asociado, en cuyo caso responderán solidaria e ilimitadamente.

SOCIEDAD DE HECHO: Si, contraviniendo a la legislación, no se establece un contrato de sociedad por escrito, ésta pasa a ser una “sociedad creada de hecho”, carente de personalidad jurídica. Existe una sociedad de hecho cuando dos o más personas físicas o jurídicas se comportan como asociados sin haber constituido entre ellas ninguna de las sociedades reconocidas por el Acta Uniforme o, habiéndola constituido, no han cumplido con las formalidades legales. Cualquier persona que tenga un interés puede demandar a la autoridad competente el reconocimiento de la sociedad de hecho. A partir del reconocimiento, las reglas de la SNC serán aplicables a los asociados.

5.4.3. Constitución de sociedades

Para consultar costes de constitución de una sociedad, ver punto 9.1 (Costes de establecimiento).

Por lo que respecta a la adquisición de terrenos, el inversor extranjero debe seguir un procedimiento determinado, que será diferente dependiendo si se trata de terrenos de dominio público, privado o nacional. Este procedimiento se lleva a cabo a través de la APIX.

En principio, el inversor debe dirigirse a la APIX, bien para solicitar ayuda en la búsqueda de terrenos, bien para presentar los planos del terreno ya delimitado. La APIX remite los planos al Catastro para su clasificación en dominio público, privado o nacional. Se trata de dominio público cuando los terrenos están situados dentro de los 100 metros de borde de la costa o los 25 en la orilla de los ríos; de dominio privado cuando están escriturados (existe *Titre Foncier*) y de dominio nacional cuando no están escriturados. Estos últimos representan el 95% del total de terrenos de Senegal.

Una vez que el Catastro ha clasificado el terreno, el inversor debe adjuntar al dossier entregado a la APIX, para su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas, el anteproyecto de la inversión a realizar, el número de empleos que se crearán, los estatutos de la empresa y el modo de financiación.

- Si los terrenos son de **dominio público** el inversor puede optar por:
 - Una concesión de ocupación temporal por un periodo de un año máximo prorrogable tácitamente.
 - Una concesión durante un periodo más largo, en cuyo caso el Estado podría plantearse una recalificación del terreno, pasando a ser éste de dominio privado del Estado. En esa situación el inversor podría optar o a un arrendamiento con opción de compra, tras dos periodos de 49 años, o a una concesión de derechos de superficie, tras dos periodos de 24 años.
- Si los terrenos son de **dominio privado**, se acuerda la compra-venta entre las partes ante notario y si el precio de venta es superior a 10 millones de F CFA será necesaria la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas que solicitará el mismo notario.
- Si los terrenos son de **dominio privado del Estado**, éste puede venderlos directamente a los inversores. Se han creado organismos especializados como APROSI, SAPCO y TECHNOPÔLE para que gestionen la venta de parcelas en zonas industriales y turísticas.
- Si los terrenos son de **dominio nacional** se necesita la obtención del dictamen de los Consejos Rurales de situación del terreno, la declaración de utilidad pública y la indemnización de los ocupantes del terreno si los hubiere, para que pueda obtenerse un contrato de arrendamiento o venta. En cualquier caso, para que en un terreno de dominio nacional pueda instalarse un proyecto industrial o turístico, el proyecto debe haber sido declarado de utilidad pública y el terreno estar registrado a nombre del Estado.

5.4.4. Joint ventures, socios locales

Una *joint venture* consiste en un acuerdo entre dos socios nacionales de diferentes países para crear una filial común en el país de uno de los socios.

La creación de una *joint venture* implica la puesta en común de conocimientos específicos tanto comerciales (canales de distribución, etc.), como técnicos (licencias, know-how) y de medios humanos y financieros en un marco recíproco de cooperación. Los socios comparten la gestión, el control, los riesgos y los beneficios de esta estructura común.

Las fusiones y adquisiciones de empresas senegalesas se rigen por los artículos 189 a 199 del Acta Uniforme relativa al Derecho de Sociedades Mercantiles (OHADA).

El artículo 193 dispone que todas las sociedades, que participen en un proceso de fusión deben proveerse de un proyecto, que contendrá varias reseñas como la forma, la denominación y la sede social de todas las sociedades participantes en la fusión, los motivos y condiciones de la misma, la designación y evaluación del activo y el pasivo de las sociedades que se han fusionado y de la nueva que va a crearse, las modalidades de transmisión de las acciones o participaciones, la fecha a partir de la cual éstas dan derechos sobre los beneficios, el montante previsto para la prima de fusión y los derechos especiales acordados a los socios.

5.5. Propiedad industrial

En Senegal, los derechos de propiedad intelectual se rigen por el Acuerdo de Bangui, de 1977, del que son signatarios, además de Senegal, Benin, Burkina Faso, Camerún, Chad, Congo, Costa de Marfil, Djibouti, Gabón, Guinea-Bissau, Níger, Mauritania, República Centroafricana, Malí y Togo. El objetivo esencial de este acuerdo es promover y proteger la propiedad industrial e intelectual. El acuerdo establece un régimen uniforme de la propiedad intelectual y, en particular, un sistema de depósito único de solicitudes de patentes de invención, de registros de modelos de utilidad, de marcas de productos o de servicios y de otros derechos de propiedad intelectual reconocidos por el conjunto de países signatarios del acuerdo.

La Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) está encargada de la administración del acuerdo. La OAPI tiene su sede en Yaoundé (Camerún) y se ocupa de aplicar los procedimientos administrativos comunes derivados del régimen uniforme de protección de la propiedad industrial, así como de las estipulaciones y convenios internacionales a las que los países miembros se han adherido. También se ocupa de centralizar y coordinar la información relativa a la protección de la actividad literaria y artística.

Los residentes en los países de la OAPI pueden reivindicar la aplicación en su beneficio de las disposiciones de la Convención de París (para la protección de la propiedad industrial), de la Convención de Berna (protección de obras literarias y artísticas) y de la Convención universal sobre los derechos de autor, siempre que estas convenciones (y sus posteriores modificaciones) sean más favorables que el Tratado de la OAPI a la hora de defender los derechos derivados de la propiedad intelectual.

El registro de las patentes y marcas se hace en Senegal, a través de la oficina de la OAPI en Dakar. La persona que realice el registro debe estar domiciliada en un país miembro.

La OAPI es quien emite las patentes, registra los modelos y asegura su publicación. El registro de una patente, marca o nombre comercial en la delegación de la OAPI de un país miembro equivale a su registro en todos y cada uno de los países miembros. Las decisiones judiciales definitivas falladas en uno de los países miembros, en el ámbito de aplicación de la legislación del Tratado de la OAPI, son válidas automáticamente para el resto de los países miembros.

Existe una Comisión Superior de Recurso, a la cual se puede recurrir en los casos en que la inscripción al registro sea rechazada. La OAPI especifica para cada tipo de propiedad intelectual (patentes, marcas, diseños y modelos industriales, nombres comerciales,

denominaciones de origen, derechos de autor y patrimonio cultural, propiedad literaria y artística) su definición, formalidades para la inscripción, publicación, certificados, transmisión y cesión, nulidades, falsificaciones, demandas, penas, duración de la protección, etc.

Los países firmantes de los acuerdos de la OAPI firmaron el 10 de marzo de 1999 un nuevo acuerdo, que viene a revisar y completar el anterior (adoptado el 2 de marzo de 1977 en Bangui). Senegal ratificó, el 31 de mayo de 2000, el acuerdo sobre la propiedad intelectual. El objetivo de esta revisión es la adaptación a la nueva realidad económica y el respeto a los compromisos adquiridos en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Los cambios se materializarán en la supresión del recorte en la duración de las patentes, la supresión de la exigencia de prueba de uso o explotación para el mantenimiento de la protección, la supresión del control de los contratos de licencia.

6. SISTEMA FISCAL

6.1. Estructura general

La fiscalidad senegalesa ha conocido, desde 1990, reformas importantes. La Ley 90/01, de 2 de enero de 1990, introdujo el Impuesto sobre Sociedades y el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Asimismo, en junio de 1990, se institucionalizó por primera vez en Senegal, un sistema general de IVA. Los tipos de IVA fueron unificados en 2001. El marco fiscal general está regulado por la Ley 92/40, de 9 de julio de 1992, que aprueba el Código General de Impuestos (CGI), el cual regula tanto los impuestos directos como los indirectos, sin perjuicio de las modificaciones que cada año se hacen en la Ley de Finanzas.

Los principales impuestos directos son el Impuesto de Sociedades y el Impuesto sobre la Renta. Sin embargo, el sistema fiscal senegalés se caracteriza por la profusión de impuestos directos y tasas, a los que haremos referencia más adelante. Por otra parte, los principales impuestos indirectos son el Impuesto sobre el Valor Añadido (TVA) y la Tasa sobre Operaciones Bancarias (TOB), ya que la Tasa de Igualación (TI) fue suprimida por el Decreto 2006-42, de 21 de diciembre de 2006.

6.2. Sistema impositivo

En Senegal, está establecido un régimen de fiscalidad global denominado Contribución Global Única, que incluye todas las tasas e impuestos, independientemente de la localidad o región del país dónde se encuentren. El Tesoro Público del Estado, a través de la Dirección General de Impuestos, es el encargado de recaudar los distintos impuestos en todas las regiones del país. Con excepción del tributo relativo a las contribuciones por propiedades edificables y no edificables, que es inferior en ciertas regiones del país, todas las personas físicas y jurídicas están sujetas a los mismos tipos impositivos. Estos impuestos alimentan los Presupuestos Generales del Estado y los de las colectividades locales.

6.3. Impuestos

6.3.1. Sociedades

Impuesto sobre Sociedades (IS):

El IS grava el beneficio obtenido, en Senegal, de las sociedades de capital (SA, SARL) allí constituidas y, de manera opcional, puede gravar los beneficios de las sociedades en nombre colectivo, las sociedades de hecho y las Agrupaciones de Interés Económico (GIEs). También grava los beneficios obtenidos, en Senegal, por personas jurídicas domiciliadas en el extranjero. El impuesto es devengado cada año sobre los beneficios obtenidos el año anterior. Cuando el ejercicio no coincide con el año natural, se devenga sobre los 12 meses que se hayan utilizado para hacer el último balance.

El 1 de Enero del 2006, el Estado redujo el tipo aplicable del Impuesto de Sociedades del 33,5% al 25% sobre el resultado neto del ejercicio. Sin embargo, para las empresas, que poseen el estatuto de Empresa Franca de Exportación, el tipo se reduce al 15%. El beneficio imponible se obtiene a partir del beneficio neto contable (ingresos y beneficios menos cargas de explotación) al que se le aplican ciertos ajustes extra contables (gastos no deducibles, ajustes por amortizaciones o provisiones, etc.). El beneficio imponible del ejercicio precedente debe ser declarado antes del 1 de mayo de cada año.

Los beneficios obtenidos de las explotaciones agrícolas dentro de la iniciativa GOANA (Gran Ofensiva Agrícola para la Nutrición y la Abundancia) están exonerados del pago de este impuesto por un periodo de cinco años.

Contribución Fiscal a Cargo del Empleador (CFCE):

Está sujeta a la CFCE toda persona física o jurídica que realiza un desembolso de salarios o pagas (excepto el Estado senegalés, las colectividades locales y los organismos públicos extranjeros).

La base imponible la componen la totalidad de salarios, indemnizaciones, gratificaciones, anticipos, etc. de los que se beneficia el trabajador (la masa salarial), y el tipo aplicable es del 3%, tanto para trabajadores senegaleses como para extranjeros.

Impuesto Mínimo Forfetario (IMF) o Impuesto Mínimo Global:

Toda persona jurídica sometida al IS debe, sea cual sea su resultado fiscal, proceder al pago de un Impuesto Mínimo Forfetario (IMF), en función de la cifra de negocios del año anterior:

- Facturación hasta 250 millones de F CFA: 500.000 F CFA
- De 250 a 500 millones de F CFA: 750.000 F CFA
- A partir de 500 millones de F CFA: 1.000.000 F CFA

Este impuesto constituye un anticipo del IS, aunque en el caso de que el IS resultante sea menor a la cantidad anticipada con el IMF, no se procede a ningún tipo de devolución o compensación. Se trata, por tanto, de un impuesto a cuenta para las empresas con suficientes beneficios. Entre los principales casos de exoneración del IMF figuran:

- Las sociedades constituidas en el ejercicio anterior
- Las sociedades que tengan por objeto exclusivo la edición, impresión y venta de publicaciones periódicas
- Las sociedades beneficiarias de una deducción por reinversión de beneficios igual o superior a 715.000 F CFA. Si la cuota del IMF es superior a la del IS, el fisco no devuelve la diferencia.

6.3.2. Renta personas físicas

Están sujetas al Impuesto sobre la Renta (IR) aquellas personas físicas cuyo domicilio fiscal está en Senegal o disponen de rentas imponibles en Senegal. Se considera domiciliada en Senegal a la persona cuya residencia permanente o principal está en Senegal, o bien ejerce en el país su actividad profesional principal o dispone de rentas cuya imposición corresponde a Senegal por convención internacional. Se considera como renta imponible el total de las rentas percibidas a lo largo de un mismo año. Las rentas se clasifican en seis categorías diferentes:

-Rentas procedentes de bienes inmuebles (no entran en esta categoría las plusvalías derivadas de la gestión de patrimonios privados, que están sujetas al Impuesto de Plusvalía Inmobiliaria).

- Rentas de valores mobiliarios.
- Beneficios industriales, comerciales y artesanales.
- Beneficios de profesiones no comerciales y rentas asimiladas.
- Beneficios de explotaciones agrícolas.

- Pagas, salarios, indemnizaciones, pensiones y rentas por viajes. Para su cálculo, el IR se descompone en un derecho proporcional (que se aplica sobre la renta de cada categoría) y en un derecho progresivo (aplicado sobre la renta neta total).

Las rentas netas anuales inferiores a 600.000 CFA están exoneradas del IR.

Cálculo del Derecho Proporcional:

Una vez realizadas ciertas deducciones para cada categoría (gastos necesarios para la adquisición y conservación de dicha renta), el derecho proporcional es el siguiente:

- Rentas procedentes de bienes inmuebles: 20%
- Rentas de valores mobiliarios: entre 10% y 16%
- Beneficios industriales, comerciales y artesanales: 25%
- Beneficios de profesiones no comerciales y rentas asimiladas: 25%
- Beneficios de explotaciones agrícolas: 25%
- Pagas, salarios, indemnizaciones, pensiones y rentas por viajes: 11% (para montantes inferiores a 700.000 CFA, 0%).

Para cada categoría, se calcula la renta neta, esto es, renta bruta menos cargas. Seguidamente, se suman las rentas netas de todas las categorías para hallar la renta bruta global y restarle las cargas deducibles: atrasos, déficit, cantidades destinadas a pensiones de jubilación, seguros de vida, intereses derivados de la adquisición, reparación o conservación de la vivienda habitual y donaciones a organismos de interés general reconocidos. De este modo, se obtiene la Renta Neta Global, que es la base para el cálculo del derecho progresivo del IR. La suma a pagar se obtiene al descontar todas las retenciones por salarios, dividendos, etc. El pago se hará en tres plazos. El primer pago se realiza durante los 15 primeros días de febrero, el segundo debe efectuarse antes del 30 abril y el último antes del 15 de junio. Cada devengo debe ser igual a un tercio del IR imputado en el ejercicio anterior.

Retención en Origen sobre la Renta de Valores Mobiliarios:

Las rentas sujetas a retención son las siguientes:

- Distribuciones realizadas por personas jurídicas como remuneración a derechos de dividendo, acciones, obligaciones, etc.,...
- Todo tipo de sumas puestas a disposición de los accionistas, dirigentes o asociados.
- Otras remuneraciones. Las tasas aplicables son las siguientes:
- 10% para los rendimientos de acciones.
- 13% para los rendimientos de las obligaciones.
- 15% para los rendimientos patrimoniales.

Retención aplicable a las rentas de las personas no residentes:

Las rentas percibidas por las personas (físicas y jurídicas), que viven en Senegal sin residencia estable, están sujetas a una retención. La tasa aplicable es del 25%. La suma imponible la constituyen las rentas recibidas, sobre las que es aplicable una deducción del 20%, así como la disminución por las tasas y derechos pagados.

Imposición sobre la renta de valores mobiliarios y sociedades extranjeras:

Están sujetos al impuesto sobre la renta, los rendimientos (intereses, dividendos y demás rendimientos del capital inmobiliario) distribuidos por personas jurídicas senegalesas y extranjeras cuando tienen en Senegal su sede social (filial), un establecimiento (sucursal) o ejercen cualquier actividad en el país.

Base imponible: dividendos distribuidos, intereses y rendimientos de valores mobiliarios. Se consideran beneficios distribuidos los puestos a disposición de los socios y todos los que, de manera general, no se reinvierten en la empresa. Las personas jurídicas, que

distribuyen estos rendimientos, deben practicar una retención en origen. El 50% de los beneficios netos (beneficios totales menos cuota de impuesto de sociedades) obtenidos por personas jurídicas extranjeras en Senegal, que no se hayan reinvertido en el país en las condiciones establecidas en los artículos 171 a 182 del CGI, se considera como distribuido a socios, sin domicilio fiscal ni sede social en Senegal y se le aplica una retención en origen del 20%. La ley busca, de este modo, reducir la elusión fiscal de los receptores extranjeros de tales rendimientos. Sin embargo, para conciliar la lucha contra la elusión fiscal y el estímulo a la inversión, se hace referencia a la exención de retención en origen por reinversión en las condiciones establecidas en los artículos 171 a 182 del CGI, que se detallarán seguidamente en el punto 6.4 (Tratamiento fiscal de la inversión extranjera). Tales condiciones se describieron anteriormente en el apartado 5.3 (Incentivos a la inversión).

Contribución de Titularidad:

Toda persona, que ejerza una actividad profesional no asalariada, está, en principio, sujeta a esta contribución y debe realizar su declaración el 31 de enero de cada año. Existen, sin embargo, numerosas exoneraciones (cultivadores, pequeños artesanos, pescadores propietarios de piragua, etc.). Hay una contribución común (excepto para los transportistas), variable según el tipo de actividad y la cifra de negocios, que consta de una parte fija (entre 4.000 y 75.000 F CFA) y otra proporcional (entre el 6% y el 12% del valor de arrendamiento de los locales de la actividad). A dicha contribución hay que añadir una tasa complementaria del 5% del montante. Este tributo común se aplica a las actividades sujetas a un régimen de imposición sobre los beneficios. Existen unas contribuciones forfetarias para los transportistas. La tarifa varía entre 5.000 y 100.000 F CFA. El pago de la contribución debe efectuarse cada año antes del 31 de mayo.

6.3.3. IVA

Están sujetas a IVA, cuyas siglas en francés son TVA, las entregas materiales o jurídicas de bienes muebles corporales o de trabajos inmobiliarios, así como las prestaciones de servicios, que constituyan la realización de una actividad económica y sean efectuadas por una persona física o jurídica sometida al IVA (productores, comerciantes al por mayor, prestatarios de servicios, importadores...). Existen ciertas prestaciones de servicios exoneradas del IVA, como las exportaciones, operaciones de seguros, transporte público de viajeros, honorarios médicos, etc. Respecto a los productos, están exonerados de IVA los cacahuetes, cereales, animales reproductores de pura raza, medicamentos, aparatos de ortopedia, fertilizantes, maquinaria de energía solar, etc. En resumen, no están sujetos al IVA:

- Los productos alimentarios de primera necesidad y no transformados.
- El tramo social de provisión de agua definido como 40 m³ cada dos meses.
- El tramo social de aprovisionamiento de electricidad, para consumo doméstico.
- El material agrícola, en el marco de la iniciativa GOANA (Gran Ofensiva Agrícola para la Nutrición y la Abundancia).

La base imponible está constituida por la contrapartida de la operación efectuada, indicada en la factura u otro documento. En el caso de importaciones, la base imponible para el IVA está constituida por el valor en la aduana de los productos, aumentado por los derechos e impuestos de todo tipo liquidados por la Administración de Aduanas. Desde el 24 de septiembre de 2001, el IVA tiene un tipo único, el 18%. Excepto para las importaciones, cuyo IVA es exigido en el momento de pasar la aduana, la liquidación del IVA por la empresa se exige en los 15 primeros días del mes siguiente a la realización del acto sujeto. Las personas sujetas a IVA están autorizadas a deducir, cada mes, del IVA exigible, el IVA soportado por la adquisición de materias primas o mercancías, bienes muebles, inmuebles o trabajos inmobiliarios derivados de inversiones y la Tasa sobre Operaciones Bancarias (TOB).

6.3.4. Otros

Impuesto de Actividades Económicas - IAE :

Cualquier persona que ejerza una actividad profesional en Senegal (comercio, industria, profesión), exceptuando las personas que trabajen en actividades asalariadas en el seno del código de trabajo, están sujetas al IAE. Este se compone de un derecho fijo y un derecho proporcional. Las profesiones y actividades están clasificadas por clases (A y B).

- Clase A: el derecho fijo está comprendido entre 125.000 y 800.000 F CFA y el derecho proporcional es del 19%.
- Clase B: el derecho fijo se sitúa entre 0 y 10.000.000 F CFA y el derecho proporcional está comprendido entre el 3% y 25%.

El impuesto debe declararse antes del 31 de enero de cada año y devengarse antes del 31 de diciembre del año de imposición.

Derechos de Registro y Otras Tasas Asimiladas:

Los actos de constitución de sociedades, aumento de capital, aportaciones inmobiliarias, fusión, etc. están sometidos a unos derechos de registro, que varían generalmente en función del capital de la empresa. Los actos de venta (y las donaciones) de bienes inmuebles también están sometidos a unas tasas por la venta, así como por las plusvalías.

Contribución por Propiedades Edificadas – CPE (Contribution Foncière des Propriétés Bâties):

La CPE, que se corresponde con el Impuesto de Bienes Inmuebles español, atañe esencialmente a las construcciones fijadas al suelo a perpetuidad, con carácter de construcción. El tipo aplicable es del 7,5% para fábricas y similares y del 5% para el resto de inmuebles (Art. 226 del CGI). Existen propiedades exentas del impuesto por razones de interés público (exención permanente) o por nueva construcción o reconstrucción (exención temporal, hasta cinco años). El tributario es el propietario, usufructuario o concesionario. La base imponible es el valor de arrendamiento al que se aplica una deducción del 50% para las fábricas y del 40% para el resto de construcciones. En las localidades donde existe un servicio de recogida de basuras, las personas sujetas al CPE, están sujetas también a un impuesto por dicho servicio, cuya tasa varía entre un 5 y un 6% (aplicado sobre la misma base imponible).

Contribución por Propiedades No Edificadas (Contribution Foncière des Propriétés non Bâties):

Se incluyen en este grupo las propiedades no construidas, en construcción o aquellas con construcciones no adheridas al suelo, situadas en los perímetros de los centros urbanos.

Está sujeto al impuesto el propietario, el usufructuario o el poseedor. El valor venal de los terrenos constituye la base imponible y la tasa aplicable es del 5%. La contribución debe devengarse anualmente.

Además, existe una tasa adicional del 1%, 2% y 3% aplicable a los terrenos no edificados o insuficientemente edificados. Se aplica por tramos según la localidad y el valor venal de los terrenos.

Tasa sobre Operaciones Bancarias (TOB):

Este impuesto se aplica a intereses, comisiones y otras remuneraciones de actividades, tales como créditos, préstamos y adelantos, realizadas por un banco o establecimiento financiero autorizado en Senegal. Están exonerados de este impuesto, los intereses y comisiones derivados de operaciones entre bancos, préstamos de cinco años de duración para empresas dedicadas a la producción de bienes industriales, agricultura, pesca y turismo, préstamos para adquisición de vivienda, operaciones efectuadas entre bancos y misiones diplomáticas, préstamos destinados a financiar operaciones de empresas francas exportadoras y operaciones del BCEAO. El tipo impositivo de la TOB es el 17%, aunque si

se trata de intereses, comisiones o gastos derivados de la financiación de ventas a la exportación, el tipo aplicable se reduce al 7%.

6.4. Tratamiento fiscal de la inversión extranjera

Las empresas extranjeras pueden operar en Senegal mediante filial (sociedad de derecho local con personalidad jurídica propia) o establecimiento permanente (sucursal).

A priori, el criterio de nacionalidad apenas tiene importancia en el derecho fiscal senegalés. Sin embargo, se han adoptado medidas para reprimir la evasión y elusión fiscal internacional (Art. 17 del CGI: "Los beneficios indirectamente transferidos por sociedades senegalesas a sociedades extranjeras, de las cuales dependen, mediante el aumento o disminución de precios de compra, venta u otro medio, serán incorporados a los resultados contables").

A falta de elementos precisos para efectuar las correcciones, la base imponible se determinará por comparación con la de empresas similares explotadas con normalidad.

Las sociedades extranjeras tienen obligaciones declarativas propias.

- Generales: además de las obligaciones propias de todo sujeto pasivo del IS, las sociedades sujetas a ese impuesto domiciliadas en el extranjero deben declarar, antes del 31 de marzo de cada año, el beneficio obtenido en Senegal y en el extranjero. Además, se les podrá pedir copia de las declaraciones realizadas en sus respectivos países. En todo caso, este control sólo es eficaz y realizable en los países con los que Senegal ha firmado una convención fiscal (Francia, por ejemplo).
- Propias de sociedades extranjeras, que operan en Senegal mediante establecimiento permanente sin contabilidad propia (sucursales): en este caso es difícil repartir cargas generales (por ejemplo, gastos de amortización de los buques de una naviera o de mantenimiento de los servicios centrales) entre la sociedad matriz en el exterior y el establecimiento permanente en Senegal. Es posible que la sociedad matriz cargue a su sucursal gastos generales de mantenimiento de los servicios centrales y similares. Se pueden deducir los gastos de la sede en proporción a la participación del establecimiento en Senegal en el conjunto de la facturación de la empresa, sin que tales gastos puedan exceder del 20% del beneficio contable del establecimiento en Senegal y en la medida en que su montante esté justificado. Para ello, se supone que existe, entre la sociedad extranjera y su establecimiento permanente, un acuerdo que determina los servicios prestados por la sede central y el coste imputado al establecimiento permanente. De hecho, para la transferencia al exterior de fondos por el concepto de pago de las cargas generales de la sede/servicios prestados por la sede, la administración senegalesa exige la existencia del citado acuerdo para sociedades de países ajenos a la Zona Franco.

Por otra parte, existen incentivos fiscales a la inversión extranjera que están recogidos en el Código de la Inversión en Senegal (CI) y en el Código General de Impuestos (CGI) (Ley nº 2004-06, de 6 de febrero de 2004, Art. 171 a 182), cuyo ámbito de aplicación se especifica en el punto 5.3. Dichas ventajas fiscales son las siguientes:

- Ventajas acordadas a empresas en fase de inversión (los tres primeros años):
 - Exención de los derechos de aduana y del IVA a la importación de materiales no fabricados en Senegal y destinados de manera específica a la producción o explotación de la actividad de la empresa (Art. 18 del CI).
 - Exención del IVA a las adquisiciones a proveedores locales de bienes, servicios y trabajos necesarios destinados a la explotación de la actividad de la empresa (Art. 18 del CI).
- Régimen de empresas de nueva creación (Art. 19 del CI):
 - Exención de la tasa de Contribución Fiscal a Cargo del Empleador (CFCE) durante cinco años. Esta exención podrá prorrogarse hasta ocho años, si se supera la creación de 200 puestos de trabajo, dentro del marco del programa de inversión

agregada, o en el caso de que al menos el 90% de los empleos creados estén localizados fuera de la región de Dakar.

- Ventajas relacionadas con el Impuesto sobre Sociedades: las empresas de nueva constitución podrán deducir, del total de la base imponible, una parte de las inversiones, cuya naturaleza está definida por decreto:
 - a) Dedución de hasta el 40% de los gastos efectuados en el año a título de inversiones admitidas.
 - b) El montante de la deducción no podrá superar el 50% de la base imponible del ejercicio fiscal del año.
- Régimen de los proyectos de expansión de empresas ya establecidas (Art. 19 del CI):
 - Exención de la tasa de Contribución Fiscal a Cargo del Empleador (CFCE) durante cinco años. Esta exención podrá prorrogarse hasta ocho años si se supera la creación de 100 puestos de trabajo adicionales, dentro del programa de expansión agregado, o en el caso de que al menos el 90% de los empleos creados estén localizados fuera de la región de Dakar.
 - Ventajas relacionadas con el Impuesto sobre Sociedades: las empresas que tengan nuevos proyectos de expansión podrán deducir del total de la base imponible una parte de las inversiones, cuya naturaleza está definida por decreto:
 - a) Dedución de hasta el 40% de los gastos efectuados en el año a título de inversiones admitidas.
 - b) El montante de la deducción no podrá superar el 25% de la base imponible del ejercicio fiscal.

En ambos casos, estas deducciones pueden escalonarse durante cinco ejercicios fiscales consecutivos, al término de los cuáles, el saldo restante del crédito del impuesto autorizado y no utilizado, no será ni imputable ni reembolsable.

A propósito de la iniciativa GOANA (Gran Ofensiva Agrícola para la Nutrición y la Abundancia), existe garantía de transferencia de los beneficios generados por las actividades agrícolas que se encuadren en esta iniciativa.

7. FINANCIACIÓN

7.1. Sistema financiero

Como miembro de la UEMOA, Senegal no tiene su propio banco central. El BCEAO (Banco Central de los Estados de África Occidental) es el responsable de las reservas monetarias y está obligado a mantener un mínimo del 50% de las reservas exteriores en el Tesoro de Francia, que garantiza, a cambio, la convertibilidad del Franco CFA. Actualmente, las reservas superan este porcentaje. En cuanto al tipo de interés del Franco CFA, la BCEAO diferencia entre un tipo a corto plazo, de un máximo de 30 días, de un 4,25% ("*taux de pension*") y uno a largo plazo de un 6,25% ("*taux d'escompte*").

Asimismo, existe una Bolsa Regional de Valores Mobiliarios (BRVM), con sede en Abidján, y en la que participan los ocho países miembros de la UEMOA, aunque con un peso mayoritario de empresas marfileñas. Actualmente, únicamente dos empresas senegalesas cotizan en el mercado de valores: la empresa de telecomunicaciones SONATEL en acciones, y el Puerto Autónomo de Dakar en obligaciones. La empresa *Industries Chimiques du Senegal (ICS)* dejó de cotizar en el parquet de las obligaciones.

El sistema financiero senegalés está formado por 18 bancos comerciales, tres instituciones financieras no bancarias y un buen número de instituciones formales e informales de microcréditos. Los bancos más importantes son el *CBAO Groupe Attijariwafa Bank* (54 oficinas), la *Société Générale des Banques du Senegal-SGBS* (51 oficinas) y la *Banque Internationale pour le Commerce et l'Industrie du Senegal-BICIS* (49 oficinas), que concentran aproximadamente dos tercios de todos los depósitos.

Destacan, asimismo, el *ECOBANK Senegal* (28 oficinas) y la *Caisse Nationale de Crédit Agricole du Senegal-CNCAS* (22 oficinas).

Las tres instituciones financieras no bancarias son la *Compagnie Ouest Africaine de Crédit-Bail-LOCAFRIQUE*, la *Société de Crédit et d'Équipement du Senegal-SO.CR.E.S* y *Safca-Alios Finance*.

De acuerdo a la información suministrada por el Ministerio de Finanzas, en 2008, el sistema bancario senegalés disponía de 265 oficinas (172 en 2006 y 214 en 2007) y la participación del Estado en el capital social de la banca ascendía a un 5,6% de media (5,9% en 2006 y 2007). Los principales bancos participados por el Estado son la CNCAS (25,59%), la BICIS (24,9%) y el BIS (22,1%). La tasa de margen neto fue de un 22,6%, el coeficiente neto de explotación de un 13,5% y un margen global del 7,1%

La evolución del sector refleja el proceso de reestructuración entre 1989 y 1991, tras una grave crisis, que se saldó con el cierre de seis bancos. El respeto de los principales ratios prudenciales ha mejorado en los últimos años y se ha visto reforzado con el nuevo conjunto de criterios prudenciales establecido por el Consejo de Ministros de la UEMOA en julio de 1999.

La mayor parte de los créditos bancarios se conceden a un número reducido de prestatarios y casi todos los servicios se concentran en la capital. En Senegal, la intermediación financiera continúa siendo escasa, comparada con otros países de igual nivel de desarrollo. El tipo medio de interés, que la banca privada aplica a sus clientes preferenciales, es de un 8,5% anual.

En cuanto a los microcréditos, a pesar de la fuerte promoción realizada en los últimos años, tan sólo un 2% de la población puede acceder a ellos. Cabe destacar que son las mujeres las que solicitan mayoritariamente este tipo de crédito, con una media de 1.200 € por operación. Los microcréditos financian principalmente actividades del sector informal y, sobre todo, del sector de servicios.

7.2. Líneas de crédito, acuerdos multilaterales de financiación

Senegal es uno de los países de África Subsahariana que recibe más Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) per capita. Aunque este es un montante difícil de cuantificar, según la OCDE, en 2008 el importe de AOD ascendió a 843 M€. No obstante, esta tendencia puede verse alterada debido a los ajustes presupuestarios realizados a día de hoy en los principales países donantes, estimándose para 2010 que menos de un 50% de los objetivos previstos se alcance.

Las principales fuentes de financiación de proyectos en Senegal son el Banco Mundial, la Unión Europea a través del FED (Fondo Europeo para el Desarrollo) y el Banco Africano de Desarrollo (BAfD). Asimismo, los financiadores bilaterales participan activamente en determinados sectores, destacando Francia, España, Luxemburgo y Alemania, entre los europeos, e India y China entre los asiáticos.

En los próximos meses cobrará especial importancia la ayuda financiera procedente de Estados Unidos, a raíz de la firma de un Programa con Senegal, en septiembre de 2009, cuya dotación asciende a 540 M \$USA, con cargo a la *Millenium Challenge Account (MCA)*. Este importe servirá para financiar la construcción y rehabilitación de carreteras (rehabilitación de 120 Km de carretera en la vía Richard Toll-Nioum-Matam y 256 Km en el eje Ziguinchor-Tambacunda), así como proyectos de regadío y canalizaciones de agua en la cuenca del río Senegal. El programa tiene una duración de cinco años, tratándose de una donación no reembolsable.

Otros proyectos destacados para los próximos años son los siguientes:

-En el marco del 10º FED (que asciende a 297,8 M€ para el período 2008-2013), las grandes líneas de asignación de recursos dentro del Programa Indicativo Nacional de Senegal se dirigen al sector del saneamiento (37 M€) y a las infraestructuras viarias: rehabilitación de las carreteras Saint-Louis-Rosso (56 M€) y Mbirkelane-Tambacunda II (78,5 M€). La vía Saint-Louis-Rosso tiene una longitud de 120 km de carretera y 16 km

de vías urbanas y forma parte del corredor Lagos-Nouakchot, considerado como un eje prioritario en el partenariado euro-africano para infraestructuras.

Los recursos del 10º FED destinados al sector de saneamiento financiarán proyectos para la evacuación de aguas pluviales en las ciudades de Mbour, Diourbel, Mbacké, Tivaouane y Richard Toll (25 M€), así como el proyecto de emisario submarino de Cambérène (12 M€).

- Proyecto de Saneamiento de la Bahía de Hann (Dakar): proyecto cofinanciado por la Agencia Francesa de Desarrollo (30 M€) y el Banco Europeo de Inversiones (20 M€) para la puesta en marcha de un colector y una estación de depuración para tratamiento primario y emisor en mar. El proyecto se encuentra todavía en fase de finalización de estudios complementarios técnicos del Puerto Autónomo de Dakar y de las corrientes de la bahía. El proyecto se licitará en los próximos meses.
- España financiará, con cargo a los recursos del Programa de Conversión de Deuda, un proyecto de electrificación rural en la región de Casamance, por importe de 6 M€, para su ejecución en el período 2010-2012.
- La Agencia de Cooperación de EEUU, USAID, ha destinado, en 2008, 55,9 M \$USA a los sectores de la salud y, más concretamente, a los programas de lucha contra el SIDA y el paludismo.
- La cooperación china ha destinado, en 2009, 16 M€ para la financiación del proyecto de cable de alta tensión subterráneo 90 kV en Dakar. Por otra parte, en el marco de la visita del Presidente chino Hu Jintao a Dakar, en febrero de 2009, se han firmado un préstamo para la rehabilitación del parque de autobuses (18 M€) y una donación de 14 M€ para equipamientos sanitarios y sociales.
- El BAfD, el BOAD (Banco de Desarrollo para África Occidental), la UE y un Fondo de inversiones japonés financiarán los trabajos de reconstrucción de los corredores Dakar-Bamako y Dakar-Conakry. Actualmente se está ejecutando el tramo Kaolack-Tambacounda, por un importe de 152,5 M€.
- El Fondo Monetario Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA) tiene previsto financiar el desarrollo de la mayor cuenca productora de cacahuate del país, con un crédito de 9,5 M€ y una donación de 1,9 M€
- La India ha firmado, en 2008, una Línea de Crédito con Senegal, por importe de 25 M \$USA, para el período 2008-2011, destinados a la financiación de proyectos de electrificación rural (15 M \$USA) y de desarrollo de la pesca (10 M \$USA).
- Luxemburgo financiará un programa de reducción de la pobreza centrado en las localidades de Thiès, Louga, Saint-Louis y Matam, por importe de 80,8 M \$USA.

7.3. Acuerdo de cooperación económico-financiera con España

España no tiene un Acuerdo Marco Financiero firmado con Senegal. Durante los últimos 10 años, se han ejecutado proyectos realizados por empresas españolas con financiación concesional con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo. El importe acumulado de dichos proyectos asciende, a fecha de hoy, a 82 M€, destinados a sectores muy diversos, tales como electrificación rural, construcción y equipamiento hospitalario, pesca, agricultura, etc.

El 16 de junio de 2006, el Consejo de Ministros aprobó dos líneas de crédito FAD para Senegal, por importe de 10 M€ cada una de ellas. Una línea de crédito se destinará a la financiación de "pequeños proyectos", de importe no superior a 700.000 DEG (800.000 euros), de los Ministerios de Hidráulica, Juventud y Empleo y Agricultura. La segunda línea de crédito financiará un proyecto de hasta 10 M€, bajo el régimen de concurso internacional abierto, del denominado "Plan REVA" (Plan de Retorno a la Agricultura).

En el marco del Plan África, España firmó con Senegal a principios de 2007 un Programa de Condonación/Conversión de Deuda por importe de 1,9 M€ gestionado a través del Banco Mundial.

Seguidamente, en febrero de 2008, se firmó un segundo Programa de Condonación/Conversión de Deuda, ascendiendo el importe de la deuda total condonada a casi 70 M€, lo que constituye el mayor importe aprobado por España a favor de un país de África subsahariana. Este importe supone el 100% de la deuda de la Ayuda Oficial al Desarrollo contraída entre 1999 y el 31 de diciembre de 2003.

El 40% del importe de la condonación se articulará a través de programas de conversión de deuda, cuyos recursos permitirán la financiación de nuevos proyectos de desarrollo seleccionados por ambos países y el 60% restante será objeto de condonación directa. Actualmente, está en fase de licitación el primer proyecto que se financiará con recursos del Programa de Conversión. Se trata de un proyecto de electrificación rural fotovoltaica en el Delta del Saloum y la Casamance por importe de 6 M€, que se ejecutará en tres fases, entre 2010 y 2012.

Finalmente, hay que mencionar el "Plan de Exportación de Infraestructuras en África Subsahariana", aprobado en abril de 2009 por Consejo de Ministros, y destinado a la financiación de proyectos de infraestructuras energéticas, de transporte y medioambientales, en una lista corta de países subsaharianos elegibles, entre los cuales Senegal figura como uno de los cuatro países prioritarios.

El montante de dicho Plan asciende a 70 M€, de los cuales 18 millones se destinarán a financiar tres proyectos en Senegal, a saber: un proyecto de electrificación rural fotovoltaica de la Agencia Senegalesa de Electrificación Rural - ASER (5 millones €), un proyecto de la empresa de aguas SONES para la mejora de infraestructuras de agua potable en centros semi-urbanos (7,5 millones €) y la segunda fase de una red de frío para la pesca artesanal (5,5 millones €). Las licitaciones de estos proyectos se lanzarán previsiblemente en el segundo semestre de 2010.

8. LEGISLACIÓN LABORAL

La legislación laboral senegalesa tiene como base el Código del Trabajo, cuya última versión se recoge en la Ley 97-17, de 1 de diciembre de 1997. Destaca, asimismo, el Convenio Colectivo Nacional Interprofesional (CCNI) o convenio general, que se aplica a todos aquellos sectores no regulados por convenios específicos

La relación laboral se regula por contrato de trabajo. En principio, el contrato de trabajo se establece libremente entre las partes, siempre que no se contradigan las disposiciones legales.

8.1. Contratos

Existen diferentes tipos de contratos de trabajo:

Contrato de duración determinada, con plazo determinado de forma previa. Se incluyen en este tipo de contrato los contratos por obra. Ningún trabajador podrá establecer con la misma empresa más de dos contratos de duración determinada, ni prorrogar más de una vez un contrato ya concluido. En el caso de continuar trabajando en la misma empresa, se considerará establecido un contrato de duración indefinida, salvo en los siguientes casos: trabajadores contratados por horas o a tiempo parcial, trabajadores temporales contratados por la duración de campaña y los contratados para sustituir a trabajadores en suspensión legal de contrato.

El contrato de duración determinada debe establecerse por escrito y su duración máxima es de dos años. Al cumplimiento del contrato, el trabajador temporal tiene derecho a una indemnización equivalente al 7% de la remuneración bruta devengada, excepto en los casos de trabajo por horas, por campaña o por sustitución, o si el trabajador se niega a continuar en la empresa en un puesto de igual categoría y salario.

Contrato de duración indefinida. No se requiere depositar este tipo de contrato ante la inspección de trabajo para su aprobación. Puede cesar a voluntad de una de las partes, respetando las reglas y formas del despido y del preaviso. Estas últimas están fijadas por convenio colectivo o, en su defecto, por decreto, en función de la duración del contrato y

la categoría profesional. Todo contrato indefinido interrumpido sin preaviso (excepto en el caso de falta grave) dará lugar a una "indemnización de preaviso" equivalente al montante de las remuneraciones de todo género de que hubiese disfrutado el trabajador durante el periodo de preaviso. Las rupturas de relación laboral abusivas (sin motivos legítimos o por opiniones, ideologías, o pertenencia a determinados sindicatos) pueden dar lugar a una indemnización por daños y perjuicios (diferente de aquella por preaviso o por despido), si así lo decide la autoridad competente.

Contrato de aprendizaje, para la formación profesional completa de jóvenes trabajadores. El contrato de aprendizaje debe plasmarse por escrito. Un ejemplar debe depositarse ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El aprendiz puede pasar un examen para certificar su aptitud profesional. El periodo de prueba debe ser confirmado por escrito bajo pena de nulidad. No puede hacerse por un tiempo superior al necesario para poner a prueba al personal, dadas las técnicas y usos de la profesión. En cualquier caso, el periodo máximo, incluidas prórrogas, es de seis meses. La prolongación de los servicios, una vez finalizado el periodo de prueba sin que se establezca un nuevo contrato, equivale al establecimiento de un contrato de trabajo indefinido desde la fecha de comienzo de la prueba.

El código de trabajo recoge, además, la posibilidad de pactar un contrato de prueba. El plazo de conclusión es de 1 mes para personal no directivo y de 3 meses para cuadros. Este contrato es únicamente renovable una vez.

8.2. Trabajadores extranjeros

La contratación de trabajadores de nacionalidad senegalesa es libre y debe declararse en el denominado "*Service de la Main d'Oeuvre*", para poder elaborar los correspondientes datos estadísticos.

En cuanto a los trabajadores de nacionalidad extranjera, deberán ser residentes en Senegal, para lo cual es necesario iniciar los correspondientes trámites para la obtención de una autorización del Ministerio de Interior, dirigiendo una solicitud manuscrita. La tarjeta de residencia se obtiene presentando en comisaría una copia del certificado de nacimiento, con una antigüedad inferior a seis meses, un certificado de antecedentes penales de menos de tres meses, un certificado médico, fotocopia del pasaporte y una copia del contrato de trabajo, además de aportar una garantía reembolsable de 75.000 FCFA, denominada "*Caution de rapatriement*" (114,34 €) y 12.000 FCFA (18,29€) para los timbres.

Los contratos de trabajo del personal expatriado están sujetos, asimismo, a la aprobación del Ministerio del Trabajo. Para ello, el trabajador, a través del empleador, debe presentar en la Dirección de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio, junto a la solicitud de aprobación, cinco ejemplares del contrato, fotocopia del pasaporte, un certificado médico emitido en Senegal y un certificado de antecedentes penales traducido al francés por un traductor jurado del Ministerio de Asuntos Exteriores. El plazo legal de concesión de la aprobación es de 15 días.

8.3. Salarios, jornada laboral

El principio general es que la duración de la jornada laboral no podrá exceder las 40 horas semanales, a excepción de lo estipulado en los convenios colectivos sectoriales, que especifican las equivalencias. Así, a modo de ejemplo, en las explotaciones agrícolas no se pueden superar las 2.352 horas por año (48h/semanales); el convenio del sector HORECA establece 45 horas semanales y el convenio del sector de la vigilancia estipula 56 horas semanales. La retribución de las horas suplementarias se calcula por tramos, determinados por decreto.

Los empresarios podrán establecer horarios individualizados de trabajo, informando siempre a los delegados de personal y al inspector de trabajo. Se considera como trabajo a tiempo parcial el trabajo cuyo horario es inferior a la jornada normal en, al menos, un quinto de duración. Las horas de trabajo efectuadas más allá de la jornada normal darán lugar a la retribución de un salario superior. Se considera trabajo nocturno el realizado

entre las 22:00h y las 5:00h. Para mujeres y menores entre 15 y 18 años, debe existir un descanso mínimo de once horas consecutivas.

El descanso semanal es obligatorio. Debe ser, como mínimo de 24 horas consecutivas por semana y tendrá lugar, en principio, en domingo. Los casos especiales se fijan por decreto aprobado por el Gobierno, a petición del interesado, que debe motivar las causas.

Por lo que respecta a las vacaciones pagadas, el trabajador tiene derecho como mínimo a dos días laborables de permiso remunerado por mes de trabajo. Asimismo, el trabajador tiene derecho a un máximo de quince días de permiso no remunerado, sin que se descuenten de sus vacaciones anuales. El derecho a vacaciones se adquiere tras un periodo mínimo de trabajo de 12 meses. En el caso de que el contrato se rompa antes de que el trabajador llegue a disfrutar de sus vacaciones, se calculará una indemnización proporcional a los días que le correspondan.

El salario mínimo interprofesional se fija en 209,10 FCFA/hora (0,32 €/hora) que, multiplicado por 173,33 horas al mes, da como resultado un "SMIG" de 36.243 F CFA (55,25 €). Sin embargo, la mayor parte de los convenios colectivos establece un salario de 47.700 F CFA (72,8 € aproximadamente) para la primera categoría profesional (operario no cualificado). A título informativo, en la siguiente tabla se indican los salarios medios según nivel jerárquico, determinados por el Convenio General de Comercio.

Horquilla de salarios mensuales en Euros (Convenio general de comercio)

Tipo de personal	Salario por hora (€)	Salario mensual (€)
Directivos	0,96 - 1,50	166,92 - 259,43
Técnicos	0,77 - 0,94	133,60 - 162,12
Operarios	0,48 - 0,69	84,01 - 119,02

Fuente: Dirección de Trabajo

8.4. Relaciones colectivas; sindicatos; huelga

En lo que respecta a cuestiones de seguridad e higiene, el empleador es el responsable de aplicar las medidas contempladas en la legislación laboral y sujetas a la Inspección de Trabajo. Cuando las medidas de protección requieren un equipamiento individual, éste deberá ser suministrado por el empleador. La salud de los trabajadores también debe ser controlada regularmente por medio de exámenes médicos sin coste alguno para el trabajador.

Se considera despido por causas económicas todo despido, individual o colectivo, motivado por dificultades financieras de la empresa o por una reorganización interna. El empleador debe reunir a los delegados de personal y buscar con ellos otras alternativas al despido. El contenido de esta reunión debe remitirse en un periodo no superior a ocho días al inspector de trabajo, quien tratará de buscar con ellos una solución al problema, no resultando su autorización necesaria para que los despidos se lleven a cabo. El trabajador despedido por causas económicas tiene derecho a una indemnización especial equivalente a un mes de salario, así como a un derecho preferente de contratación durante dos años, en el caso de que se contrate personal de su misma categoría.

Finalmente, en caso de paro técnico o interrupción colectiva del trabajo por razones coyunturales o accidentales, el empresario puede, tras consultar con los representantes de los trabajadores, decidir poner en paro técnico a todo o parte del personal, independientemente de que su contrato sea indefinido o no. Si esta eventualidad no se contempla en el convenio colectivo se debe notificar previamente al inspector de trabajo.

Se consideran motivos de suspensión temporal legal del contrato de trabajo los siguientes:

- Cierre del establecimiento.
- Tiempo de realización del servicio militar por el empleado.

- Ausencia del trabajo por enfermedad, certificada por un médico reconocido (máximo de seis meses) o por accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Maternidad.
- Huelga, siempre que se desarrolle de acuerdo con la ley.
- Excedencia del trabajador autorizada por el empleador.
- Realización de labor como delegado de personal o elección como diputado de la Asamblea Nacional.
- Detención preventiva del trabajador.
- Permisos de trabajo o de formación.

8.5. Seguridad social

Todo trabajador debe ser registrado en las siguientes instituciones:

- El "*Institut de Prévoyance Retraite du Senegal*" (IPRES), que gestiona la Caja de Jubilación. En el régimen general, la cotización es del 14% del salario bruto, del que un 5,6% corresponde pagar al trabajador y un 8,4% a la empresa, siendo el tope (base máxima sobre la que se aplica este porcentaje) de 256.000 F CFA/mes. Por su parte, en el régimen para directivos, la cotización es de un 6% (2,4% a cargo del trabajador y 3,6% a cargo de la empresa), con un tope de 768.000 F CFA. Las cotizaciones deben pagarse al IPRES durante los 10 primeros días del mes siguiente al que corresponda la nómina, si la empresa tiene más de 20 trabajadores, o cada tres meses, en los 10 primeros días después del trimestre vencido, para empresas de menos de 20 trabajadores.
- La "*Caisse de Sécurité Sociale*" (CSS), que cubre, a través de las cotizaciones exclusivamente a cargo de los empleadores, los accidentes de trabajo y las ayudas familiares. Estas cotizaciones se efectúan en base al salario bruto mensual con un tope del 63.000 F CFA/mes con los tipos siguientes: 7% para subsidios a las familias y 1%, 3% o 5% para accidentes de trabajo. Estas cotizaciones se liquidan mensual o trimestralmente, en función de que los efectivos de la empresa superen o no la cifra de 10.
- La "*Institution de Prévoyance Maladie*" (IPM), que garantiza la cobertura médica de los trabajadores en caso de enfermedades no profesionales. Habida cuenta de las dificultades financieras de las IPMs, los tipos de cotización y topes (bases máximas) son variables. Se paga al 50% entre el empleador y el trabajador

Por otra parte, la empresa está obligada a practicar ciertas retenciones salariales y a liquidarlas con la Hacienda pública senegalesa: Impuesto sobre la Renta y Tasa Representativa del Impuesto Mínimo Fiscal. Asimismo la empresa debe pagar la "*Contribution Forfataire*" a cargo del empleador, que es un impuesto directo sobre la masa salarial de la empresa y que equivale a un 3% del salario global pagado.

Las cargas salariales a cargo del empleador suponen un porcentaje sobre el salario bruto del empleado y son las que se detallan a continuación:

Concepto	Porcentaje
Jubilación (IPRES)	5,6% Trabajador
	8,4% Empleador
Seg. Social (CSS)	7% Subsidios
	1, 3 o 5% Accidentes
Cobertura Médica (IPM)	3% Trabajador
	3% Empleador
Contribución Obligatoria (CFACE)	3% Empleador

El incremento porcentual que debe afrontar el empresario, considerando un 3% de subsidio de accidentes para la Seguridad Social, se sitúa en un 24,4% del salario bruto. Asimismo, el empleador debe aplicar una retención fiscal a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que va a variar en función del salario bruto del trabajador. De este modo, el salario neto del trabajador resulta de restar la retención fiscal junto a un 8,6%, por los conceptos que debe asumir: jubilación y cobertura médica.

9. INFORMACIÓN PRÁCTICA

9.1. Costes de establecimiento

Para valorar los costes de apertura de una oficina en Senegal, se han tenido en cuenta, los trámites habituales que deben llevarse a cabo para la constitución y registro de la sociedad, los costes inmobiliarios, los salarios (ver punto 8.3: Salarios y jornada laboral), el coste de los suministros para la puesta en funcionamiento de la oficina (electricidad, agua, carburantes, teléfono e Internet). Los costes inmobiliarios han sido valorados para áreas urbanas céntricas, pues se trata del lugar habitual de implantación de empresas extranjeras.

CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD

REGISTRO DE SOCIEDADES			
CONCEPTO		F CFA	€
Registro de estatutos	Capital menor o igual que 10.000.000 FCFA (15.245 €)	26.200 F CFA	40 €
	Capital mayor que 10.000.000 FCFA (15.245 €)	1% del capital social	
Horarios notarios	Coste Fijo	Sociedades Anónimas	400.000 F CFA 610 €
		Otras	300.000 F CFA 458 €
	Coste Variable		varía entre el 2% a 0,1% del capital
Alta de actividad (obtención del NINEA: número de identificación nacional de las empresas)		980 F CFA	1,5 €
Inscripción en el Registro de Comercio (Costes Fijos)		40.000 F CFA	61 €
Servicio de traducción jurada (si se precisa)		11.800 – 15.000 F CFA/página	18 - 23 €/página
Servicio de asesoramiento jurídico		164.000 – 196.500 F CFA/hora	250 - 300 €/hora

OTROS REGISTROS		
CONCEPTO	F CFA	€
Registro de patentes	590.360	900 €
Registro de marca	544.500	830 €
Registro de propiedad inmobiliaria	15 % del valor de la propiedad	

COSTES INMOBILIARIOS

COSTES MEDIOS INMOBILIARIOS			
CATEGORIAS TARIFARIAS		F CFA	€
Instalaciones industriales	Construcción de un edificio industrial	60.000 F CFA/m2	91,47 €/m2
		300.000 F CFA/m2	457,35 €/m2
	Alquiler de los terrenos	41.300 F CFA/mes (100 m2)	63 €/mes (100 m2)
		248.000 F CFA/mes (600 m2)	378 €/mes (600 m2)
	Compra edificio	672.800.000 F CFA (600 m2)	1.025.677 € (600 m2)
		41.400.000 F CFA (300 m2)	63.113 € (300 m2)
Instalaciones comerciales	Alquiler de una oficina	13.120 F CFA/m2	20 €/m2
	Compra de una oficina	918.000 F CFA/m2	1.400 €/m2

COSTES DE FLETE

TARIFAS MEDIAS DE FLETE MARÍTIMO			
CATEGORIAS TARIFARIAS		F CFA	€
Atlántico y Mediterráneo	20' pies	393.500 – 590.000	600 - 900
	40' pies	709.000 - 1.240.000	1.080 – 1.890
Costa Occidental Africana	20' pies	328.00 - 722.000	500 – 1.100
	40' pies	590.000 – 1.299.000	900 – 1.980
EEUU	20' pies	1.460.000 - 2.086.000	2.224,53 – 3.179,70
	40' pies	2.125.000 – 2.686.000	3.239,23 – 4.094,82
ASIA	20' pies	1.507.000 – 2.085.500	2.297,08 – 3.179,70
	40' pies	3.011.000 – 4.066.500	4.589,91 – 6.199,85

ELECTRICIDAD

Tarifas de electricidad de baja tensión

USO DOMÉSTICO (UD)			
Doméstico de Pequeña Potencia (DPP)	0 à 150 kwh	151 à 250 kwh	> 250 kwh
	106,44 F CFA	114,20 F CFA	117,34 F CFA
	0,162 €	0,174 €	0,179 €
Doméstico de Mediana Potencia (DMP)	0 à 50 kwh	51 à 300 kwh	> 300 kwh
	112,96 F CFA	115,10 F CFA	116,69 F CFA
	0,172 €	0,175 €	0,178 €
USO PROFESIONAL (UP)			
Profesional de Pequeña Potencia (PPP)	0 à 50 kwh	51 à 500 kwh	> 500 kwh
	151,59 F CFA	152,45 F CFA	153,83 F CFA
	0,231 €	0,232 €	0,234 €
Profesional de Mediana Potencia (PMP)	0 à 100 kwh	101 à 500 kwh	> 500 kwh
	152,72 F CFA	153,40 F CFA	155,40 F CFA
	0,233 €	0,233 €	0,237 €
USO GRAN POTENCIA			
CATEGORIAS TARIFARIAS	HORAS NO PUNTA De 19 a 23	HORAS PUNTA De 0 a 19 y de 23 a 24	PRIMA FIJA MENSUAL
Doméstico de Gran Potencia (DGP)	95,47 F CFA	133,65 F CFA	961,56 F CFA
	0,145 €	0,203 €	1,466 €
Profesional de Gran Potencia (PGP)	0 à 100 kwh	101 à 500 kwh	> 500 kwh
	114,34 F CFA	182,95 F CFA	2884,68 F CFA
	0,174 €	0,278 €	4,397 €
PREPAGO (WOYOFAL)			
CATEGORIAS TARIFARIAS	F CFA/kwh	€/kwh	
Doméstica Pequeña Potencia (DPP)	114,20	0,174	
Doméstica Mediana Potencia (DMP)	115,10	0,175	
Profesional Pequeña Potencia (PPP)	152,45	0,232	
Profesional Mediana Potencia (PMP)	153,40	0,234	
ALUMBRADO PÚBLICO	131,29 FCFA	0,200	

Tarifas de electricidad de media tensión

MEDIA TENSIÓN			
CATEGORIAS TARIFARIAS	HORAS NO PUNTA De 19 a 23	HORAS PUNTA De 0 a 19 y de 23 a 24	PRIMA FIJA MENSUAL
Tarifa Corta Utilización (TCU)	123,45 F CFA	191,82 F CFA	945,13 F CFA
	0,188 €	0,292 €	1,441 €
Tarifa General (TG)	88,84 F CFA	142,15 F CFA	4.022,80 F CFA
	0,135 €	0,216 €	6,132 €
Tarifa Larga Utilización (TLU)	72,99 F CFA	116,79 F CFA	9.709,65 F CFA
	0,111 €	0,178 €	14,800 €
Tarifa de concesionarios de electrificación rural		101,50 F CFA	0,154 €

Tarifas de electricidad de alta tensión

ALTA TENSIÓN			
CATEGORIAS TARIFARIAS	HORAS NO PUNTA De 19 a 23	HORAS PUNTA De 0 a 19 y de 23 a 24	PRIMA FIJA MENSUAL
Tarifa general	58,01 F FA	83,54 F CFA	9.855,45 F CFA
	0,088 €	0,127 €	15,023 €
Tarifa de socorro	77,25 F CFA	111,23 F CFA	4.381,50 F CFA
	0,117 €	0,169 €	6,679 €

AGUA

AGUA			
CATEGORIAS TARIFARIAS	TRAMO SOCIAL	TRAMO PLENO	TRAMO ÚNICO
Tarifa general	190 F CFA/m ³	629 F CFA/m ³	187 F CFA/m ³
	0,29 €/m ³	0,96 €/m ³	1,2 €/m ³

DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Tarifas de hidrocarburos

HIDROCARBUROS					
CATEGORIAS TARIFARIAS	F CFA	€	CATEGORIAS TARIFARIAS	F CFA	€
PRODUCTOS BLANCOS TTC / L			GAS BUTANO		
Supercarburante	693	1,06	Botella de 38 Kg.	21.580	32,89
Gasolina normal	660	1,01	Botella de 12,5 Kg.	7.100	10,82
Gasolina piragua	512	0,78	Botella de 9 Kg.	4.930	7,52
Petroleo Lampant	451	0,659	Botella de 6 Kg.	3.290	5,02
Gasoil	574	0,88	Botella de 2,7 Kg.	1.475	2,25
PRODUCTOS NEGROS TTC/TN					
Diesel Oil	446.717	681,02	Fuel Senelec	316.495	482,49
Diesel Senelec	446.717	681,02	Distillat Tag	453.094	690,74
Fuel Oil 180 CST	351.088	535,23	Keroseno	482.482	735,54
Fuel Oil 380 CST	344.467	525,14	Nafta	460.444	701,94

TELÉFONO Y FAX

TARIFAS DE TELEFONIA MOVIL			
CATEGORIAS TARIFARIAS		F CFA	€
2H	Precio del forfait	9.000	13,72
	Min. nacional	75	0,114
	Min. internacional	164	0,250
15H	Precio del forfait	58.500	89,18
	Min. nacional	65	0,099
	Min. internacional	164	0,250
60H	Precio del forfait	216.012	329,31
	Min. nacional	60	0,091
	Min. internacional	164	0,250
FUERA DEL CONTRATO	Min. nacional	75	0,114
	Min. internacional	170	0,259
ALTA DE LINEA		21.420	32.654

INTERNET

TARIFAS DE INTERNET (sin impuestos)			
CATEGORIAS TARIFARIAS		F CFA	€
ADSL 512	Alta (con modem)	39.000	59,46
	Cuota mensual	18.250	27,82
ADSL 1MEGA PARTICULAR	Alta (con modem)	45.000	68,60
	Cuota mensual	25.000	38,11
ADSL 1MEGA PROFESIONELL	Alta (con modem)	75.000	114,34
	Cuota mensual	27.000	41,16
ADSL 10 MEGAMAX	Alta (con modem)	75.000	114,34
	Cuota mensual	53.600	81,71

9.2. Información general

9.2.1. Formalidades de entrada y salida

Para estancias en el país inferiores a 90 días, los ciudadanos españoles no necesitan un visado de entrada. Para estancias superiores a tres meses se hace necesaria la obtención de unos permisos tramitables desde la Embajada de Senegal en Madrid o cualquiera de los consulados de Senegal en España o en la misma Embajada de España en Dakar. Se exige el Certificado Internacional de Vacunación, que demuestre que se ha recibido la vacuna contra la fiebre amarilla.

En sentido contrario, el nacional senegalés necesita obtener un visado para entrar en cualquier país de la Unión Europea.

9.2.2. Hora local, vacaciones y días festivos

El horario local se corresponde con el horario GMT (Meridiano de Greenwich), es decir, la diferencia con España peninsular y Baleares es de una hora menos en invierno y de dos horas menos en verano.

El periodo anual de vacaciones suele ser de treinta días laborales, entre julio y septiembre. Los días festivos son los siguientes: 1 de enero, 4 de abril (Independencia de Senegal), 1 de mayo (Día del Trabajador), Ascensión, Lunes de Pentecostés, 1 de noviembre (Todos los Santos) y 25 de diciembre (Navidad). Además, dependiendo del calendario lunar islámico, existen otros días festivos variables como Korité o fin del Ramadán, Tabaskí o fiesta del cordero, Tamxarit o año nuevo musulmán y Maouloud, nacimiento de Mahoma.

9.2.3. Horarios laborales

La mayoría de los servicios (bancos y servicios públicos) comienzan la jornada a las 8:00h de la mañana. Ésta se desarrolla hasta las 16:00h o 17:00h de la tarde, con una pausa de una hora y media para comer hacia las 13:00h. En general, ni los bancos ni la administración abren los sábados. El comercio suele tener un horario más amplio, desde las 8:30h de la mañana hasta las 19:00h o incluso 20:00h. Algunos comercios no cierran al mediodía. Los domingos abren algunos supermercados. Durante la época del "Ramadán" (periodo de 30 días durante el cual los musulmanes ayunan desde la salida del sol hasta el anochecer), la actividad económica se ralentiza, paralizándose incluso algunos comercios.

9.2.4. Comunicaciones con España

Iberia y Air Europa unen Dakar con Madrid. Iberia cuenta con un vuelo diario Madrid/Dakar (cinco días a la semana directo, y martes y viernes, vía Las Palmas). Air Europa tiene un vuelo directo Madrid/Dakar con dos frecuencias semanales (martes y sábados).

Por lo que respecta a las comunicaciones marítimas, existen varias empresas transitorias que unen el puerto de Dakar con Europa, en general, y con España, en particular. Entre ellas, cabe destacar al Grupo Boluda (BOLUDA LINES), que recientemente ha adquirido la empresa "*Union des Remorqueurs de Dakar*" y ha puesto en marcha, a través de sus navieras NAVIERA PINILLOS y OCEAN EXPRESS, una nueva línea regular que, vía los puertos canarios, une Senegal y Mauritania con puertos de la Península, Italia y Marruecos, con una frecuencia de diez días (España peninsular: Sevilla, Bilbao, Barcelona, Valencia, Alicante; Islas Canarias: Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Lanzarote y Fuerteventura; Italia: Livorno y Salerno; Marruecos: Agadir; Mauritania: Nouakchott y Nouadhibou; y Senegal: Dakar).

Por su parte, Maersk Line (MAERSK SEALAND) une Algeciras y Dakar semanalmente, y de ahí realiza trasbordos con líneas regulares a Valencia, Barcelona y Bilbao; y Port Line (PORT LINE), que une Lisboa y Dakar dos veces por semana.

9.2.5. Moneda

Senegal es miembro de la UEMOA (Unión Económica y Monetaria de África Occidental) y su divisa es el Franco CFA (Comunidad Financiera de África), divisa ligada mediante un sistema de tipo de cambio fijo al franco francés hasta 1999 y después de esa fecha al euro.

En 1994, se realizó una devaluación del 50% en relación con la divisa de referencia, el franco francés, no habiéndose producido ninguna otra desde entonces. La integración monetaria europea ha propiciado, desde el 1 de enero de 1999, una paridad fija del Franco CFA con el Euro (1€=655,96 F CFA).

9.2.6. Lengua oficial y religión

La lengua oficial es el francés. Sin embargo, existen varias lenguas nacionales contempladas en la Constitución como el wolof, el serère, el diola, el pular, el soninké y el mandinga.

Senegal es un estado aconfesional. El 94% de la población es musulmana y el resto católica. Son frecuentes las creencias animistas entre los miembros de ambas confesiones.

9.3. Otros datos de interés

La zona del país de mayor peligrosidad, Casamance, se encuentra en el sur. Desde los años 80 se han producido enfrentamientos continuos entre el ejército senegalés y el movimiento separatista MFDC (Movimiento de las Fuerzas Democráticas de Casamance). El resto del país puede considerarse como zona segura. En la capital, los robos o asaltos con violencia son infrecuentes, pero por el contrario, crecen la pequeña delincuencia y los timos a los extranjeros.

La corriente eléctrica tiene un voltaje de 230 V y una frecuencia de 50Hz

9.4. Direcciones útiles

9.4.1. En España

9.4.1.1. Representaciones oficiales

Embajada de Senegal en España:
C/Príncipe de Vergara, 90 - 1º A y B
28006 Madrid
Tel: 91/564.28.48 y 91/745.10.03
Fax: 91/745.11.48

Consulados:
Barcelona - Consulado General Honorario:
C/Balmes, 185 - C.P. 08006
Tel: 93 200 97 22

Las Palmas de Gran Canaria - Consulado Honorario:
C/Galicia, 37, bajo - C.P. 35007
Tel: 928 22 43 27

Madrid - Consulado General:
C/Príncipe de Vergara, 90 - 1º A
Tel: 91 745 10 03 - 91 564 28 48

Málaga - Consulado Honorario:
C/Danza Invisible, 2 - 1º B -C.P. 29620
Torremolinos.
Tel: 95 238 36 53. Fax: 95 238 73 60

9.4.1.2. Otras

No constan otras representaciones.

9.4.2. En el país

9.4.2.1. Representaciones oficiales españolas

Embajada de España en Dakar
Avenue Nelson Mandela, 18-20
B.P. 2091 Dakar
Tel: 00-221- 33 821 11 78 / 30 81
Fax: 00-221- 33 821 68 45
Mail: ambaespn@mail.maec.es

Consulado de España en Dakar

30 Avenue Nelson Mandela,
B.P.: 4329 Dakar (Senegal)
Tel: +221 33 849 29 99
Fax: +221 33 849 29 96
E-mail: cog.dakar@maec.es

Oficina Económica y Comercial
Avenue Carde, 3-5
B.P. 4146 Dakar
Tel: 00-221-33 821 03 68 / 86 93
Fax: 00-221-33 821 49 66
Mail: dakar@mcx.es
Oficina Técnica de Cooperación

Boulevard de la République, 45
Dakar
Tel: 00-221-33 849 07 82
Fax: 00-221- 33 842 74 93
Mail: aecid.senegal@aecid.sn

Consejería de Trabajo
Boulevard de la République, 45
Dakar
Tel: 00-221-33 889 33 70
Fax: 00-221-33 842 88 95
Mail: constrab.dakar@orange.sn

9.4.2.2. Principales organismos de la Administración pública

- Presidencia de la República. Avenue Roume. B.P. 4.026 Dakar Tel.: (221) 33 890 90 90
- Ministerio de Asuntos Exteriores. Rue Pierre Milou. Dakar Tel.: (221) 33 889 13 00
- Ministerio de Economía y Finanzas. Avenue Carde. B.P. 4.017 Dakar Tel.: (221) 33 889 21 00
- Ministerio de la Administración Pública, de Trabajo y de Organizaciones Profesionales. Building Administratif. B.P. 4.007 Dakar Tel.: (221) 33 849 73 68
- Ministerio de Senegaleses en el Exterior Bloc des Madeleines. Dakar Tel.: (221) 33 869 76 88
- Ministerio de Comercio. Building Administratif. B.P. 4.007 Dakar Tel.: (221) 33 822 50 77

Las organizaciones internacionales que cuentan con delegación en Dakar son las siguientes:

- Banco Mundial. Inmeuble CBAO Place de l'Independence B.P. 3.296 Tel.: (221) 33 859 34 00
- Unión Europea. 12, Avenue Albert Sarraut. B.P. 3.345 Dakar Tel.: (221) 33 889 11 00
- PNUD : 33 839 90 50 y ONUDI: 33 820 14 18. 19, Rue Parchappe. Dakar
- Fondo Monetario Internacional. B.P. 154 Dakar Tel.: (221) 33 821 33 98

9.4.2.3. Organizaciones industriales y comerciales

- Consejo Nacional de la Patronal. 7, Rue Jean Mermoz. B.P. 3.537 Dakar Tel.: (221) 33 889 65 65
- Confederación Nacional de Empresarios de Senegal. B.P. 3.819 Dakar Tel.: (221) 33 823 09 74
- Unión Nacional de Comerciantes e Industriales de Senegal. 3, Rue Valmy. B.P. 3.698 Dakar Tel.: (221) 33 821 60 48

9.4.2.4. Sanidad

La vacuna contra la fiebre amarilla es obligatoria para los viajeros procedentes de zonas infectadas. Existen otras vacunas recomendables como la meningitis, la hepatitis, el tétanos o el tifus. Senegal entra dentro del grupo de países considerados de riesgo de paludismo, tanto más cuanto más al sur del país y cuanto más cerca de la época de lluvias (de julio a octubre). Para estancias cortas, es conveniente tomar algún tipo de tratamiento antipalúdico y, sobre todo, tomar las precauciones necesarias: uso de repelente contra los mosquitos y otros insectos, utilización de ropa cómoda de algodón, que cubra bien todas las extremidades, uso de mosquiteras para dormir, etc. Es

recomendable beber siempre agua mineral. El agua de grifo es, en principio, potable pero no es conveniente para los que no están habituados a ella, dado que su ingestión puede provocar trastornos digestivos. Por el mismo motivo, conviene tener cuidado con la ingestión de frutas y verduras frescas.

9.4.2.5. Hoteles

Existen en Dakar hoteles de buena calidad y bien situados, siendo los principales los siguientes:

- Meridien President (5 estrellas), Pointe des Almadies B.P. 8181 Dakar Tel.: (221) 33 869 69 69 Fax: (221) 33 820 30 30
- Hotel Pullman "Teranga" (4 estrellas), Place de l'Indépendance B.P. 3.380 Dakar Tel.: (221) 33 889 22 00 Fax: (221) 33 823 50 01
- Hotel Terrou Bi (4 estrellas), Corniche Ouest Boulevard Martin Luther King - BP 1179 Dakar. TF: 33 839 90 39 FAX: 33 821 40 79
- Hotel Radisson Blu (4 estrellas), Route de la Corniche Ouest - BP 16868 Dakar Fann. TF: 33 869 33 10 FAX: 33 869 33 66
- Savana (4 estrellas), Corniche Est B.P. 1.015 Dakar Tel.: (221) 33 849 42 42 Fax: (221) 33 823 85 86
- Novotel (4 estrellas), Avenue A. Fadiga B.P. 2.073 Dakar Tel.: (221) 33 849 61 61 Fax: (221) 33 823 89 29
- Lagon II (4 estrellas), Rte Corniche Est BP 3115 - DAKAR Tel: 33 889 25 25 Fax: 33 823-77-27
- Ganalé (3 estrellas), 38 rue Amadou Assane N'Doye BP 538 – DAKAR Tf: 33 899 44 44 Fax: 33 822-34-20

Zona Saint-Louis :

- Hotel Cap Saint Louis, BP 392, Saint Louis TF : 33 961 39 39 FAX : 33 961 30 09
- Hotel La Poste, B.P. 48 Saint Louis Tel: 33 961-11-48 Fax: 33 961-23-13
- Hotel La Residence, Rue Blaise Diagne B.P. 254 Saint- Louis Tel: 33 961-12-60 Fax: 33 961-12-59
- Hotel L'Oasis, Route de l'Hydrobase BP 379, Saint Louis TF : 33 961 42 32 FAX : 33 961 42 32
- Hotel Mermoz, BP 426, Saint Louis TF : 33 961 36 68 FAX : 33 961 57 94

9.4.2.6. Otros: prensa, alquiler de coches, etc.

- Le Soleil: <http://www.lesoleil.sn>
- Walf Fadji: <http://www.walf.sn>
- Sud Quotidien: <http://www.sudonline.sn/>
- Agence de Presse Sénégalaise: <http://www.aps.sn>
- All Africa: <http://fr.allafrica.com/senegal/>
- Hertz: www.hertz.sn

9.4.3. Guía de direcciones locales de Internet de interés

- Gobierno de Senegal: <http://www.gouv.sn>

- FMI: <http://www.imf.org/external/country/SEN/index.htm>
- BancoMundial: <http://web.worldbank.org/Senegal>
- Delegación de la Comisión Europea en Senegal: <http://www.delsen.cec.eu.int/>

10. BIBLIOGRAFÍA

- "Senegal, Country Profile, 2009", Economist Intelligence Unit
- Web Gobierno de Senegal: <http://www.gouv.sn>
- Web Agencia de Promoción de Inversiones y Grandes Obras, APIX, *Code des Investissements* <http://www.apix.sn/>
- UNCTAD "World Investment Report 2009"
- Ministerio de Economía y Finanzas de Senegal, *Direction de Prévision et des Etudes Economiques*
- Bases de Datos Secretaria de Estado de Comercio y Turismo (www.datainvex.es, bases de datos internas de ICEX, etc.)
- *Statut d'entreprise Franche d'Exportation du Sénégal*
- Code Général des Impôts du Sénégal
- *S'implanter au Sénégal: Mission économique de Dakar, Sous la direction de Michel Derrac (Chef de la Mission Économique de Dakar). Éditions UbiFrance. 2006* (Embajada de Francia en Dakar)
- OHADA (Organisation pour l'Harmonisation du Droit des Affaires en Afrique de l'Ouest): www.ohada.com
- Zona Franca UEMOA: www.izf.net
- *Code du Travail 1997* (Loi N° 97-17 du 01-12-1997)
- *Direction des Opérations Douanières* (Ministerio de Economía y Finanzas <http://www.douanes.sn/>)
- *Tarif Extérieur Commun de l'UEMOA. Version Harmonisé de 2002, complété avec les tarifs intérieurs du Sénégal.*
- *Code des Marchés Publics* : Decreto-Ley N° 2007-545, de 25 de abril de 2007
- Código General de Impuestos (www.impotsetdomaines.gouv.sn)
- APROSI (ww.aprosi.com; www.sodida.com)
- Senelec
- Orange-Sonatel
- « Situation économique et financière en 2009 et perspective en 2010 » Publiée par DPEE/DPMSP Décembre 2009
- Le Sud Quotidien

11. ANEXOS

Cuadro 1: DATOS BÁSICOS	
Superficie	197.722 Km ²
Situación	Situado en la costa de África Occidental, limita al norte con Mauritania, al este con Malí y al sur con Guinea Bissau y Guinea Conakry. En el interior del país se extiende la República de Gambia.
Capital	Dakar
Principales ciudades	Dakar (2,5 millones de habitantes), Thiès (270.000 habitantes), Kaolack (180.000 habitantes) y Saint-Louis (176.000 habitantes)
Clima	Subsahariano tropical
Población	13,7 millones de habitantes (2009)
Densidad de población	62,5 habitantes/Km ²
Crecimiento de la población	2,7% (2009)
Esperanza de vida	59 años (2008)
Grado de alfabetización	39,3% (2002)
Tasa bruta de natalidad (1/1000)	36,8/1.000 habitantes (2009)
Tasa bruta de mortalidad (1/1000)	9,7/1.000 habitantes (2009)
Idioma	Francés, wolof, pular, jola y mandinga
Religión	Musulmanes (94%), cristianos (5%) y animistas (1%)
Moneda	Franco CFA (1€ = 655,957 F CFA)
Peso y medida	Kilos y metros
Diferencia horaria con España	GMT. Una hora menos que en España peninsular en invierno y dos horas menos en verano

Fuentes: ONU, Gobierno de Senegal

Última actualización: Marzo 2010

Cuadro 2: PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	2007	2008	2009	2010 (*)
PIB				
PIB (MUSD a precios corrientes)	11.300	13.350	12.610	13.517
Tasa de variación real (%)	4,8	2,5	1,2	3,3
Tasa de variación nominal (%)	ND	ND	ND	ND
INFLACIÓN				
Media anual (%)	5,8	5,7	-0,9	1,8
Fin de período (%)	6,1	4,2	-0,2	2,2
TIPOS DE INTERÉS DE INTERVENCIÓN DEL BANCO CENTRAL				
Media anual (%)	4,3	4,3	4,2	4,2
Fin de período (%)	ND	ND	ND	ND
EMPLEO Y TASA DE PARO				
Población (x 1.000 habitantes)	12.225	12.519	13.700	13.128
Población activa (x 1.000 habitantes)	ND	ND	ND	ND
% Desempleo sobre población activa	ND	ND	ND	ND
DÉFICIT PÚBLICO				
% de PIB	-3,8	-5,3	-5,4	-5,6
DEUDA PÚBLICA				
en MUSD	2.698	2.798	3.056	3.340
en % de PIB	24,2	21,5	24,8	25,5
EXPORTACIONES DE BIENES				
en MUSD	1.674	2.003	1.859	1.985
% variación respecto a período anterior	5,0	19,6	-7,1	6,7
IMPORTACIONES DE BIENES				
en MUSD	4.164	5.679	4.587	4.813
% variación respecto a período anterior	30,3	36,3	-19,2	4,9
SALDO B. COMERCIAL				
en MUSD	-2.490	-3.676	-2.727	-2.828
en % de PIB	22,1	28,5	22,0	21,5
SALDO B. CUENTA CORRIENTE				
en MUSD	-1.334	-1.645	-1.474	-1.456
en % de PIB	-11,8	-10,4	-11,8	-10,7
DEUDA EXTERNA				
en MUSD	2.588	2.740	2.936	3.460
en % de PIB	17,9	19,7	23,4	24,7
SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA				
en MUSD	175	255	249	276
en % de exportaciones de b. y s.	3,4	2,7	4,8	3,9
RESERVAS INTERNACIONALES				
en MUSD	1.660	1.602	1.935	1.880
en meses de importación de b. y s.	4,6	3,5	5,0	4,6
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA				
en MUSD	78	706	-	-
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR				
media anual	452,6	447,2	468,0	-
fin de período	445,6	471,3	448,0	-

Fuentes: FMI, UNCTAD, Ministerio de Economía y Finanzas de Senegal

(*) Previsiones FMI y EIU

Última actualización: Marzo 2010

Cuadro 3: INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES
ORGANIZACIÓN DE LA CONFERENCIA ISLÁMICA
ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, ONU
COMUNIDAD ECONÓMICA DE ESTADOS DE ÁFRICA OCCIDENTAL, CEDEAO
AGENCIA MULTILATERAL DE GARANTÍA DE INVERSIONES, MIGA
GRUPO DE LOS 15
UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA DE ESTADOS DE ÁFRICA OCCIDENTAL, UEMOA
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO, OMC
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA FRANCOFONÍA
CONVENIO DE LOMÉ UE/PAÍSES ACP
BANCO AFRICANO DE DESARROLLO
GRUPO DE LOS 77
OTRAS AGENCIAS DE NACIONES UNIDAS (UNCTAD, UNESCO, FAO, UNAMID, UNIDO, etc.)
CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 4: CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

12^a EDICIÓN DE LA FIARA (FERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA), del 7 al 18 de abril de 2010
1^a EDICIÓN SALÓN INTERNACIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES Y DEL EDIFICIO(ENERBATIM), del 7 al 9 de mayo de 2010
2^a EDICIÓN DEL SALÓN INTERNACIONAL DE SANIDAD Y MATERIAL MÉDICO (SISDAK), del 20 al 23 de mayo de 2010
1^a EDICIÓN DEL SALÓN INTERNACIONAL DEL TURISMO, INDUSTRIA CULTURAL Y ARTESANÍA DE ARTE (TICAA), del 28 al 30 de mayo de 2010
10^a EDICIÓN DE SINEC (SALÓN DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y DE LA COMUNICACIÓN), en junio de 2010 (fechas pendientes de publicación)
6^a EDICIÓN DE EXPOBAT (SALÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), en octubre de 2010 (fechas pendientes de publicación)

Fuente: Elaboración propia